



DIARIO DE LOS DEBATES



ÓRGANO DE DIFUSIÓN DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Unidad de Servicios
Parlamentarios

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 20 de abril de 2026	No. 134
--------	--	---------

Sesión Pública Ordinaria del 20 de abril de 2026
Presidencia: Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo

ÍNDICE

• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.....	2
• Discusión y aprobación del Acta anterior.....	3
• Correspondencia.....	3
• Iniciativas.....	4
• Dictámenes.....	84
• Asuntos Generales.....	98
• Clausura de la Sesión.....	100

DIRECTORIO

JUNTA DE GOBIERNO

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Presidente

Dip. Gerardo Peña Flores
Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Dip. Eliphaleth Gómez Lozano
Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Diputados integrantes de la Legislatura 66

Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Humberto Armando Prieto Herrera
Coordinador

Dip. Marcelo Abudiz Ramírez
Dip. Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera
Dip. Francisca Castro Armenta
Dip. Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia
Dip. Silvia Isabel Chávez Garay
Dip. Francisco Adrián Cruz Martínez
Dip. Claudio Alberto De Leija Hinojosa
Dip. Guillermina Magaly Deandar Robinson
Dip. Elvia Eguía Castillo
Dip. Marco Antonio Gallegos Galván
Dip. Víctor Manuel García Fuentes
Dip. Francisco Hernández Niño
Dip. Ana Laura Huerta Valdovinos
Dip. Yuriria Iturbe Vázquez
Dip. Cynthia Lizabeth Jaime Castillo
Dip. Lucero Deosdady Martínez López
Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Dip. Alberto Moctezuma Castillo
Dip. Sergio Arturo Ojeda Castillo
Dip. Gabriela Regalado Fuentes
Dip. Eva Araceli Reyes González
Dip. Úrsula Patricia Salazar Mojica
Dip. Isidro Jesús Vargas Fernández
Dip. Armando Javier Zertuche Zuani

Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Dip. Gerardo Peña Flores
Coordinador

Dip. Ismael García Cabeza de Vaca
Dip. Ma del Rosario González Flores
Dip. Marina Edith Ramírez Andrade
Dip. Patricia Mireya Saldívar Cano
Dip. José Abdo Schekaiban Ongay
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos

Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Juan Carlos Zertuche Romero
Coordinador

Dip. Mayra Benavides Villafranca

Representante del Partido del Trabajo

Dip. Eliphaleth Gómez Lozano

Representante del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Mercedes del Carmen Guillén Vicente

Secretaría General

Mtro. Juan Lorenzo Ochoa García.

Unidad de Servicios Parlamentarios

Mtro. Ausencio Cervantes Guerrero.

Departamento del Registro Parlamentario y Diario de los Debates

Lic. Katya Michell García Rodríguez.

Versiones Estenográficas

Blanca Maribel Álvarez Izaguirre.
Denise Jaqueline De La Torre Martínez.
Cintya Marisol Guevara López.
Víctor Hugo Martínez Pérez
Ana María Medina Hernández
Lilia Torres Alvarado

Diseño de Portada y Colaboración

Rogelio Guevara Castillo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DEL AÑO 2026

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura del Orden del Día.
- Discusión y aprobación, en su caso de las siguientes Actas:
Número 132, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de abril del 2026.
Número 133, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 14 de abril del 2026.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la Sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO

SECRETARIOS: DIPUTADO JOSÉ ABDO SCHEKAIBÁN ONGAY Y DIPUTADA MAYRA BENAVIDES VILLAFRANCA.

Presidente: Diputadas y Diputados, damos inicio a la Sesión Pública Ordinaria; para tal efecto, solicito al **Diputado Secretario José Abdo Schekaibán Ongay**, informe a esta Mesa Directiva si, conforme al registro de asistencia, existe quórum para iniciar la sesión.

Secretario: Buenas tardes, Diputado Presidente. Con base en el registro de asistencia del sistema electrónico, hay una **asistencia** de **25** Diputadas y Diputados. Por lo tanto, existe el quórum legal para iniciar la presente Sesión Ordinaria.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Con base en el reporte del registro de asistencia y existiendo el quórum legal requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, se **abre** la presente Sesión Pública Ordinaria, siendo las **catorce horas con veintitrés minutos, del 20 de abril del 2026.**

Presidente: Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, inciso a) y c) de la Ley que rige este Congreso, **se justifica la inasistencia de las y los Diputados: Claudio Alberto de Leija Hinojosa, Blanca Aurelia Anzaldúa Nájera, Ma del Rosario González Flores y Byron Alejandro Eduardo Cavazos Tapia**, para esta sesión.

Presidente: Diputadas y Diputados, me permito hacer de su conocimiento que, por **Acuerdo de esta Mesa Directiva**, hemos determinado **retirar del Orden del Día de la presente sesión el asunto número 7**, que previamente se había distribuido, para su análisis y discusión en sesión posterior.

Presidente: Con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso a), y 83, numeral 4 del ordenamiento legal que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, daré lectura al **Orden del Día** que es el siguiente: **I.** Lista de asistencia. **II.** Apertura de la Sesión. **III.** Lectura del Orden del Día. **IV.** Discusión y aprobación, en su caso de las siguientes Actas: Número 132, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 13 de abril del 2026; Número 133, relativa a la Sesión Pública Ordinaria, celebrada el día 14 de abril del 2026. **V.** Correspondencia. **VI.** Iniciativas. **VII.** Dictámenes; **Dictamen 1.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **Dictamen 2.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo ocho, del artículo 16; la fracción IV, del artículo 17; y se adiciona un párrafo doce al artículo 4º., de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. **Dictamen 3.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. **Dictamen 4.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **Dictamen 5.** Con proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I al artículo 35 QUINDECIES; y se adiciona una fracción X al artículo 35 QUATERDECIES, la fracción XXXII, recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 60, la fracción XXIV recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 119; de la Ley de Transportes del Estado de Tamaulipas. **Dictamen 6.** Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de la administración pública estatal y los municipios, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Bienestar Social, y a los 43 Sistemas DIF Municipales, para que en el ámbito de sus atribuciones elaboren un diagnóstico sobre personas en situación de calle que padecen trastornos mentales, asimismo, informen sobre la capacidad instalada para su atención, diseñar un protocolo de intervención social y representación asistencial para personas en situación de calle con trastornos mentales, así como también considerar a las personas en situación de calle con trastornos mentales como grupo prioritario en sus programas y acciones, eliminando barreras administrativas que impidan su acceso a la asistencia social, debiendo en todo momento coordinarse entre sí para establecer mecanismos de atención interinstitucional con enfoque de derechos humanos. **Dictamen 7.** Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el numeral 2; y se adiciona el numeral 4, al artículo 146, de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas. **Dictamen 8.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas. **Dictamen 9.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa de Decreto de reforma al artículo 13 fracción IX recorriendo las fracciones subsecuentes de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. **Dictamen 10.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular del Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, destine los recursos públicos suficientes, permanentes y focalizados para el mantenimiento, conservación y mejora de los parques del bienestar, como una política pública orientada a garantizar los derechos humanos, fortalecer el tejido social, mejorar la seguridad y elevar la calidad de vida de las y los tamaulipecos. **Dictamen 11.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. **Dictamen 12.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara improcedente la Iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 337 Quintus al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. **Dictamen 13.** Con proyecto de Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que realice un diagnóstico

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

integral y actualizado sobre el desabasto de personal médico y de enfermería en todas las unidades de salud rurales en el Estado. **VIII.** Asuntos Generales. **IX.** Clausura de la sesión.

Presidente: A continuación, procederemos a desahogar las **Actas número 132 y 133** Orden del Día, y por **Acuerdo de quienes integramos la Mesa Directiva**, tenemos a bien proponer a las y los integrantes de este Pleno Legislativo que las referidas **Actas sean votas en conjunto**, en virtud de que las mismas fueron entregadas.

Presidente: Para lo cual se somete a votación la propuesta de referencia para que las **Actas número 132 y 133**, que sean votadas en conjunto.

Presidente: En tal virtud procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Lucero Deosdady Martínez López, a favor.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, ha resultado **aprobada** la propuesta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Diputadas y Diputados, esta Presidencia somete a consideración del Pleno el contenido de las **Actas número 132 y 133**, para las observaciones que hubiere, en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones a los documentos que nos ocupan, con fundamento en los artículos 22, numeral 1, inciso c); y 112, numeral 1 y 2 de la Ley interna del Congreso del Estado, procederemos a la votación correspondiente, al efecto se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, ¿el sentido de su voto?.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Con base en el cómputo emitido por el sistema electrónico, han resultado **aprobadas** las Actas de referencia, por **unanimidad**.

Presidente: Continuando con el Orden del Día, procederemos a desahogar el apartado de la **Correspondencia** recibida. Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, numeral 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, solicito a quienes asisten en la Secretaría, procedan a dar cuenta, de manera alterna, de la correspondencia recibida, para que, en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

Presidente: En este tenor, le solicito a la **Diputada Secretaria Mayra Benavides Villafranca**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Presidente: Le pueden abrir el micrófono a la **Diputada Mayra Benavides Villafranca**, por favor.

Secretaria: Se recibió del **Titular del Ejecutivo del Estado, *Iniciativa mediante el cual realiza la solicitud para que el Gobierno del Estado de Tamaulipas conserve la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales en el Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, en virtud de que de transferirse al Municipio se afectaría su prestación en perjuicio de la población.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada Secretaria.

Presidente: Se turna a las **comisiones unidas de Recurso Hidráulico y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Secretario: Se recibió del **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, ***Iniciativa con Punto de Acuerdo por el que exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado, gestione y fortalezca las acciones para la comunidad de pescadores y prestadores de servicios turísticos en las zonas costeras derivado del derrame de hidrocarburos en el Golfo de México.*** Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias, Diputado Secretario.

Presidente: Se turna a la **Comisión de Gobernación**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Procedemos a tratar el punto de **Iniciativas**. Esta Presidencia tiene registro de las Diputadas y Diputados, que a continuación enumerare: 1. Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. 2. Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. 3. Diputada Gabriela Regalado Fuentes. 4. Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. 5. Diputado José Abdo Schekaibán Ongay. 6. Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. 7. Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. 8. Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. 9. El de la voz, Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. 10. Judith Katalyna Méndez Cepeda. 11. Diputado Víctor Manuel García Fuentes. 12. Diputado Gerardo Peña Flores. 13. Diputada Elvia Eguía Castillo. 14. Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. 15. Diputada Francisca Castro Armenta. 16. Diputada Lucero Deosdady Martínez López. 17. Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. 18. Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.

Presidente: Adelante, Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Si, aquí la registramos, Diputada, con gusto.

Presidente: Tiene el uso de la voz el **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**.

Presidente: Sí, Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, la registramos también.

Diputado Humberto Armando Prieto Herrera. Muy buenas tardes, Diputadas y Diputados, gente staff del congreso, gente que nos ve en las redes sociales, medios de comunicación. Con su venia, Diputado Presidente. Hoy subo a esta tribuna para presentar dos iniciativas dando solamente una síntesis de las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

mismas, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore su contenido íntegro en los Registros Parlamentarios de este Congreso. Su servidor Diputado Humberto Armando Prieto Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la Constitución Política de nuestro Estado; de la Ley interna de nuestro Congreso, acudo a este Pleno a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de lo siguiente. La primera iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco normativo del Estado de Tamaulipas para garantizar a las personas adultas mayores una atención preferencial, pronta, digna, accesible e incluyente en los trámites, servicios públicos y privados, mediante la implementación de medidas de simplificación administrativa, accesibilidad, asistencia personalizada y coordinación institucional, así como establecer mecanismos claros para la acreditación de la edad, a fin de eliminar barreras administrativas, tecnológicas y de atención que limiten el ejercicio pleno de sus derechos. Con esta propuesta se busca robustecer las obligaciones de las autoridades estatales para implementar mecanismos de simplificación administrativa, asistencia personalizada y accesibilidad universal, con el propósito de eliminar las barreras que dificultan el acceso de las personas adultas mayores a los servicios y trámites; asimismo, pretende fomentar la coordinación con los sectores sociales y privados, a fin de extender estas medidas a espacios de atención al público, como instituciones bancarias, establecimientos comerciales y tiendas de autoservicio. En este sentido, con la presente iniciativa se garantiza una atención preferencial efectiva mediante acciones concretas, como la orientación clara, el acompañamiento en el uso de tecnología de la información, la instalación de módulos accesibles y la implementación de mecanismos de atención prioritaria; asimismo, se fortalece el marco normativo estatal en favor de las personas adultas mayores, promoviendo su inclusión, autonomía y bienestar en concordancia con los principios de los derechos humanos y de justicia social. La segunda acción legislativa hace una **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA**. La cual tiene como objeto fortalecer el marco penal del Estado de Tamaulipas para sancionar el uso indebido de información del Sistema de Seguridad Pública, incluso cuando el acceso sea autorizado. En las últimas décadas, el desarrollo acelerado de las tecnologías de la información y la comunicación ha transformado profundamente la vida pública, institucional y social de todas y todos nosotros; este avance ha traído consigo beneficios innegables, sin embargo, también ha generado nuevas modalidades delictivas, particularmente aquellas vinculadas al uso indebido de sistemas informáticos y bases de datos. Uno de los fenómenos que ha evolucionado de manera preocupante es la extorsión, la cual ha transitado de esquemas tradicionales a formas sofisticadas de carácter digital, donde la información se convierte en el principal insumo para la comisión de delito. Hoy en día, la extorsión no solo se comete mediante amenazas directas, sino también mediante el uso indebido de información sensible obtenida de sistemas institucionales. En este contexto, cobra especial relevancia el acceso y uso indebido de información en materia de seguridad pública, ya que dicha información puede incluir datos personales de víctimas o testigos, estrategias operativas, información de inteligencia, ubicación de elementos policiales e investigaciones en curso. Considero que, cuando esta información es indebidamente obtenida, copiada o utilizada, incluso por personas que cuentan con acceso autorizado, se generan riesgos graves para la seguridad pública, la integridad de las personas y la eficacia del Estado en el combate a la delincuencia. Por ello, se vuelve necesario fortalecer el marco jurídico penal en materia de seguridad pública, mediante la incorporación de un supuesto específico que sancione a quienes, teniendo acceso autorizado a sistemas informáticos en esta materia, hagan un uso indebido de la información; no se trata únicamente de sancionar el acceso ilícito, sino también el abuso de confianza institucional cuando servidores públicos o personas autorizadas obtienen, copian o utilizan información con fines distintos a los permitidos. Este tipo de conductas representa una amenaza directa a la seguridad del Estado; hoy, los delitos informáticos trascienden el ámbito privado y pueden afectar la seguridad colectiva, por lo que su persecución no puede depender de la

voluntad de una persona. Fortalecer el marco penal en materia de acceso y uso indebido de información del sistema de seguridad pública no solo es una medida necesaria, sino que es urgente para cerrar espacios de impunidad. El presente instrumento legislativo precisamente responde a esa necesidad bajo un enfoque de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos. Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de abril de 2026, por la cuarta transformación de la vida pública de México. Muchas gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Humberto Armando Prieto Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los artículos 25 y 26 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas**, con base en lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco normativo del Estado de Tamaulipas, para garantizar a las personas adultas mayores una atención preferencial, pronta, digna, accesible e incluyente en los trámites y servicios públicos y privados, mediante la implementación de medidas de simplificación administrativa, accesibilidad, asistencia personalizada y coordinación institucional, así como establecer mecanismos claros para la acreditación de la edad, a fin de eliminar barreras administrativas, tecnológicas y de atención que limiten el ejercicio pleno de sus derechos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El envejecimiento de la población constituye uno de los fenómenos demográficos más relevantes en la actualidad, tanto a nivel internacional como nacional. En México, el incremento sostenido del número de personas adultas mayores representa un reto significativo para las instituciones públicas, así como una oportunidad para fortalecer políticas públicas orientadas a garantizar el pleno ejercicio de sus derechos en condiciones de dignidad, igualdad y no discriminación.

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Asimismo, el artículo 4° reconoce el derecho a la protección de la salud y al bienestar integral, lo cual cobra especial relevancia tratándose de grupos en situación de vulnerabilidad, como lo son las personas adultas mayores.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En este sentido, la atención preferencial no debe entenderse como una concesión, sino como una medida de justicia social orientada a compensar las desigualdades estructurales que enfrentan las personas adultas mayores, particularmente en el acceso a servicios públicos y privados, así como en la realización de trámites administrativos, los cuales, en muchos casos, resultan complejos, prolongados y poco accesibles.

A pesar de los avances normativos existentes, persisten barreras administrativas, tecnológicas y operativas que dificultan el acceso efectivo de las personas adultas mayores a servicios esenciales, especialmente en un contexto de creciente digitalización de trámites. Esta situación genera exclusión, rezago y, en algunos casos, vulneración de derechos, al no contar con mecanismos adecuados de apoyo, orientación y asistencia.

En el Estado de Tamaulipas, este sector de la población enfrenta diversos obstáculos para acceder de manera efectiva a trámites y servicios, tanto en el ámbito público como en el privado, entre dichas barreras destacan la complejidad de los procedimientos administrativos, la falta de accesibilidad en los espacios de atención, la brecha digital y, en muchos casos, la ausencia de mecanismos de atención preferencial que reconozcan sus condiciones particulares.

Si bien el marco jurídico vigente contempla disposiciones orientadas a la protección de los derechos de las personas adultas mayores, resulta necesario fortalecer su contenido para garantizar que la atención brindada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal sea verdaderamente pronta, accesible, incluyente y con enfoque diferenciado.

La presente iniciativa tiene como finalidad robustecer las obligaciones de las autoridades estatales para implementar mecanismos de simplificación administrativa, asistencia personalizada y accesibilidad universal, con el propósito de eliminar las barreras que dificultan el acceso de las personas adultas mayores a los servicios y trámites.

Asimismo, se busca fomentar la coordinación con los sectores social y privado, a fin de extender estas medidas a espacios de atención al público como instituciones bancarias, establecimientos comerciales y tiendas de autoservicio.

De manera particular, se establece la necesidad de garantizar una atención preferencial efectiva, mediante acciones concretas como la orientación clara, el acompañamiento en el uso de tecnologías de la información, la instalación de módulos accesibles y la implementación de mecanismos de atención prioritaria.

Adicionalmente, la iniciativa incorpora un elemento de certeza jurídica al establecer que las personas adultas mayores deberán acreditar contar con sesenta años o más para acceder a los beneficios de atención preferencial, mediante la presentación de una identificación oficial vigente o documento idóneo, esta medida tiene como propósito evitar ambigüedades en la aplicación de la norma, sin generar cargas administrativas excesivas, asegurando en todo momento un trato digno, accesible e incluyente.

Con estas acciones, se fortalece el marco normativo estatal en favor de las personas adultas mayores, promoviendo su inclusión, autonomía y bienestar, en concordancia con los principios de derechos humanos y justicia social.

En ese sentido, la presente iniciativa contribuye al cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado mexicano en materia de derechos humanos, así como a la consolidación de una sociedad más equitativa, solidaria e incluyente, donde ninguna persona sea excluida por razón de edad.

Para efectos de una mejor apreciación de la propuesta planteada, a continuación, se presenta un cuadro comparativo entre el texto vigente y el texto propuesto:

<p>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas Texto vigente</p>	<p>Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas Texto propuesto</p>
	<p>ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 25 y 26 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:</p>
<p>ARTÍCULO 25.- Es obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas adultas mayores, otorgándoles una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos a realizar.</p> <p>ARTÍCULO 26.- La Secretaría de Economía del Estado de Tamaulipas promoverá la firma de convenios con la iniciativa privada, para garantizar una atención preferencial a las personas adultas mayores, incluyendo orientación y apoyo personalizado en el uso de tecnologías de la información y de comunicación, así como la instalación de módulos de apoyo presencial para agilizar y asegurar la realización de trámites. Además, se buscará que esta atención especializada esté disponible en instituciones bancarias, tiendas de autoservicio y otros establecimientos comerciales.</p>	<p>ARTÍCULO 25.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la protección, promoción y pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, asegurando una atención preferencial, pronta, digna, accesible y sin discriminación.</p> <p>Para tal efecto, deberán implementar mecanismos que agilicen trámites y procedimientos administrativos, así como establecer medidas de simplificación administrativa, asistencia personalizada y condiciones de accesibilidad que faciliten su atención efectiva, considerando sus necesidades específicas.</p> <p>ARTÍCULO 26.-La Secretaría de Economía del Estado de Tamaulipas, en coordinación con las autoridades competentes, promoverá la celebración de convenios con los sectores social y privado, a fin de garantizar una atención preferencial a las personas adultas mayores.</p> <p>Dicha atención deberá contemplar, entre otros aspectos:</p> <p>I.- Orientación clara, accesible y apoyo personalizado en la realización de trámites;</p> <p>II.- Asistencia en el uso de tecnologías de la información y la comunicación;</p> <p>III.- Instalación de módulos de atención presencial accesibles y con personal capacitado;</p>

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

	<p>IV.- Implementación de mecanismos de atención prioritaria en instituciones bancarias, establecimientos comerciales, tiendas de autoservicio y demás espacios de atención al público; y</p> <p>V.- Acciones que contribuyan a eliminar barreras administrativas, tecnológicas y de atención, garantizando su inclusión y autonomía.</p> <p>Para efectos del acceso a los beneficios de atención preferencial previstos en el presente artículo, las personas adultas mayores deberán acreditar contar con sesenta años o más mediante la presentación de una identificación oficial vigente o cualquier otro documento idóneo que permita verificar su edad, sin que ello implique la imposición de requisitos excesivos o desproporcionados. Las autoridades y prestadores de servicios deberán garantizar en todo momento un trato digno, accesible e incluyente durante dicho proceso de verificación.</p>
--	---

En congruencia con lo anterior, la presente iniciativa se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, particularmente con el Objetivo 3, relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, y el Objetivo 10, que busca reducir las desigualdades, promoviendo la inclusión social, económica y política de todas las personas, sin importar su edad.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos 25 y 26 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 25.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán garantizar la protección, promoción y pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, asegurando una atención preferencial, pronta, digna, accesible y sin discriminación.

Para tal efecto, deberán implementar mecanismos que agilicen trámites y procedimientos administrativos, así como establecer medidas de simplificación administrativa, asistencia personalizada y condiciones de accesibilidad que faciliten su atención efectiva, considerando sus necesidades específicas.

ARTÍCULO 26.-La Secretaría de Economía del Estado de Tamaulipas, en coordinación con las autoridades competentes, promoverá la celebración de convenios con los sectores social y privado, a fin de garantizar una atención preferencial a las personas adultas mayores.

Dicha atención deberá contemplar, entre otros aspectos:

- I.- Orientación clara, accesible y apoyo personalizado en la realización de trámites;
- II.- Asistencia en el uso de tecnologías de la información y la comunicación;
- III.- Instalación de módulos de atención presencial accesibles y con personal capacitado;
- IV.- Implementación de mecanismos de atención prioritaria en instituciones bancarias, establecimientos comerciales, tiendas de autoservicio y demás espacios de atención al público; y
- V.- Acciones que contribuyan a eliminar barreras administrativas, tecnológicas y de atención, garantizando su inclusión y autonomía.

Para efectos del acceso a los beneficios de atención preferencial previstos en el presente artículo, las personas adultas mayores deberán acreditar contar con sesenta años o más mediante la presentación de una identificación oficial vigente o cualquier otro documento idóneo que permita verificar su edad, sin que ello implique la imposición de requisitos excesivos o desproporcionados. Las autoridades y prestadores de servicios deberán garantizar en todo momento un trato digno, accesible e incluyente durante dicho proceso de verificación.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal deberán adecuar sus disposiciones administrativas y operativas en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Economía del Estado de Tamaulipas deberá promover la celebración de convenios con el sector privado dentro de un plazo no mayor a 180 días naturales.

ARTÍCULO CUARTO.- Las acciones derivadas del presente Decreto se realizarán conforme a la disponibilidad presupuestaria aprobada, sin generar, en su caso, ampliaciones presupuestales inmediatas.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril del año 2026.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO”

A T E N T A M E N T E

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA”

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **Humberto Armando Prieto Herrera**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, en materia de Acceso Ilícito a Sistemas y Equipos de Informática, al tenor de la siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

Fortalecer el marco penal del Estado de Tamaulipas para sancionar el uso indebido de información en sistemas de Seguridad Pública, incluso cuando el acceso sea autorizado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas, el desarrollo acelerado de las tecnologías de la información y la comunicación ha transformado profundamente la vida pública, institucional y social de todas y todos nosotros.

Este avance ha traído consigo beneficios innegables; sin embargo, también ha generado nuevas modalidades delictivas, particularmente aquellas vinculadas al uso indebido de sistemas informáticos y bases de datos.

Uno de los fenómenos que ha evolucionado de manera preocupante es la extorsión, la cual ha transitado de esquemas tradicionales a formas sofisticadas de carácter digital, donde la información se convierte en el principal insumo para la comisión del delito. Hoy en día, la extorsión no solo se comete mediante amenazas directas, sino también mediante el uso indebido de información sensible obtenida de sistemas institucionales.

En este contexto, cobra especial relevancia el acceso y uso indebido de información en materia de seguridad pública, ya que dicha información puede incluir:

- Datos personales de víctimas o testigos;
- Estrategias operativas;
- Información de inteligencia;
- Ubicación de elementos policiales, e
- Investigaciones en curso.

Considero que cuando esta información es indebidamente obtenida, copiada o utilizada (incluso por personas que cuentan con acceso autorizado) se generan riesgos graves para la seguridad pública, la integridad de las personas y la eficacia del Estado en el combate a la delincuencia.

Ahora bien, nuestro Código Penal local vigente contempla en su Título Séptimo, Capítulo II, los delitos relacionados con el acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, particularmente en los artículos 207 Ter y 207 Quinquies, en los cuales se sanciona la conducta de acceder, obtener o utilizar información contenida en sistemas de dependencias públicas.

No obstante, si bien el concepto de “dependencia pública” incluye de manera general a las instituciones de seguridad pública, no distingue el grado de riesgo ni la especial naturaleza de la información en esta materia, lo cual resulta insuficiente frente a los desafíos actuales.

La información en materia de seguridad pública posee un carácter altamente sensible y estratégico, cuya vulneración puede:

- Facilitar la comisión de delitos como la extorsión, el secuestro o la delincuencia organizada;
- Comprometer operativos policiales;
- Poner en riesgo la vida de servidores públicos y ciudadanos, y
- Debilitar la confianza en las instituciones.

Por ello, se vuelve necesario fortalecer el marco jurídico penal, estableciendo una previsión específica que atienda esta realidad.

La presente acción legislativa encuentra sustento en diversos instrumentos jurídicos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 21: establece que la seguridad pública es una función a cargo del Estado.

Artículo 6º: reconoce el derecho a la protección de datos personales.

Artículo 16: protege la inviolabilidad de las comunicaciones y la información personal.

- Tratados Internacionales

Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional: obliga a los Estados a fortalecer sus marcos normativos frente a nuevas formas delictivas.

Convenio sobre la Ciberdelincuencia (Convenio de Budapest): establece la necesidad de tipificar conductas relacionadas con el acceso indebido y uso ilícito de información informática.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: protege la privacidad y la seguridad de las personas.

Legislación federal:

Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública: reconoce el carácter estratégico de la información en materia de seguridad.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados: establece obligaciones estrictas sobre el manejo de información sensible.

Código Penal Federal: contempla delitos relacionados con acceso ilícito a sistemas informáticos.

En lo que respecta a nuestro ámbito local:

- Constitución Política del Estado de Tamaulipas

Nuestra Constitución Política local, establece la obligación del Estado de garantizar la seguridad pública y proteger la integridad de las personas.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

- Legislación Local

Ley de Seguridad Pública para el Estado de Tamaulipas.

Código Penal del Estado de Tamaulipas (Título Séptimo).

De todo esto se desprende que la presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer la protección penal de la información en materia de seguridad pública, mediante la incorporación de un supuesto específico que sancione a quienes, teniendo acceso autorizado a sistemas informáticos en esta materia, hagan un uso indebido de la información.

No se trata únicamente de sancionar el acceso ilícito, sino también el abuso de confianza institucional, cuando servidores públicos o personas autorizadas:

Obtienen, copian o utilizan información con fines distintos a los permitidos.

Este tipo de conductas representa una amenaza directa a la seguridad del Estado, al facilitar la comisión de delitos de alto impacto, entre ellos la extorsión.

Ahora bien, en el marco del fortalecimiento del régimen penal en materia de acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, particularmente cuando se trata de información vinculada a la seguridad pública, resulta indispensable revisar el mecanismo de persecución de los delitos previstos en el Título Séptimo del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.

Actualmente, el último párrafo del citado Título establece que los delitos previstos en el mismo serán perseguidos por querrela de parte ofendida, lo cual implica que su investigación y persecución dependen de la voluntad de un particular para iniciar el procedimiento penal.

No obstante, dicha disposición resulta incompatible con la naturaleza jurídica de los bienes tutelados en este tipo de delitos, especialmente cuando se trata de conductas que afectan:

- La seguridad pública;
- El funcionamiento de las instituciones del Estado;
- La protección de datos e información estratégica y
- La integridad de las personas.

En ese entendido, de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, quien actúa en representación de la sociedad, particularmente cuando se ven afectados intereses colectivos o bienes jurídicos de carácter público.

Asimismo, el artículo 20 constitucional establece los principios del sistema penal acusatorio, bajo los cuales el Estado tiene la obligación de garantizar una persecución eficaz de los delitos.

En esta tesitura, supeditar la persecución de delitos que pueden comprometer la seguridad pública a la presentación de una querrela, limita injustificadamente la actuación del Estado, debilitando su capacidad de respuesta frente a conductas de alto impacto.

Los delitos relacionados con el acceso y uso indebido de información en sistemas informáticos, particularmente en materia de seguridad pública, trascienden el ámbito individual, ya que:

- No afectan exclusivamente a una persona determinada;
- Generan riesgos colectivos y,
- Pueden facilitar la comisión de otros delitos graves, como la extorsión, el secuestro o la delincuencia organizada.

Por ello, su persecución no puede depender de la voluntad de una persona ofendida, sino que debe atender a un interés superior de protección del orden público.

El Código Nacional de Procedimientos Penales establece que los delitos se perseguirán de oficio, salvo aquellos que expresamente requieran querrela, reservándose esta última para conductas que afectan primordialmente intereses particulares.

En congruencia con ello, la legislación penal debe garantizar que aquellos delitos que comprometan funciones esenciales del Estado, como la seguridad pública, sean perseguidos de oficio, a fin de evitar:

- Espacios de impunidad;
- Omisiones institucionales;
- Obstáculos procesales innecesarios.

No podemos condicionar la persecución de delitos que ponen en riesgo la seguridad pública a la voluntad de alguien para denunciar. El Estado debe actuar de oficio.

Por otro lado, la presente reforma aludida se alinea con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
Fortalece el Estado de Derecho.
Combate la corrupción y el uso indebido de información.
Refuerza la confianza en las instituciones de seguridad.

- ODS 9: Industria, innovación e infraestructura
Promueve el uso seguro de las tecnologías de la información.
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles
Contribuye a generar entornos más seguros para la población.

Debido a lo anterior, se propone adicionar un artículo 207-Septies a efecto de establecer un supuesto específico en materia de seguridad pública.

Por lo que, para mayor ilustración, me permito anexar un cuadro comparativo de la pretendida reforma:

Código Penal para el Estado de Tamaulipas Texto vigente	Código Penal para el Estado de Tamaulipas Texto propuesto
	ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 58, fracción IX; se adicionan los artículos 207-Septies y 207 Octies; y se deroga el párrafo segundo del artículo 207-Sexies , del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

	de Acceso Ilícito a Sistemas y Equipos de Informática, para quedar como siguen:
<p>ARTÍCULO 58.- Para ...</p> <p>I.- a la VIII.- ...</p> <p>IX.- Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, previsto en los artículos 207 Bis, 207 Ter, 207 Quáter, 207 Quinquies y 207 Sexies;</p> <p>X.- a la XXXV.- ...</p>	<p>ARTÍCULO 58.- Para ...</p> <p>I.- a la VIII.- ...</p> <p>IX.- Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, previsto en los artículos 207 Bis, 207 Ter, 207 Quáter, 207 Quinquies, 207 Sexies y 207 Septies;</p> <p>X.- a la XXXV.- ...</p>
<p>ARTÍCULO 207-Sexies.- Al ...</p> <p>Los delitos previstos en este Título serán sancionados por querrela de la parte ofendida.</p>	<p>ARTÍCULO 207-Sexies.- Al ...</p> <p>Se deroga.</p>
<p style="text-align: center;">SIN CORRELATIVO</p>	<p>ARTÍCULO 207-Septies. Al que estando autorizado para acceder a sistemas, equipos o medios de almacenamiento informáticos en materia de seguridad pública, indebidamente obtenga, copie, utilice, revele o transfiera información cuyo uso comprometa la seguridad de las instituciones, operativos o la integridad de las personas, se le impondrá una pena de cuatro a ocho años de prisión y multa de cuatrocientas a ochocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.</p> <p>Si el responsable es o hubiese sido servidor público en una institución de seguridad pública, las penas se incrementarán hasta en una mitad y destitución e inhabilitación por un plazo igual al de la pena resultante para desempeñarse en otro empleo, puesto, cargo o comisión pública.</p> <p>El delito previsto en este artículo se perseguirá de oficio.</p>

Sin correlativo	ARTÍCULO 207-Octies. Los delitos previstos en los artículos del 205 al 207-Sexies, serán sancionados por querrela.
-----------------	---

Compañeras y compañeros Diputados:

El Estado tiene la obligación de anticiparse a las nuevas formas de criminalidad, especialmente aquellas que utilizan la tecnología como medio para vulnerar la seguridad de las instituciones y de la ciudadanía.

Hoy los delitos informáticos trascienden el ámbito privado y pueden afectar la seguridad colectiva, por lo que su persecución no puede depender de la voluntad de una persona.

Fortalecer el marco penal en materia de acceso y uso indebido de información en sistemas de seguridad pública no solo es una medida necesaria, sino urgente, para cerrar espacios de impunidad, prevenir delitos de alto impacto y proteger la integridad de las personas.

El presente instrumento legislativo, precisamente responde a esa necesidad, bajo un enfoque de legalidad, proporcionalidad y respeto a los derechos humanos.

Por lo que en ese sentido y con base en los razonamientos que anteceden, pongo a consideración de este Honorable Pleno Legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN, DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE ACCESO ILÍCITO A SISTEMAS Y EQUIPOS DE INFORMÁTICA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforma** el artículo 58, fracción IX; se **adicionan los artículos 207-Septies y 207 Octies; y se deroga el párrafo segundo del artículo 207-Sexies**, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, en materia de Acceso Ilícito a Sistemas y Equipos de Informática, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 58.- Para ...

I.- a la **VIII.-** ...

IX.- Acceso ilícito a sistemas y equipos de informática, previsto en los artículos 207 Bis, 207 Ter, 207 Quáter, 207 Quinquies, 207 Sexies y **207 Septies**;

X.- a la **XXXV.-** ...

ARTÍCULO 207-Sexies.- Al ...

Se deroga.

ARTÍCULO 207-Septies. Al que estando autorizado para acceder a sistemas, equipos o medios de almacenamiento informáticos en materia de seguridad pública, indebidamente obtenga, copie, utilice, revele o transfiera información cuyo uso comprometa la seguridad de las instituciones, operativos o la integridad de las

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

personas, se le impondrá una pena de cuatro a ocho años de prisión y multa de cuatrocientas a ochocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Si el responsable es o hubiese sido servidor público en una institución de seguridad pública, las penas se incrementarán hasta en una mitad y destitución e inhabilitación por un plazo igual al de la pena resultante para desempeñarse en otro empleo, puesto, cargo o comisión pública.

El delito previsto en este artículo se perseguirá de oficio.

ARTÍCULO 207-Octies. Los delitos previstos en los artículos del 205 al 207-Sexies, serán sancionados por querrela.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de abril de 2026.

ATENTAMENTE

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA"

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por el **Diputado Humberto Armando Prieto Herrera**, la iniciativa 1 que es en relación a los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Atención a Grupos Vulnerables**. La iniciativa 2, mediante el cual se solicita reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna al **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputadas, Diputados, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las diferentes plataformas digitales. Con fundamento en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2, y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar 2 iniciativas, que buscan fortalecer la inclusión social y el desarrollo económico sostenible de nuestro Estado. La primera **INICIATIVA REFORMA LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 8, DE LA LEY DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES DE TAMAULIPAS**, para establecer que las actividades pesqueras y acuícolas, tanto primarias, como de postproducción se fomenten y promueva con perspectiva de género, garantizando la igualdad de oportunidades y desarrollo integral, de quienes participan en ellas. Las mujeres han estado históricamente invisibilizadas en este sector, pese a su papel fundamental en

la postcaptura, comercialización y organización comunitaria, incorporar la perspectiva de género, permitirá reconocer su participación, abrir acceso equitativo a programas de financiamiento y capacitación y establecer la cohesión social en las comunidades pesqueras. Esta propuesta se vincula con el ODS 5 “Igualdad de género” y el ODS 14 “Vida submarina”. **RESOLUTIVO. ÚNICO.** Se reforma la fracción VI, del artículo 8, de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **VI.** Fomentar y promover las actividades pesqueras y acuícolas, primarias y de postproducción, con perspectiva de género, garantizando la igualdad de oportunidades, así como el desarrollo integral de quienes participan en dichas actividades. La segunda iniciativa, **REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 6, DE LA LEY DE TURISMO DE TAMAULIPAS**, para que los programas municipales de desarrollo turístico se formulen como proyectos estratégicos, tendientes a detonar el desarrollo económico y la actividad turística, con participación del sector público, privado, académico, ambiental y social. El turismo es uno de los principales motores de crecimiento económico y generación de empleo, sin embargo, para que sea sostenible e inclusivo, requiere planificación estratégica y participación multisectorial. Con esta reforma, los municipios podrán diseñar proyectos turísticos innovadores, competitivos y responsables, alineados con los ODS 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, ODS 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles” y ODS 17 “Alianzas para lograr los objetivos”. **RESOLUTIVO.** Se reforma la fracción II, del artículo 6, de la Ley de Turismo para el estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **II.** Elaborar, ejecutar y en su caso promover programas que tengan como fin el desarrollo turístico del municipio acordes con el programa; dichos programas deberán formularse como proyectos estratégicos tendientes a detonar el desarrollo económico y la actividad turística, con la participación del sector público, privado, académico, ambiental y social. Compañeras y compañeros Diputados, estas iniciativas buscan abrir oportunidades reales para nuestras comunidades costeras y turísticas, reconociendo la igualdad de género en la pesca y transformando el turismo municipal en proyectos estratégicos multisectoriales, respaldarlas significa apostar por un Tamaulipas inclusivo, competitivo y sostenible, en sintonía con los principios de la Agenda 2030. Dado en el Recinto del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en fecha 20 de abril del 2026. Por la cuarta transformación de la vida pública de México, Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por el **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, en relación a la iniciativa 1, en la que se propone se reforme la fracción VI de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Pesca y Acuicultura**. En relación a la iniciativa 2, se propone reformar el artículo 2, del artículo 6, de la Ley de Turismo del Estado de Tamaulipas y se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Turismo**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: A continuación, se le concede el uso de la voz en tribuna al **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**.

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani. Con la venia de la Mesa Directiva, buenas tardes, compañeras y compañeros; pido a la Presidencia de la Mesa Directiva que me voy a permitir presentar una síntesis de la iniciativa, solicitando se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Diario de los Debates. La presente acción legislativa tiene por objeto incluir el deber de las y los notarios públicos de hacer del conocimiento de sus clientes el monto de los impuestos, derechos y honorarios originados con motivo del acto jurídico para el cual fueron contratados, a fin de otorgar mayor seguridad y certeza jurídica a quienes acuden a realizar

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

trámites ante los fedatarios públicos de nuestro Estado. El notario público es un profesional del derecho, titular de una función pública ejercida de forma imparcial e independiente, nombrado por el Estado para dar fe y autenticidad a los actos y negocios jurídicos contenidos en los documentos que redacta, así como para aconsejar y asesorar a quienes requieren de sus servicios. En ese sentido, los principios de transparencia y honestidad son más que fundamentales dentro de la función notarial, pues a través de ellos se genera, fortalece y robustece la confianza, la seguridad, así como la certeza jurídica de quienes acuden como personas usuarias a una notaría a solicitar sus diversos servicios. Ahora bien, dentro de los servicios jurídicos que las personas solicitan a las y los notarios, siempre existen erogaciones que los clientes deben cubrir por concepto de impuestos, derechos, gestiones y, por supuesto, los honorarios de quienes ejercen la función notarial. En ese sentido, y haciendo referencia a los principios de transparencia y honestidad, resulta necesario que las personas que acuden a solicitar servicios notariales conozcan perfectamente todos y cada uno de los gastos que se realizan por tales servicios, es decir, que se les otorgue un desglose de gastos donde se explique detallada y específicamente el monto de los pagos erogados por cada trámite, gestión u honorarios. En tal virtud, es necesario implementar los mecanismos necesarios y suficientes tendientes a garantizar que, como ya se dijo, las personas que acuden con un notario a solicitar sus servicios tengan la certeza de en qué se gasta cada centavo y cada peso, y además que estos se apliquen de manera correcta, honesta y transparente. Por ello, la acción legislativa que aquí se plantea pretende incorporar el deber de las y los notarios públicos de hacer del conocimiento de sus clientes el monto de los impuestos, el monto de los derechos y también de los honorarios originados con motivo del acto jurídico para el que fueron contratados, a fin de otorgar mayor seguridad y certeza jurídica a quienes acuden a realizar trámites ante los fedatarios públicos de nuestro Estado. Es cuanto, Presidente. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani** integrante del Grupo Parlamentario Morena de esta Legislatura 66 constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 93, párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudimos ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN X Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XI EN SU ORDEN NATURAL AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

OBJETO DE LA PRESENTE

La presente iniciativa tiene por objeto incluir el deber de los notarios públicos de hacer del conocimiento de sus clientes el monto de los impuestos, derechos y honorarios originados con motivo del acto jurídico para el que fueron contratados, a fin de otorgar mayor seguridad y certeza jurídica a quienes acuden a realizar trámites ante los fedatarios públicos de nuestro Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El numeral 3 del artículo 1° de nuestra Ley del Notariado, establece que la función notarial está a cargo del Estado, quien por conducto del Ejecutivo la delega a profesionales del Derecho, en virtud del fiat que para tal efecto les otorga, a fin de que la desempeñen en los términos de dicha ley.

Asimismo, el artículo 3° de la mencionada ley, dispone que el Notario es la persona investida de fe pública para hacer constar los actos y hechos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las Leyes, y autorizado para intervenir en tales actos y hechos, revistiéndolos de las formalidades legales.

Es decir, el Notario es un profesional del derecho, titular de una función pública ejercida de forma imparcial e independiente, nombrado por el Estado para dar fe y autenticidad a los actos y negocios jurídicos contenidos en los documentos que redacta, así como para aconsejar y asesorar a los requirentes de sus servicios.

Además, dentro de la propia Ley en comento, el numeral 2 del artículo 1 establece los diversos principios bajo los cuales debe regirse la función notarial, siendo los siguientes:

“...asesoramiento jurídico, seguridad y certeza jurídica, confiabilidad, transparencia, honestidad, secrecía, obligatoriedad del servicio, responsabilidad, intermediación, formalidad escrita e instrumental, conservación, legalidad, rogación, honradez, probidad, imparcialidad, autonomía, profesionalismo, diligencia, eficacia y eficiencia...”

En ese orden de ideas, los principios de transparencia y honestidad son más que fundamentales dentro de la función notarial, pues a través de ellos se genera, fortalece y robustece la confianza, seguridad, así como la certeza jurídica de quienes acuden con un notario a solicitar sus diversos servicios.

Por ello, las y los notarios de Tamaulipas tienen el deber de ejercer, en todos los actos y asuntos jurídicos en los que intervenga, bajo los distintos principios, especialmente los ya referidos.

Ahora bien, dentro de los servicios jurídicos que las personas solicitan a las y los notarios, siempre existen erogaciones que los clientes deben pagar para cubrir impuestos, derechos, gestiones y, por supuesto, los honorarios de quien ejerce la función notarial.

En ese sentido y, haciendo referencia a los principios de transparencia y honestidad, resulta necesario que las personas que acuden a solicitar servicios notariales, conozcan perfectamente todos y cada uno de los gastos que se realizan por tales servicios, es decir, que se les otorgue un desglose de gastos donde se explique detallada y específicamente el monto de los pagos erogados por cada trámite, gestión u honorarios.

En tal virtud, es necesario implementar los mecanismos necesarios y suficientes tendentes a garantizar que, como ya se dijo, las personas que acuden con un notario a solicitar sus servicios tengan la certeza de en qué se gasta cada centavo y cada peso y, además, se apliquen de manera correcta, honesta y transparente.

Por ello, la acción legislativa que aquí se plantea pretende incorporar el deber de las y los notarios públicos de hacer del conocimiento de sus clientes el monto de los impuestos, derechos y honorarios originados con motivo del acto jurídico para el que fueron contratados, a fin de otorgar mayor seguridad y certeza jurídica a quienes acuden a realizar trámites ante los fedatarios públicos de nuestro Estado.

PROYECTO RESOLUTIVO

Habiendo expuesto los motivos de la presente iniciativa mediante la cual se reforma el artículo de referencia, así como los fundamentos jurídicos y detalles que lo justifican, sometemos a la consideración de ustedes el siguiente proyecto de:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN X Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XI, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL XI EN SU ORDEN NATURAL AL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ÚNICO.- Se reforma la fracción X y se adiciona la fracción XI, recorriéndose la actual XI en su orden natural al artículo 25 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 25.- Son obligaciones de los Notarios:

Fracciones I a la IX quedan en sus términos.

X.- Calcular y enterar los impuestos y derechos derivados de la prestación de los servicios notariales; **y**

XI.- Presentar al o los usuarios de los servicios notariales un presupuesto detallado del monto de los impuestos, derechos y honorarios que se causarán con motivo del acto o negocio jurídico a formalizar, conforme a las leyes de carácter fiscal Federal, Estatal y Municipal, y del Arancel de los Notarios vigentes al momento de la solicitud de los servicios; así como entregar a los usuarios los comprobantes de pago, en original o copia certificada, en los cuales deben constar los datos del acto o negocio jurídico formalizado y las cantidades íntegras de los impuestos y derechos que hubieren sido efectivamente enterados. El presupuesto deberá ser firmado de conformidad por el o los clientes y deberá incluirse en el apéndice respectivo; y

XII.- Las demás que les impongan la ley y otros ordenamientos.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, 20 de abril de 2026.

ATENTAMENTE

DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI"

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento con el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Armando Javier Zertuche Zuani**, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Primera**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la voz en tribuna, el **Diputado José Abdo Schekaiban Ongay**.

Diputado José Abdo Schekaiban Ongay. Gracias, Presidente. Amigas y amigos, medios de comunicación, amigos periodistas que nos acompañan, compañeras Diputadas y Diputados: el día de hoy quiero presentar en esta tribuna una iniciativa que busca impulsar la modernización y renovación progresiva del alumbrado público inteligente en las calles y avenidas del Estado. En materia de iluminación, durante muchos años se utilizaron los faroles, luminarias incandescentes o halógenas, tanto en residencias, vehículos como en alumbrado público, y aún se siguen utilizando; su costo de adquisición inicial fue siempre inferior, pero su uso representa un alto consumo de energía eléctrica, pues gran parte de la energía se desperdicia mediante la emisión de calor. Gracias a los avances tecnológicos y la apertura de mercados, existen hoy más opciones, cada vez más económicas, para iluminar las calles de las ciudades mediante las lámparas de emisión de luz que todos conocemos como LED, mismas que representan un consumo de 5 o 10 veces menor que las incandescentes. Por lo cual, y buscando que los municipios brinden el servicio público de alumbrado con mayor eficiencia y menor impacto al medio ambiente, se propone incorporar al Código Municipal que el mismo sea prestado implementando medidas de eficiencia energética. En el mismo tenor, se incorpora también el aprovechamiento de la luz solar, como ocurre en las instalaciones de paneles solares y baterías, así como el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para generar, por ejemplo, el control a distancia de la intensidad lumínica y, con ello, eficientar el consumo de energía y la durabilidad de los equipos. Con medidas como esta buscamos poner al día a nuestro Estado, para que de manera paulatina hagamos de nuestras ciudades mejores espacios para vivir y disfrutar, por lo que agradeceré su respaldo en comisiones para dar pasos firmes en la dirección correcta hacia ciudades más sustentables y seguras. Es cuanto y muchas gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado José Abdo Schekaibán Ongay**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. También, se turna a la **Comisión de Desarrollo Sustentable**.

Presidente: A continuación, se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. Con la venia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, personas que nos hacen favor de acompañarnos y que nos siguen en las redes. En Tamaulipas hay una realidad que no admite matices: durante una parte del año, las temperaturas superan los 40 grados centígrados y eso cambia todo, porque aquí la energía eléctrica no es un lujo, es una necesidad básica para vivir con dignidad. No se trata de comodidad, se trata de salud, de descanso, de poder habitar una casa sin que el calor se vuelva insoportable y, sin embargo, miles de familias enfrentan cada mes una preocupación constante: cómo pagar el recibo de la luz. Hoy hablamos mucho de transición energética, de energías limpias, de sostenibilidad, y está bien, pero hay que decirlo con claridad: la transición energética no puede quedarse en el discurso, tiene que sentirse en los hogares. Por eso presento hoy esta iniciativa que propone la creación de un programa estatal de acceso a la energía solar para vivienda, un programa sencillo en su lógica, pero profundo en su impacto, que permita a las familias instalar paneles solares en sus hogares sin pagos iniciales imposibles, con financiamiento accesible y con esquemas de pagos vinculados al propio consumo eléctrico; es decir, que lo que hoy se paga en el recibo de luz, mañana se convierte en inversión para reducir ese gasto. Porque el problema no es que la gente no quiera energías limpias, el problema es que hoy no puede acceder a ellas. Y cuando los programas existen, muchas veces están diseñados con tantos requisitos que terminan excluyendo a quienes más lo necesitan. Esta iniciativa busca cambiar eso: hacer

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

accesible la tecnología, simplificar los procesos y colocar al Estado como facilitador, no como obstáculo. Porque en un Estado como el nuestro, donde el calor no da tregua, la energía eléctrica debe ser accesible y también debe ser justa. Hablar de paneles solares no es hablar de futuro lejano, es hablar de economía familiar, de calidad de vida, de aliviar una carga que hoy pesa sobre miles de hogares. Tamaulipas tiene el potencial, tiene el sol, tiene la capacidad; lo que necesitamos ahora es dar el paso, pasar del reconocimiento a la acción, del discurso a la solución. Compañeras y compañeros, no podemos pedirle a la gente que cuide el planeta si ni siquiera puede pagar un recibo de luz. Por esto, esta iniciativa no es solo ambiental, es social, es económica y es profundamente humana. En Tamaulipas, la transición energética no puede esperar, porque el calor tampoco. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Diputado José Abdo Schekaibán Ongay. Diputada, nos permite adherirnos a su iniciativa, a todo el PAN.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, por favor.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Nos permite unirnos al Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidente: Diputada, le está haciendo, la Diputada Lucero...

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera, de Vivienda y de Desarrollo Sustentable**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Con la venia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados y Diputadas, quienes nos acompañan en el área de galerías y a quienes nos están viendo en estos momentos en las diferentes plataformas digitales. La suscrita Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de lo siguiente: Hoy presento una iniciativa que protege algo fundamental para cualquier persona, como lo es su patrimonio. El despojo significa perder un inmueble y, además, perder estabilidad, tranquilidad y, muchas veces, el esfuerzo de toda una vida. La realidad nos ha alcanzado: hoy el despojo ya no ocurre únicamente cuando alguien invade físicamente una propiedad, también se da mediante engaños, abuso de confianza, simulaciones legales y aprovechando vacíos en la ley, y eso es lo que esta reforma viene a corregir. Se amplía el delito para sancionar también a quien impide el disfrute de un inmueble, aunque no lo ocupe directamente, porque impedir que alguien use lo que es suyo también es despojarlo. Asimismo, se fortalecen las agravantes: se castiga con mayor severidad cuando hay engaño, abuso de confianza, cuando se afecta a personas vulnerables o cuando se utilizan mecanismos legales para aparentar actos válidos y despojar a alguien de su patrimonio. También se establece responsabilidad para quienes, desde una posición de poder o confianza, faciliten estos actos. Compañeras y compañeros, esta es una reforma con profundo sentido social; cerrar estas brechas legales es proteger a las familias, dar certeza jurídica y evitar que nadie se aproveche de la buena fe de los demás. Es decirle a la gente que en Tamaulipas su patrimonio sí está protegido y tiene cómo defenderlo, y que quien intente arrebatárselo enfrentará una ley más clara y más firme. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abrimos el micrófono al **Diputado Gerardo Peña Flores**, por favor.

Diputado Gerardo Peña Flores. Si, pedirle a la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, si nos permite sumarnos a la iniciativa.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Gracias, Diputado, con mucho gusto.

Presidente: A la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. También para solicitarle lo mismo a la Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, si nos me permite, si me permite a mi y a mis otros compañeros, a su iniciativa.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Gracias, Diputada.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Francisca Castro Armenta**, por favor.

Diputada Francisca Castro Armenta. Gracias. Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, igual, si nos permite unirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson. Gracias, Diputada, con mucho gusto.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Gracias, Presidente. Con el permiso de la Mesa Directiva. La suscrita Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparece ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con el siguiente objetivo: consiste en dotar al Instituto del Deporte de Tamaulipas de facultades claras y expresas para establecer lineamientos que prevengan la violencia en el ámbito deportivo, promuevan la cultura de la paz y sancionen conductas que vulneren la integridad de las personas participantes en actividades deportivas, fortaleciendo así el marco institucional en favor de entornos seguros y respetuosos. La viabilidad de esta propuesta se sustenta en la necesidad de consolidar un marco normativo actualizado que permita a la autoridad deportiva actuar de manera preventiva y correctiva ante conductas violentas que surgen desde el ámbito amateur hasta el profesional, afectando la convivencia, la seguridad y el desarrollo integral de las y los deportistas. La violencia en el deporte no es un fenómeno aislado y se presenta en diversas formas, tales como agresiones físicas, verbales, discriminación, acoso y conductas antideportivas, las cuales impactan negativamente la formación de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

valores, particularmente en niñas, niños y jóvenes que participan en actividades deportivas, lo que pone de manifiesto la urgencia de implementar medidas normativas eficaces que atiendan esta problemática desde un enfoque preventivo y sancionador. Por lo que, al establecer con claridad las atribuciones del INDE para regular conductas dentro del ámbito deportivo, se evitan vacíos normativos y se permitirá implementar políticas públicas orientadas a la prevención de la violencia, mediante la emisión de lineamientos, programas de sensibilización, protocolos de actuación y mecanismos de coordinación con autoridades de seguridad y justicia, generando entornos deportivos más seguros y ordenados; de igual forma, la incorporación de sanciones específicas contribuirá a disuadir conductas violentas, estableciendo consecuencias claras para quienes transgredan las normas. Los beneficios de esta iniciativa se reflejan en la protección de la integridad física y emocional de las y los deportistas, entrenadores, árbitros y espectadores, así como en el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones encargadas de promover el deporte como una herramienta de bienestar social y cohesión comunitaria. Por lo anteriormente expuesto, les presento el siguiente proyecto de **DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN XXXI DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, quedando como sigue: **XXXI.** Establecer y emitir lineamientos específicos orientados a la prevención de la violencia y a la promoción de la cultura de la paz en el ámbito deportivo, así como sustanciar e imponer las sanciones correspondientes a quienes incurran en conductas violentas, conforme a la normatividad aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles que en su caso resulten procedentes. **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. A los 20 días del mes de abril. Atentamente, Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Es cuanto.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, por favor.

Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano. Diputada, para solicitarle si podemos adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de Acción Nacional.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Con mucho gusto, gracias, Diputada.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, por favor.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputada, en el mismo sentido, si me permite adherirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidente: Gracias.

Presidente: A la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, le abrimos el micrófono.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. Lo mismo a mi tocaya, que si se va, si me permite unirme a su iniciativa, que se oye muy interesante.

Presidente: Con fundamento con el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**, se turna a las **comisiones de Estudios Legislativos Primera y de Deporte**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Patricia Mireya Saldivar Cano.**

Diputada Patricia Mireya Saldivar Cano. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, a quienes nos acompañan en galerías y nos siguen por medio de las redes sociales, medios de comunicación. El día de hoy me presento ante este cuerpo colegiado para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, por lo que me permitiré presentar una síntesis de la misma, solicitando que se incorpore el contenido íntegro al Diario de los Debates. La movilidad urbana es un derecho que debe ejercerse con reglas claras y visibles; sin embargo, en Ciudad Victoria persiste un problema que ha generado inconformidad social y desconfianza hacia las instituciones: banquetas pintadas de amarillo sin criterios técnicos, señalización deficiente y prácticas arbitrarias en la aplicación de sanciones. Estas situaciones afectan la economía de las familias y deterioran la relación entre ciudadanía y autoridad. Como representantes populares, nuestra obligación es atender estas denuncias y garantizar que las normas de tránsito se apliquen con objetividad y transparencia. No podemos permitir que la discrecionalidad sustituya a la legalidad ni que la incertidumbre debilite la confianza ciudadana; por ello, esta iniciativa exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Ciudad Victoria a realizar un diagnóstico integral de las aceras pintadas de amarillo, implementar un programa periódico de mantenimiento de la señalización vial y peatonal y establecer mecanismos permanentes de transparencia y difusión pública sobre las zonas de restricción de estacionamiento. Con estas acciones, lograremos disposiciones visibles, actualizadas y técnicamente justificadas; se trata de volver orden a la movilidad, proteger los derechos ciudadanos y fortalecer la confianza institucional. No hablamos únicamente de pintura en las banquetas, hablamos de respeto a la ciudadanía, de dignidad en la vía pública y del derecho de toda persona a transitar en espacios claros y ordenados. Compañeras y compañeros, este exhorto es una oportunidad para demostrar que la voz ciudadana se escucha en este Congreso y que la movilidad ordenada es también un compromiso con la justicia cotidiana, porque cuando las normas son claras y la autoridad actúa con transparencia y apego a la legalidad, no solo se regula el tránsito, se defiende a las familias de nuestra capital. Es cuanto, Diputado.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA:

DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 párrafo 1 inciso e) y 93 numerales 1, 2 y 3, inciso a) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este cuerpo colegiado para promover **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO.**

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

La acción legislativa que nos ocupa tiene por objeto solicitar respetuosamente al Ayuntamiento de Ciudad Victoria que realice un diagnóstico integral de las aceras pintadas de amarillo, implemente un programa periódico de mantenimiento de la señalización vial y peatonal, y establezca mecanismos permanentes de transparencia y difusión pública sobre las zonas de restricción de estacionamiento, con el fin de garantizar certeza jurídica, evitar confusión y discrecionalidad en sanciones, y asegurar una movilidad ordenada en beneficio de la ciudadanía.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Uno de los problemas que recientemente se han señalado de manera reiterada en redes sociales y espacios ciudadanos son las deficiencias en la señalización vial y peatonal, así como los abusos de autoridad atribuidos al cuerpo de tránsito en esta ciudad capital.

Estas situaciones han generado inconformidad social y desconfianza hacia las instituciones, pues la falta de claridad en las restricciones de estacionamiento abre la puerta a sanciones que afectan directamente la economía familiar y obstaculizan una movilidad ordenada.

Como representantes populares, no podemos ser indiferentes ante esta problemática. Nuestra responsabilidad es atender las denuncias ciudadanas y garantizar que las normas de tránsito se apliquen con criterios claros, objetivos y transparentes, protegiendo el patrimonio de la población y fortaleciendo la confianza en las instituciones encargadas de la movilidad urbana.

El incumplimiento de las normativas en materia de tránsito tiene su origen, en gran medida, en la insuficiencia de infraestructura de los propios ayuntamientos, que, carecen de un sistema adecuado de señalización horizontal y vertical. La falta de un programa de mantenimiento periódico y técnicamente fundamentado, genera confusión entre los ciudadanos, debilita la certeza jurídica y provoca inconsistencias en la aplicación de las disposiciones, lo que repercute negativamente en la movilidad y en la confianza de la población hacia sus autoridades.

A ello se suma que, durante años, diversas banquetas y aceras fueron pintadas de color amarillo sin criterios técnicos definidos, lo que derivó en prácticas constantes y arbitrarias como el arrastre de vehículos, la imposición de multas y la colocación de inmovilizadores, generando un ambiente de incertidumbre, inconformidad y molestia social.

Por ello, resulta indispensable que el Ayuntamiento de Ciudad Victoria realice un diagnóstico integral de las aceras pintadas de amarillo, implemente un programa periódico de mantenimiento de la señalización vial y peatonal, y establezca mecanismos permanentes de transparencia y difusión pública sobre las zonas de restricción de estacionamiento. Estas acciones permitirán que las disposiciones sean visibles, actualizadas y técnicamente justificadas, garantizando una movilidad ordenada, la protección de los derechos ciudadanos y el fortalecimiento de la confianza institucional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Ciudad Victoria, para que realice un diagnóstico integral de las aceras pintadas de color amarillo, identificando aquellas que constituyan una zona de riesgo o de afectación a la movilidad de tránsito, y aquellas que no tienen justificación técnica para estar pintadas de amarillo; y, en consecuencia, proceda a la actualización de la señalización horizontal y vertical, garantizando certeza jurídica y una movilidad ordenada en la ciudad.

SEGUNDO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Ciudad Victoria, para que implemente un programa periódico de mantenimiento de la señalización vial y peatonal, que incluya la pintura de banquetas y la colocación de señalamientos de tránsito,

asegurando que las restricciones sean visibles, actualizadas y técnicamente justificadas, evitando con ello la confusión ciudadana y la discrecionalidad en la aplicación de sanciones.

TERCERO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Ciudad Victoria a establecer mecanismos permanentes de transparencia y difusión pública sobre las zonas de restricción de estacionamiento, incluyendo mapas, comunicados oficiales y señalización vertical y horizontal claro, con el fin de que la ciudadanía conozca de manera precisa y accesible las áreas donde está prohibido estacionarse.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Remítase a las autoridades señaladas para la atención de lo conducente.

Dado en el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

"POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS"

A T E N T A M E N T E

DIP. PATRICIA MIREYA SALDÍVAR CANO

INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL"

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento con el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Patricia Mireya Saldívar Cano**, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, con el permiso de la Mesa Directiva. Las niñas, niños y adolescentes no son solamente quienes habitarán el mañana, son hoy personas con derechos, con voz, con ilusiones y con un enorme potencial para transformar nuestra sociedad. En México, el 30 de abril se ha convertido en una fecha profundamente significativa para reconocer a nuestras niñas y niños, es un día conocido como coloquialmente como el "Día del Niño", es un día que nos recuerda la importancia de cuidar su desarrollo, escuchar sus voces y de construir para ellas y ellos un futuro más justo. Sin embargo, desde Tamaulipas podemos dar un paso más, podemos convertir esta fecha en un compromiso permanente de promover su identidad y su bienestar. Por ello, la iniciativa que hoy presento propone **DECLARAR EL 30 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL "DÍA DE LA NIÑEZ TAMAULIPECA"**. Con el propósito de fortalecer una cultura de respeto, protección, identidad y promoción de los derechos de nuestras niñas, niños y adolescentes por crecer, por nacer en Tamaulipas, colocando siempre en el centro el principio del interés superior de la niñez. Pero esta propuesta también tiene un significado más profundo, el lenguaje tiene que ser neutro, el lenguaje construye realidades, las palabras que usamos pueden incluir o pueden excluir también, por eso esta iniciativa también propone promover el uso del lenguaje inclusivo en el marco del día de

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

la niñez, como una herramienta para reconocer la diversidad, fomentar el respeto y garantizar que todas las niñas, niños y adolescentes se sientan nombrados, visibles y parte de nuestra sociedad. Hoy muchas niñas pueden mirar hacia los espacios de decisión y saber que también les pertenecen, pueden imaginarse gobernando, legislando, dirigiendo instituciones, tomando decisiones y transformando su comunidad. Esta conmemoración también nos permitirá reflexionar sobre los retos que aún enfrentan la niñez tamaulipeca, el acceso a la educación, a la salud, a la alimentación y sobre todo el derecho de cada niña, cada niño a crecer en un entorno seguro, libre de violencia y lleno de oportunidades, una fecha que conmemora a la niñez tamaulipeca y que también provoque la creación y la nutrición de una agenda pública dirigida y dedicada para ellas y ellos. Compañeras y compañeros, declaremos entonces el “Día de la Niñez Tamaulipeca” el 30 de abril de cada año, como un recordatorio permanente de nuestro compromiso con ellas y con ellos, pero sobre todo como una promesa, la promesa de seguir construyendo un estado donde cada niño y cada niña puedan crecer con dignidad, con oportunidades y con la libertad de soñar en grande. Por nuestras infancias, por su presente y por el futuro de Tamaulipas. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra, la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, nos permites adherirnos a tu iniciativa, como Grupo Parlamentario.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Claro que sí, muchas gracias, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, se turna a la **Comisión de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra, el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Muchas gracias. Muy buenas tardes. Con la venia de la Mesa Directiva. El suscrito Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, comparezco ante este órgano legislativo para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, con base en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. La presente propuesta tiene como finalidad reformar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, a fin de incorporar el derecho de las servidoras públicas a contar con una licencia laboral temporal en casos de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus tipos o modalidades, que les permita ausentarse de sus funciones sin responsabilidad administrativa, con lo cual se fortalecen las disposiciones para la protección de su integridad física, psicológica y emocional, así como el acceso efectivo a mecanismos de atención, denuncia y protección, bajo un esquema que no implique la generación de cargas presupuestales adicionales para el Estado ni para los ayuntamientos. En razón de lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno Legislativo para su estudio, dictaminación, y en su caso, aprobación la siguiente **INICITIVA PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE LICENCIA A MUJERES TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA. ARTÍCULO PRIMERO**. Se adiciona el artículo 33 Ter a la Ley de Trabajo de los Servidores Público del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTICULO 33 TER**. Las servidoras públicas del Gobierno del Estado, independientemente de la naturaleza de su relación laboral, ya sea de base, confianza, contrato o cualquier otra modalidad, que se encuentren en situación de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus tipos o modalidades, tendrán derecho a una licencia laboral temporal

en los términos siguientes: **I.-** La licencia procederá cuando la situación de violencia se acredite mediante denuncia presentada ante autoridad competente, orden de protección, carpeta de investigación o constancia emitida por institución pública especializada en atención a víctimas; **II.-** Tendrá por objeto coadyuvar a la protección de la integridad física, psicológica y emocional de la persona trabajadora, así como permitirle realizar las acciones necesarias relacionadas con su condición de víctima; **III.-** Será concedida a solicitud de la interesada, mediante escrito dirigido a su superior jerárquico o área administrativa correspondiente, acompañando la documentación respectiva, la cual deberá ser tratada con carácter confidencial; **IV.-** Tendrá una duración de hasta tres días hábiles, pudiendo ampliarse por una sola ocasión hasta por dos días hábiles adicionales cuando subsistan las condiciones que dieron origen a su otorgamiento. Los días de licencia no necesariamente deberán ser continuos; **V.-** Durante el tiempo que dure la licencia, la servidora pública conservará íntegros sus derechos laborales, incluyendo su adscripción y antigüedad, sin que ello implique la creación de nuevas prestaciones o erogaciones adicionales a cargo del Estado; **VI.-** En ningún caso la solicitud, otorgamiento o goce de la licencia podrá ser motivo de sanción, despido, cambio de adscripción injustificado o cualquier forma de represalia laboral; y **VII.-** Las dependencias y entidades deberán garantizar la confidencialidad de la información relacionada con la situación de violencia de la persona trabajadora.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se adiciona un artículo 228 Bis al Código Municipal para el Estado de Tamaulipas para quedar como sigue: **ARTÍCULO 228 Bis.** Las servidoras públicas de los ayuntamientos, independientemente de la naturaleza de su relación laboral, ya sea de base, confianza, contrato o cualquier otra modalidad, que se encuentren en situación de violencia contra las mujeres, en cualquiera de sus tipos o modalidades, tendrán derecho a una licencia laboral temporal en los términos siguientes: **I.-** La licencia procederá cuando la situación de violencia se acredite mediante denuncia presentada ante autoridad competente, orden de protección, carpeta de investigación o constancia emitida por institución pública especializada en atención a víctimas; **II.-** Tendrá por objeto coadyuvar a la protección de la integridad física, psicológica y emocional de la persona trabajadora, así como permitirle realizar las acciones necesarias relacionadas con su condición de víctima; **III.-** Será concedida a solicitud de la interesada, mediante escrito dirigido a su superior jerárquico o área administrativa correspondiente, acompañando la documentación respectiva; **IV.-** Tendrá una duración de hasta tres días hábiles, pudiendo ampliarse por una sola ocasión hasta por dos días hábiles; **V.-** Durante el tiempo que dure la licencia, la servidora pública conservará íntegros sus derechos laborales; **VI.-** En ningún caso la solicitud, otorgamiento o goce de la licencia podrá ser motivo de sanción, despido, cambio de adscripción injustificado; **VII.-** Las dependencias y entidades deberán garantizar la confidencialidad de la información relacionada con la situación de violencia de la persona. **TRANSITORIO.** **ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Dado en el Salón de Sesiones de este Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 20 días del mes de abril del año 2026. Es cuanto.

Presidenta: Le abren el micrófono, por favor, a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez.**

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo, si nos permites adherirnos a tu iniciativa como Grupo Parlamentario.

Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo. Claro que sí, Diputada. Gracias, con gusto.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Sergio Arturo Ojeda Castillo**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda; y de Trabajo y Previsión Social**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**.

Diputada Gabriela Regalado Fuentes. Gracias, Diputada. Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo con gusto a los medios de comunicación y a quienes nos visitan en galerías. La vacunación antirrábica de perros y gatos en México corresponde de manera coordinada a los tres órdenes de gobierno, Federal, Estatal y Municipal, pero con una ejecución operativa principal a nivel estatal y municipal bajo lineamientos federales. Es a través de la Secretaría de Salud Federal y Estatal que se diseñan los lineamientos, provee las vacunas y coordina la Semana Nacional de Vacunación Antirrábica, generalmente una en el primer trimestre y otra en el tercero, y los responsables de esa área en los municipios son los encargados de la implementación local, instalando módulos temporales y recorridos en colonias, centros de salud y centros de control animal. La vacunación y desparasitación son pilares fundamentales de la medicina preventiva en mascotas, esenciales para evitar enfermedades graves o mortales como el moquillo, parvovirus o parásitos internos/externos. Estos cuidados garantizan una mejor calidad de vida, previenen el contagio de enfermedades zoonóticas a humanos y aseguran un entorno saludable. Si bien, la Secretaría de Salud de Tamaulipas en días pasados intensificó la campaña de vacunación antirrábica a través de los 12 Distritos de Salud para el Bienestar, donde se distribuyeron más de 3 mil dosis que serán aplicadas de manera gratuita a perros y gatos durante este presente año, en módulos establecidos. Es muy importante reactivar los recorridos vehiculares en las colonias en donde los habitantes se ven imposibilitados de trasladar sus mascotas a dichos módulos. Todos los municipios cuentan o deberían de contar con un área que tenga dentro de sus funciones proteger, cuidar y garantizar la justicia para los animales domésticos y de granja, a través de la implementación de políticas de trato digno, control de la reproducción, campañas de vacunación y desparasitación, promoción de la adopción responsable y además de la atención a denuncias por maltrato. Toda vez y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento para la Protección y Control de Animales Domésticos y de Granja del municipio de Nuevo Laredo, en su artículo 2, fracción XIV.- Evitar riesgos zoonosarios y de zoonosis que pudieran repercutir en la población. Por lo anterior, presento ante este Pleno la solicitud que en el recorrido territorial que hacemos realizado, los ciudadanos de diferentes colonias del Distrito I en Nuevo Laredo nos hacen llegar que seamos portadores de que se vuelvan activar de manera periódica los recorridos vehiculares donde se da la vacunación y desparasitación, principalmente para perros y gatos. Asimismo, hago extensiva esta solicitud para que en los 43 municipios las áreas destinadas a este tipo de servicio se den a conocer a la ciudadanía una calendarización, con fechas, horarios y lugares donde se ofrecerá dicha atención, acciones como esta dan certeza y seguridad de mantener animales sanos y prevenir enfermedades que puedan ser un grave problema de salud pública. **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** Que se realice una atenta solicitud a la Secretaría de Salud y a los responsables y/o encargados de la protección y control de animales domésticos y de granja en los municipios del Estado para que se reactiven los recorridos vehiculares de vacunación, ya que dentro de la población solicitante existen limitantes para trasladar y asistir a la desparasitación en puntos estratégicos de la ciudad ya establecidos y que se haga una calendarización del recorrido vehicular, con fechas, horarios y lugares donde se ofrecerá dicha atención. **ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Comuníquese a la Secretaría de Salud y al o la titular responsable y/o encargado(a) de la protección y control de animales domésticos y de granja en cada municipio para su debido conocimiento y atención correspondiente. Dada en el Pleno de la Asamblea Legislativa, el 20 de abril del 2026. Atentamente, Diputada Gabriela Regalado Fuentes.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo**. Adelante, Diputada.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Para preguntarle a la Diputada Gabriela Regalaso Fuentes, si me permite unirme a su iniciativa.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, se turna a la **Comisión de Asuntos Municipales**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna al **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, Diputadas, público que nos sigue a través de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. El suscrito Diputado Víctor Manuel García Fuentes, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante este Pleno para presentar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, PARA QUE SE ADICIONE LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD**. Solicito respetuosamente que su contenido íntegro sea incorporado al Registro Parlamentario y al Diario de los Debates. La protección de niñas y niños, y jóvenes, es un principio fundamental del Estado mexicano. Nuestro marco jurídico reconoce a quienes se encuentran en situación de orfandad como un grupo que requiere atención reforzada. Tal como establece la Ley de Atención a Víctimas, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado y la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes. Sin embargo, esta protección aún no se refleja de manera transversal en la Ley de Desarrollo Social, que es el instrumento rector de los programas y apoyos estatales. La iniciativa que hoy presento tiene un propósito claro, garantizar que ninguna niña, niño o joven vea interrumpida su trayectoria educativa por el fallecimiento de sus tutores económicos. La educación es un derecho y, al mismo tiempo, una herramienta que define el futuro de nuestra juventud. Por ello, es indispensable que la Ley de Desarrollo Social reconozca expresamente a este sector como grupo prioritario, asegurando su acceso preferencial a becas, apoyos y programas ya existentes. Esta propuesta no implica impacto presupuestal adicional, se articula mediante la optimización de los programas de bienestar social vigentes, priorizando a quienes enfrentan una situación que exige acompañamiento institucional oportuno. Con ello, se fortalece la permanencia escolar, se brinda estabilidad en los momentos difíciles y se contribuye a que la juventud tamaulipeca continúe su formación académica sin obstáculos. La adición de esta fracción X al artículo 14 permitirá que la protección ya reconocida en otras leyes, se traduzca en acciones concretas dentro de la política social del Estado. Se trata de una medida de justicia social, de sensibilidad humana y de visión de futuro. Compañeras y compañeros Diputados, esta iniciativa reafirma el compromiso de este Congreso con la niñez y la juventud, asegurar su bienestar educativo no solo es un deber legal, sino una responsabilidad moral con el presente y el porvenir de Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía el proyecto de Decreto correspondiente. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD.

El Suscrito Diputado **Víctor Manuel García Fuentes**, Integrante Del Grupo Parlamentario De Partido Movimiento De Regeneración Nacional, de la Legislatura 66 Del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64, Fracción 1, de la Constitución Política del Estado De Tamaulipas;

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

67, Numeral 1, Inciso E), Y 93, Numerales 1, 2 Y 3 Inciso B), de la Ley Sobre La Organización y Funcionamiento Internos Del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Comparezco Ante Este Órgano Legislativo para presentar la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA PARA ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE ORFANDAD, Al Tenor de la Siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A) ANTECEDENTES

I. ARMONIZACIÓN JURÍDICA Y PROTECCIÓN REFORZADA

La presente iniciativa reconoce que las niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad ya son sujetos de protección en diversos marcos normativos, como la Ley de Atención a Víctimas, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, y el artículo 18 de la Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes del Estado.

Sin embargo, resulta imperativo reflejar esta protección de manera transversal en la **Ley de Desarrollo Social**. Al elevar la orfandad a un criterio de prioridad en los programas sociales, se garantiza que los derechos reconocidos en otras leyes se traduzcan en un acceso preferencial y efectivo a los apoyos económicos y educativos estatales.

II. VULNERABILIDAD Y PERMANENCIA ESCOLAR

El Estado debe actuar como garante de que la trayectoria educativa no se detenga por una tragedia familiar. Garantizar la permanencia escolar es una inversión estratégica para evitar que la juventud caiga en condiciones de precariedad extrema. Esta adición asegura que, en la distribución de los apoyos y becas ya existentes, este sector tenga una preferencia legal automática para mitigar el impacto del fallecimiento de sus tutores económicos.

III. VIABILIDAD PRESUPUESTAL

Se manifiesta que la presente reforma no implica un impacto presupuestario adicional para el Erario Público del Estado. El cumplimiento de este mandato se articula mediante la optimización de los programas de bienestar social ya presupuestados, priorizando a este grupo vulnerable dentro de las reglas de operación vigentes.

B) OBJETO DE LA REFORMA

La presente adición tiene como objetivo incluir a las niñas, niños y jóvenes en situación de orfandad dentro del catálogo de grupos prioritarios de la Ley de Desarrollo Social. Esto asegura que, en la distribución de los apoyos y becas ya existentes, este sector tenga una **preferencia legal automática**, eliminando la burocracia en momentos de crisis.

C) PROPUESTA DE REFORMA

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema de educación someto a consideración de esta soberanía la modificación correspondiente en los siguientes términos:

LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 14.- Son prioritarios y de interés público los programas sociales:</p> <p>I. a IX. ... [Se mantienen sin cambios]</p>	<p>ARTICULO 14.- Son prioritarios y de interés público los programas sociales:</p> <p>I. a IX. ... [Se mantienen sin cambios]</p> <p>X. Niñas, niños y jóvenes en situación de orfandad por el fallecimiento de sus tutores económicos, a fin de garantizar su permanencia educativa y bienestar social mediante el acceso preferencial a los programas y apoyos existentes.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se **ADICIONA** la fracción **X** al **Artículo 14** de la **Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas**, para quedar como sigue:

Artículo 14. Son prioritarios y de interés público los programas sociales:

I. a IX. ...

X. Niñas, niños y jóvenes en situación de orfandad por el fallecimiento de sus tutores económicos, a fin de garantizar su permanencia educativa y bienestar social mediante el acceso preferencial a los programas y apoyos existentes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

DADO EN EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A 20 DE ABRIL DE 2026

Dip. Victor Manuel García Fuentes”

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, adelante.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Sí, Diputado Víctor Manuel García Fuentes, si fuera tan amable de incluirnos en su iniciativa como Grupo Parlamentario.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera; y de Niñez, Adolescencia y Juventud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna... Adelante.

Presidente: Sí, se incluye **en Educación**. Gracias, Diputada.

Presidente: Al **Diputado Gerardo Peña Flores**. Adelante, Diputado.

Diputado Gerardo Peña Flores. Con tu permiso, Presidente. Buenas tardes a todos. Como seguramente vamos a coincidir, la rendición de cuentas que se hace a través de las comparecencias, sin lugar a dudas que es un proceso importante, un proceso esencial, no solo para informar a la Legislatura, sino porque de aquí a su vez es el cable de conexión hacia el resto de las y de los tamaulipecos, dígame de la ciudadanía que debe de entender y comprender de manera sucinta aquello que es fundamental de las principales Secretarías o dependencias que componen la administración pública del estado. Por eso, mi propuesta que hago a ustedes, compañeras y compañeros, es que se modifique el reglamento a la Ley interna en el artículo 130, a efecto de hacer estas comparecencias más dinámicas, más ágiles y que de este proceso pueda, a la inmediatez, darle mayor información a la ciudadanía de aquello que pueden ser los intereses particularmente importantes o interesantes para el volumen mayoritario de los ciudadanos. Por eso, lo que propongo es que se reduzca de 20 a 15 minutos lo que es el posicionamiento inicial por parte de las y de los Secretarios que asisten, pero que esto sea concentrado en información verdaderamente sustantiva, aquello que verdaderamente es fundamental en cuanto al resultado de la gestión y que el resto de la información, sin duda alguna, se entregue a través de un medio electrónico, dígame un USB, a la Secretaría General del Congreso del Estado y el Congreso se encargue de distribuirlo, sin lugar a dudas, válgame la redundancia, a todos y cada uno de las y los Diputados que la componen. Que se aumente de 2 a 4 el número de rondas de preguntas que cada Grupo Parlamentario pueda tener derecho y que además, al hacer las preguntas, haya el espacio de que pueda haber la respuesta directa y de manera inmediata de la o del Secretario al o la Diputada que está haciendo la pregunta y además que pueda haber réplica y contrarréplica, a efecto de que efectivamente se genere un proceso ágil y que pueda surtir el efecto de aclarar y darle la información que el Diputado o Diputada está buscando conocer y que, sin lugar a dudas, esto viene también a abonar a que el y la ciudadana puedan tener más información, más clara y de manera más oportuna. Me parece que estos cambios, que son enunciativos, más no limitativos, en el documento que presentaré como iniciativa y la voy a entregar, bueno, se incluyen algunos otros, pero de manera relevante, para efecto de hacer también este posicionamiento de un servidor más ejecutivo, me limito a esto, pero me parece que si somos capaces de sacar adelante y dictaminar esta iniciativa, vamos a tener de aquí en adelante, no solo para esta Legislatura sino para las próximas, comparecencias mucho más efectivas y desde luego más ágiles para todas y para todos, pero sobre todo que venga a generarle un beneficio en información oportuna y más clara a las y los tamaulipecos. Por su atención, es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Gerardo Peña Flores**, se turna a la **Comisión de Estudios Legislativos Segunda**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Elvia Eguía Castillo**.

Diputada Elvia Eguía Castillo. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, amigos de los medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. La suscrita Diputada Elvia Eguía Castillo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, acudo ante este Pleno para presentar dos iniciativas. La primera iniciativa se trata de la de la captación, almacenamiento y aprovechamiento sustentable del agua de lluvia. Adición de un capítulo IV a la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas. El acceso de agua es un derecho humano fundamental, es un elemento estratégico para el desarrollo sostenible en Tamaulipas. Los ciclos de lluvia y sequía nos muestran la importancia de aprovechar de manera eficiente cada recurso hídrico disponible para la captación de agua de lluvia, ya que es una práctica reconocida internacionalmente por su bajo costo. Su impacto positivo y su capacidad para complementar las fuentes tradicionales de abastecimiento. La iniciativa que hoy presento propone **INCORPORAR A NUESTRA LEGISLACIÓN EL CAPITULO IV QUE ESTABLEZCA LAS BASES PARA PROMOVER LA CAPTACIÓN, ALMACENAMIENTO Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL AGUA PLUVIAL EN EDIFICACIONES PÚBLICAS, PRIVADAS Y DESARROLLOS URBANOS.** Esta propuesta no genera cargas presupuestales adicionales y permite avanzar de manera progresiva, aprovechando la infraestructura existente. Con ello, Tamaulipas fortalece su seguridad hídrica, impulsa la sustentabilidad ambiental y promueve un uso responsable del agua en congruencia con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 6, agua limpia y saneamiento que impulsa la gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos. La segunda iniciativa se trata a cerca de la **CREACIÓN DE CORREDORES CULTURALES METROPOLITANOS.** Es una adición de un Capítulo Segundo a la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. El desarrollo urbano moderno no solo se construye con infraestructura y movilidad, también requiere espacios que fortalezcan la identidad, la convivencia, y la vida comunitaria. Las zonas metropolitanas de Tamaulipas cuentan con una riqueza cultural que puede potenciarse mediante la integración de la cultura, la planeación urbana. La iniciativa propone crear figura de corredores culturales metropolitanos, entendidos como espacios urbanos estratégicos destinados a actividades artísticas y comunitarias. Estos corredores podrán ubicarse en vialidades, parques, plazas o zonas de regeneración urbana, aprovechando la infraestructura existente y sin generan nuevas estructuras administrativas. Su incorporación a los instrumentos de planeación urbana permite fortalecer la cohesión social, promover la participación ciudadana y revitalizar el espacio público. Esta propuesta se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 11, ciudades, comunidades sostenibles que impulsen entornos urbanos, inclusivos, seguros y culturalmente vibrantes. Compañeras y compañeros Diputados, ambas iniciativas comparten una visión común, construir un Tamaulipas más sostenible, más humano y con mejores oportunidades para todas y todos. Una visión donde el agua se aprovecha con responsabilidad y donde la cultura se convierte en un motor de desarrollo urbano y social. Por lo anterior expuesto y fundado, someto a su consideración de esta soberanía los proyectos de Decreto correspondientes. Muchas gracias.

Presidenta: Gracias, Diputada.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, en relación a la iniciativa...

Presidenta: Perdón, Diputada. Le abren el micrófono, por favor, a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.**

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputada Elvia Eguía Castillo, si me permite unirme como Grupo Parlamentario de MORENA a su iniciativa. Gracias.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidenta: La iniciativa 1 se turna, de la Ley de aguas, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Recursos Hidráulicos**. En relación a la iniciativa 2, se turna a las **comisiones unidas de Cultura; Desarrollo Sustentable; y de Desarrollo de Zonas Metropolitanas**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**.

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Con la venia, Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros, el día de hoy presento **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN 3 PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 130 DE LA LEY DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO**; y esta reforma tiene por objeto regular la actividad del Registro Público de la Propiedad y es el responsable este organismo de realizar la actividad registral en la entidad, a efecto de dar certeza jurídica a los actos que se requieran a quien promueva y ante terceros, haciendo constar los actos de manera veraz, fiel y puntual, todo aquello que se inscriba. Ahora, una de las problemáticas que se sostiene en la práctica diaria en los trámites ante el Instituto Registral y Catastral es precisamente aquellos que se refieren a la cancelación de gravamen, es decir, patrimonio de las familias tamaulipecas que por alguna razón los ofrecieron en garantía para algunos instrumentos y quedaron ahí gravados, entonces al paso del tiempo, en muchas ocasiones, pues ya no hay gestiones de cobro, ya no hay antecedentes o incluso algunas obligaciones ya fueron cubiertas ante los acreedores y estos gravámenes afectan el patrimonio porque no pueden ofrecerse en garantía o no se puede disponer de ese patrimonio porque tiene adeudos pendientes. Esta reforma al artículo 130 de la Ley de Registro Público de la Propiedad, pues viene a facilitar a miles de ciudadanos tamaulipecos en que el patrimonio quede en orden y que se pueda disponer e incluso puede ofrecerse en garantía ante diversos escenarios que tienen los ciudadanos y otra de la reforma que presento el día de hoy es la relativa al **CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, que esto tiene que ver con una homologación en el concepto de prescripción, en qué momento se extinguen las obligaciones y esto es una homologación de lo que ya está dispuesto en el Código Civil Federal, ahora traerlo a nuestro Código Civil para el Estado de Tamaulipas, relativos a la prescripción de una obligación de carácter civil, solicito a la Mesa se incorpore el contenido íntegro de ambas iniciativas al Diario de los Debates, es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, representante del Distrito XII, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, y 165 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 89, párrafos 1, 2, 3, 4 y 6; y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 130, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, es un dispositivo legal que data desde el año 2007, fecha en la que quedó abrogada la anterior Ley del Registro Público de la Propiedad que databa desde el año 1926, regulando los principales trámites registrales en nuestra entidad.

La nueva ley, trajo consigo mejores mecanismos y controles de registro, acompañados de tecnología de punta al momento de su expedición y con protocolos tomados de experiencias, algunas nacionales y otras provenientes de España, que en su momento sirvieron para darle nueva cara a la institución y más agilidad a los procedimientos que le son propios.

A la fecha ha ameritado al menos 9 modificaciones en sendos Decretos de reforma, adición y alguna derogación de sus premisas originales. Con el presente

proyecto, se pretende adicionar algunos párrafos a un artículo para facilitar la cancelación de algún gravamen, bajo ciertas condiciones y para evitar que personas mayores de edad, tengan que efectuar gastos costosos en dichos trámites, es decir, se pretende facilitar los trámites jurídicos de un importante sector de la sociedad que se encuentre en los supuestos que a continuación se ventilarán.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA, INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La actual Ley tiene por objeto regular la actividad del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, que es un organismo dependiente del Instituto Registral y Catastral, y es el responsable de realizar la actividad registral en la entidad, para efecto de dar publicidad y certeza jurídica a los actos que lo requieran, ante quien promueva y ante terceros, haciendo constar dichos actos, de una manera veraz, fiel y puntual, de todo aquello que se inscriba, se asiente o anote en sus archivos.

En todo trámite que se realiza ante esa instancia pública, la legalidad, la responsabilidad, la certeza jurídica y la inmediatez, son características y fortalezas que a diario se cumplen, por el enorme compromiso de servicio de sus integrantes.

Por otra parte, la sensibilidad y el humanismo, de igual manera son circunstancias rectoras en sus procedimientos, por lo que en el presente asunto y en aras de contribuir con las personas de la llamada tercera edad que carezcan de suficientes recursos económicos para sufragar los honorarios de alguna persona fedataria o litigante para accionar ante instancia judicial, o bien, ante esa instancia registral y catastral, es que se pretende aligerar esa carga, facilitando los mecanismos legales conducentes que lo permitan, sin abandonar los principios que rigen y norman a la institución.

Al efecto, sostenemos viable la posibilidad de cancelar algún gravamen que tenga más de 10 años transcurridos de su vigencia para que se haga exigible algún pago, proponiendo que se evite dicha acción legal en los términos actuales, para transitar a una manera más simple, en la que solamente se requiera la petición del interesado, en este caso la parte deudora, cuando se compruebe fehacientemente que ha sido cubierto el pago o, bien, que la parte acreedora ya no exista y, en consecuencia, no exista persona a quién notificar, al tiempo de que la deudora sea persona de la tercera edad.

Bajo esas premisas es que se propone una adecuación a las normas vigentes, para facilitar los trámites en beneficio de un importante sector de la sociedad más vulnerable.

Asimismo, se deberá comprobar que no exista constancia registral de que se incumplió con la obligación de pago y que dicho acto se haya ordenado asentar por instrucción jurisdiccional, o se tratara de algún embargo a causa del eventual incumplimiento, ignorándose la situación actual del embargo.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

ASOCIACIÓN E IDENTIFICACIÓN CON OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NACIONES UNIDAS DE LA AGENDA 2030.

Esta propuesta se identifica con el **OBJETIVO 16**, “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, que busca particularmente las metas siguientes:

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Para ilustrar la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo del artículo inherente de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, para el Estado de Tamaulipas:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 130.</p> <p>El registro puede ser cancelado a petición de parte cuando el derecho quede extinguido por disposición de la ley o mandamiento judicial.</p> <p>(Sin correlativos)</p>	<p>ARTÍCULO 130.</p> <p>El ...</p> <p>La cancelación de un gravamen ante el titular del Instituto Registral y Catastral podrá efectuarse de manera lo más expedita posible cuando:</p> <p>a) Hayan transcurrido al menos diez años desde el momento en que fuera exigible el pago de éste;</p> <p>b) El deudor demuestre fehacientemente que el pago ha sido cubierto con antelación;</p> <p>c) Que la parte acreedora ya no exista o no haya a quien notificar;</p> <p>d) Que quien haya celebrado el contrato original de crédito sea una persona de la tercera edad; y</p> <p>e) Que no exista constancia registral de que se incumplió con la obligación de pago y eso motivara que la autoridad judicial haya determinado la anotación de embargo por causa de dicho incumplimiento y se ignore el estatus del embargo.</p>

	<p>También procederá la cancelación de gravamen en los casos de que alguna institución crediticia hubiere desaparecido y que ninguna otra persona moral hubiere retomado acciones para ejercer el cobro, habiendo transcurrido al menos cinco años desde la desaparición de aquella, lo que liberará a los beneficiarios de cualquier obligación al respecto.</p> <p>Si respecto de algún inmueble se hubiera estipulado usufructo vitalicio y quien o quienes lo hubieran designado han fallecido, bastará demostrar su deceso mediante acta de defunción, para que se proceda la liberación del inmueble y se adjudique al o los beneficiarios, según sea el caso, lo que no ameritará mayores trámites que acudir ante el titular del Instituto Registral y Catastral a efectuar el trámite de cancelación y/o liberación.</p>
--	---

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 130, DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan tres párrafos al artículo 130, de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 130.

El ...

La cancelación de un gravamen ante el titular del Instituto Registral y Catastral podrá efectuarse de manera lo más expedita posible cuando:

- a) Hayan transcurrido al menos diez años desde el momento en que fuera exigible el pago de éste;
- b) El deudor demuestre fehacientemente que el pago ha sido cubierto con antelación;
- c) Que la parte acreedora ya no exista o no haya a quien notificar;
- d) Que quien haya celebrado el contrato original de crédito sea una persona de la tercera edad; y

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

e) Que no exista constancia registral de que se incumplió con la obligación de pago y eso motivara que la autoridad judicial haya determinado la anotación de embargo por causa de dicho incumplimiento y se ignore el estatus del embargo.

También procederá la cancelación de gravamen en los casos de que alguna institución crediticia hubiere desaparecido y que ninguna otra persona moral hubiere retomado acciones para ejercer el cobro, habiendo transcurrido al menos cinco años desde la desaparición de aquella, lo que liberará a los beneficiarios de cualquier obligación al respecto.

Si respecto de algún inmueble se hubiera estipulado usufructo vitalicio y quien o quienes lo hubieran designado han fallecido, bastará demostrar su deceso mediante acta de defunción, para que se proceda a la liberación del inmueble y se adjudique al o los beneficiarios, según sea el caso, lo que no ameritará mayores trámites que acudir ante el titular del Instituto Registral y Catastral a efectuar el trámite de cancelación y/o liberación.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA”

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ**, representante del Distrito XII, e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, en la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, y 165 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, párrafo 1, inciso e); 89, párrafos 1, 2, 3, 4 y 6; y 93, párrafos 1, 2 y 3, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN CINCO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 1499, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Código Civil para el Estado de Tamaulipas regula todo lo concerniente a las personas, bienes, familia, contratos, sucesiones, entre todas aquellas circunstancias relativas a la convivencia humana entre sí y en sociedad.

Nuestra legislación resulta e las más avanzadas y completas en el contexto nacional, lo que no necesariamente indique no pueda enriquecerse con datos o previsiones que son vigentes en alguna otra entidad, para lo cual el derecho comparado nos permite accionar para potenciar la calidad de las disposiciones civiles que nos rigen.

Este es el caso actual, en donde se plantea una adición a un artículo en lo particular, para precisar ciertas disposiciones que darán mejor entendimiento a lo actualmente previsto.

OBJETIVO DE LA INICIATIVA, INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El propósito de la presente acción legislativa tiene que ver con lo relativo al tema de las “obligaciones”, en el que existe la figura de la “prescripción”, que se encuentra regulada en el Título Cuarto de nombre “De la Extinción de las Obligaciones”, concretamente en el Capítulo V, “De La Prescripción”, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

Es la prescripción, un medio para liberarse de obligaciones mediante el transcurso de cierto tiempo.

La prescripción en el derecho civil es una institución jurídica que produce efectos por el transcurso del tiempo, dividiéndose en dos tipos principales: la adquisitiva (usucapión), que es la que permite adquirir la propiedad de bienes; y la extintiva (liberatoria), que es la que libera de obligaciones o extingue acciones por la inacción del titular.

Si bien el Código Civil cuenta con la regulación de esta figura jurídica, también es cierto que carece de normas que permitan contabilizar, por así decirlo, los diversos momentos que faciliten las hipótesis de duración de dicho término.

Al efecto, con la presente propuesta legislativa se pretende dejar en claro la manera en que se contabilizarán los días que se pacten durante la vigencia de un acto consensuado y la mecánica para establecer la duración de la obligación.

De modo que los términos vigentes establecidos en la norma civil, en cada caso, se considerarán por años y no de momento a momento; igualmente los meses con base en el número de días que les correspondan y, si fuera el caso de días, se entenderán por 24 horas, contándose, en el caso que comience la prescripción, siempre como un entero y en el supuesto que termine la prescripción deberá entenderse como completo, asimismo, si el último día de la prescripción fuere feriado, se tendrá por cumplida ésta al siguiente día hábil.

La mencionada propuesta se basa en las actuales disposiciones del Código Civil Federal, que se precisan en los artículos 1176, 1177, 1178, 1179 y 1180, vigentes a la fecha, en lo que es el Capítulo VI, de nombre “De la manera de contar el tiempo de la prescripción”, por lo que resulta procedente homologar sus términos con los previstos en el Código Civil para el Estado de Tamaulipas.

ASOCIACIÓN E IDENTIFICACIÓN CON OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE DE NACIONES UNIDAS DE LA AGENDA 2030.

Esta propuesta se identifica con el **OBJETIVO 16**, “promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, que busca particularmente las metas siguientes:

16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Para ilustrar la propuesta se presenta el siguiente cuadro comparativo del artículo inherente del Código Civil para el Estado de Tamaulipas:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 1499.- Prescripción es un medio de liberarse de obligaciones mediante el transcurso de cierto tiempo.</p> <p>(Sin correlativos)</p>	<p>ARTÍCULO 1499.- Prescripción ...</p> <p>El tiempo para la prescripción se cuenta por años y no de momento a momento, excepto en los casos en que así lo determine la ley expresamente.</p> <p>Los meses se regularán con el número de días que les correspondan.</p> <p>Cuando la prescripción se cuente por días, se entenderán éstos de veinticuatro horas naturales, contadas de las veinticuatro a las veinticuatro.</p> <p>El día en que comienza la prescripción se cuenta siempre entero, aunque no lo sea; pero aquel en que la prescripción termina, debe ser completo.</p> <p>Cuando el último día sea feriado, no se tendrá por completa la prescripción, sino cumplido el primero que siga, si fuere útil.</p>

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN CINCO PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 1499, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan cinco párrafos al artículo 1499, del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 1499.- Prescripción ...

El tiempo para la prescripción se cuenta por años y no de momento a momento, excepto en los casos en que así lo determine la ley expresamente.

Los meses se regularán con el número de días que les correspondan.

Cuando la prescripción se cuente por días, se entenderán éstos de veinticuatro horas naturales, contadas de las veinticuatro a las veinticuatro.

El día en que comienza la prescripción se cuenta siempre entero, aunque no lo sea; pero aquel en que la prescripción termina, debe ser completo.

Cuando el último día sea feriado, no se tendrá por completa la prescripción, sino cumplido el primero que siga, si fuere útil.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los veinte días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

**ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA”**

Presidenta: Le abren, por favor, el micrófono a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos.**

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, si me permite adherirme como Grupo Parlamentario de MORENA a su iniciativa.

Presidenta: Con fundamento con el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por el **Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández**, la iniciativa 1 de la Ley del Instituto Catastral y Registro se turna a las **comisiones de Estudios Legislativos Segunda**; y la iniciativa 2 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Justicia**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Francisca Castro Armenta.**

Diputada Francisca Castro Armenta. Gracias, buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general; comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar dos iniciativas que buscan fortalecer la protección de los derechos humanos y garantizar la seguridad de las familias tamaulipecas en cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; la primera **iniciativa propone REFORMAR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN TAMAULIPAS** para establecer la obligación de las dependencias y entidades públicas de brindar un trato preferencial, asistido e informado, garantizando orientación clara y accesible, eliminando obstáculos burocráticos y asegurando acompañamiento integral en trámites y servicios; el envejecimiento poblacional es una realidad creciente, más de 17 millones de personas en México son adultas mayores y en Tamaulipas esta tendencia exige políticas públicas más sólidas y sensibles, la falta de acompañamiento en trámites vulnera su derecho a la igualdad de oportunidades y genera exclusión. Con esta reforma pasamos de la atención preferencial a un verdadero enfoque de derechos que asegura accesibilidad efectiva y autonomía para nuestros adultos mayores; esta propuesta se vincula directamente con el ODS 10 reducción de desigualdades y el ODS 16 instituciones sólidas e inclusivas.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

RESOLUTIVO. ÚNICO. Se reforma el artículo 25 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 25.** Es obligación de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas adultas mayores, otorgándoles una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos a realizar con base en un enfoque de derechos, deberán además propiciar un trato asistido e informado acorde a sus condiciones y necesidades especiales, garantizando orientación clara, accesible y adecuada para el acceso a servicios y a la realización de trámites públicos, asimismo, estarán obligadas a eliminar obstáculos burocráticos y establecer mecanismos de apoyo que aseguren un acompañamiento personalizado e integral durante todo el proceso administrativo. La segunda iniciativa consiste en un **PUNTO DE ACUERDO** para solicitar a la Secretaría de Recursos Hidráulicos información clara y detallada sobre las acciones preventivas y programas que se encuentran en ejecución para atender los riesgos de sequía en el Municipio de Río Bravo y en los municipios fronterizos. La sequía es uno de los fenómenos más recurrentes y críticos en Tamaulipas, afectando la seguridad hídrica, la salud pública y la productividad agrícola. Municipios como Río Bravo han enfrentado condiciones de sequía extrema y excepcional, lo que compromete el suministro de agua y la estabilidad social. La transparencia y la coordinación institucional son indispensables para garantizar que las comunidades más vulnerables reciban atención oportuna y que los productores agrícolas cuenten con un apoyo para enfrentar esta crisis. Esta propuesta se vincula con el ODS 6 agua limpia y saneamiento y el ODS 16 instituciones sólidas. **PUNTO DE ACUERDO. ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto hacia su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Recursos Hidráulicos para el Desarrollo Social, con el propósito de conocer las acciones preventivas y los programas que se encuentran en ejecución para atender los riesgos de sequía en el Municipio de Río Bravo y en los municipios fronterizos. Compañeras y compañeros Diputados, ambas iniciativas reflejan una visión integral, por un lado garantizar que nuestros adultos mayores reciban acompañamiento digno y accesible en cada trámite, por otro asegurar que las comunidades fronterizas cuenten con información y acciones claras frente a la sequía, la inclusión administrativa y la seguridad hídrica son pilares de un desarrollo sostenible y justo. Por ello, invito a esta Honorable Asamblea a respaldar estas propuestas, convencida de que con ellas avanzamos hacia un Tamaulipas más fuerte, más justo y más comprometido con los principios de la Agenda 2030. Muchas gracias. Atentamente, Diputada Francisca Castro Armenta.

Presidenta: Le abren, por favor, el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente.**

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidenta. Solicitarle a la ponente si me permite unirme a la primera iniciativa que trata de adultos mayores, si es posible.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. De igual manera, **Diputada Francisca Castro Armenta,** para solicitarle si nos permite adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidenta: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por la **Diputada Francisca Castro Armenta,** en relación a la iniciativa número 1, de Ley de Adultos Mayores, se turna a la **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Atención a Grupos Vulnerables;** y la iniciativa 2 del Punto de Acuerdo, se turna a la **comisiones unidas de Recurso Hidráulico y Asuntos Municipales,** para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidenta: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López.**

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a todos los aquí presentes Diputadas y Diputados, medios de comunicación que nos acompañan, así como quienes nos siguen a través de las diferentes redes sociales. La suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**. Al efecto, me permitiré dar un resumen de la presente, solicitando a Servicios Parlamentarios que se inserte el contenido íntegro de la misma al Diario Oficial de los Debates de este Congreso. Honorable Asamblea, esta iniciativa busca elevar a rango de Ley el protocolo Código Mariposa en el Estado de Tamaulipas. El protocolo Código Mariposa es una estrategia de atención integral diseñada para acompañar a las madres y familias que enfrentan la pérdida de un bebé durante el embarazo, el parto o en los primeros días después del nacimiento. Si bien es cierto que algunos hospitales en nuestro Estado y en el país ya aplican de manera aislada el protocolo Código Mariposa, la legislación en la materia es jurídicamente impostergable por las siguientes razones fundamentales. Al plasmarlo en la Ley de Salud, dejamos de depender de la buena voluntad o sensibilidad de los directivos en turno, se establece la obligatoriedad del sector salud para capacitar a los profesionales y garantizar espacios adecuados. La reforma asegura un trato justo y digno y el respeto a la salud mental y emocional de las mujeres; al legislar el acompañamiento integral, se convierte en un derecho exigible y no en una cortesía hospitalaria. Sin una norma clara, las madres que han sufrido una pérdida suelen compartir áreas con recién nacidos sanos; la ley exige áreas exclusivas y expedientes identificables para evitar comentarios o situaciones que profundicen el trauma. Legislar en esta materia es reconocer que el duelo perinatal ha sido un tabú que marca profundamente a las familias; esta iniciativa transforma la atención médica en una atención humana y humanista, garantizando que en Tamaulipas ninguna madre tenga que enfrentar el silencio y la indiferencia tras la pérdida. Dado en el recinto oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Por la cuarta transformación de la vida pública. Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Es cuanto.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

**“HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Lucero Deosdady Martínez López, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Órgano Legislativo para promover la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO “CÓDIGO MARIPOSA”**, al tenor de la siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa de decreto tiene por objeto modificar el artículo 29 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, así como ampliarlo con la adición de los artículos 29 Bis, 29 Ter, 29 Quater y 29 Quinquies, a efecto de brindar una atención integral y multidisciplinaria de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo los casos en los que haya muerte fetal o perinatal, y en su caso la detección de riesgos de muerte materna, con la finalidad de garantizar un trato justo y digno, el respeto y protección de los derechos humanos, así como el bienestar físico, psicológico y emocional de las mujeres en sus acompañantes, por parte

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

del personal médico, con la implementación del Protocolo Código Mariposa, el cual permitirá la asignación e implementen espacios adecuados para atender a las madres, y sobretodo llevar a cabo capacitaciones en manejo de duelo, comunicación empática, y respeto por la diversidad cultural y religiosa, para su brindar una atención más humana y humanista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El duelo perinatal y/o neonatal es aquel que se produce tras la pérdida de un bebé durante el embarazo, o en los momentos previos o posteriores al parto; el cual marca a la madre gestante, cuya experiencia supone un choque brutal, ya que en ningún otro tipo de duelo el doliente tiene ese componente hormonal tan elevado que va dirigido a la maternidad, al desarrollo del vínculo, a la generación de la vida.

El perder un hijo, el *"Atravesar por esta experiencia tiene un impacto traumático y duradero en las mujeres y sus núcleos cercanos, quienes a menudo sufren un profundo sufrimiento psicológico y el estigma de sus comunidades, incluso en países de ingresos altos"*, sin embargo los profesionales de la salud no cuentan con una formación adecuada en el tema del duelo, especialmente perinatal, por lo cual no desarrollan competencias comunicativas y de atención emocional ante estas situaciones, llegando a la conclusión de que, ante el déficit en conocimientos y recursos para afrontarla, se tiende a adoptar actitudes inadecuadas.

Ante este panorama, los estudios académicos de investigadores como Páez Cala y Arteaga Hernández, apuntan que desde hace tiempo se viene gestando una apertura con mayor sensibilidad y especificidad frente al tema, asumido como tabú hasta hace unos años, pero a partir de observar el impacto emocional que genera en las familias y profesionales de salud, se han requerido estudios para crear protocolos de atención específicos, ya que con el fin de superar la pérdida, las familias recurren a diferentes métodos en pro de bienestar y honrar al hijo que partió, y "se hace evidente en las narrativas familiares, especialmente de madres, el deseo de mantener vivo su recuerdo, el temor a que su hijo muera en el olvido, por lo que se convierte en reto significativo y forma de alivio hacer parte de grupos de apoyo, utilizar imágenes, fotos, realizar rituales y preservar un lugar familiar para su hijo.

En México, desde 2012, fue implementado por la C. Georgina González, quien desde dicha fecha ha implementado protocolos de atención para familias que han sufrido pérdidas de un bebe; de igual manera con el paso del tiempo se han plasmado diversas iniciativas a largo del país, para empezar a aplicarlo en estados como Jalisco, Sonora, Estado de México, Guanajuato, Nuevo León, e inclusive en Tamaulipas, sin embargo, en este último, no se encuentra plasmado en la legislación estatal de Salud.

En consecuencia, resulta jurídicamente impostergable fortalecer el marco normativo mediante el cual el Gobierno del Estado, a través la Secretaría de Salud impulse la solidaridad y la empatía desde el interior de las instituciones hospitalarias en apoyo a las mujeres y sus familias que pierden un hijo o hija de manera temprana antes o durante el parto o en los primeros días fas su nacimiento, y así fomentar la cultura del duelo respetado.

Lo que se anhela es que en Tamaulipas y cada uno de los hospitales que atienden partos cuenten con sala y habitación mariposa e implementen correcta e humanamente el Código Mariposa.

El Código Mariposa es que al identificar a la mamá que perdió a su bebé y mantenerla en un área exclusiva (habitación mariposa) evita comentarios de parte del personal de salud o incluso de personas externas preguntando por su bebé, por los detalles, así como se evita que ella sienta más tristeza al ver los bebés de otras mujeres a su lado, también para abordarla de una manera multidisciplinaria y atender su salud mental.

Permite llevar acompañamiento y atención adecuada a las madres que han sufrido una pérdida gestacional, al ser un caso diferente se le ubica en otra área y se les coloca un distintivo para evitar que el personal y las visitas hagan preguntas que pueden hacer sentir mal a la madre.

La Sala de Despedida en un espacio digno donde la mamá, el papá y la familia que sufren una pérdida perinatal, pueden rendir un homenaje privado, abrazar, tocar, vestir al bebé, y despedirse con el ritual que cada una elija, como sucede cuando fallece una persona de más edad.

Por lo que, la presente iniciativa nace del deseo que se trabaje en la sensibilización y capacitación al personal de salud en las unidades que brindan atención obstétrica, que sepan y traten humanamente la pérdida gestacional y neonatal, y se implemente el Código Mariposa, para reforzar la empatía, humanidad y valores de los profesionales de la salud, con el objetivo es que se brinde atención más humana, cercana y personal, y se adapta a las necesidades específicas que requiere una mujer que experimenta una pérdida gestacional o neonatal, contando con una sala diferente al alojamiento conjunto que mamás comparten con sus recién nacidos, tras el parto

Es por ello, que esta iniciativa que reforma de la Ley de Salud del Estado plantea disposiciones para que la atención sea integral y multidisciplinaria de la muerte fetal y perinatal, con lo cual se establece la obligatoriedad el sector salud de capacitar a los profesionales para garantizar la atención integral y multidisciplinaria en el abordaje de la muerte fetal y perinatal.

Para un mejor entendimiento de la iniciativa, se presenta cuadro comparativo de las reformas planteadas:

Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas (Actual)	Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas (Proyecto)
<p>ARTÍCULO 29.- La atención materno-infantil y del adolescente comprende las siguientes acciones: I.- Atención de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio.</p> <p>Tratándose en particular de una niña o adolescente embarazada, realizar la búsqueda intencionada de ejercicio de violencia sexual, familiar o de género. En caso de encontrarse datos sugestivos, proceder conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.</p>	<p>ARTÍCULO 29.- ...</p> <p>I.- Atención integral y multidisciplinaria de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, incluyendo los casos en los que haya muerte fetal o perinatal, y en su caso la detección de riesgos de muerte materna, con la finalidad de garantizar un trato justo y digno, el respeto y protección de los derechos humanos, así como el bienestar físico, psicológico y emocional de las mujeres en sus acompañantes.</p> <p>Tratándose...;</p>

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

<p>II.- a IV.- ...</p> <p>V.- Promoción de la integración y del bienestar familiar, sustentado en la participación y compromiso de todos sus miembros;</p> <p>VI.- ...</p> <p>VII.- Brindar atención y acompañamiento psicológico a la mujer antes, durante y después del parto, así como en casos de muerte prenatal o neonatal, incluyendo apoyo tanatológico y orientación sobre los procedimientos para la inhumación.</p> <p>Sin correlativo</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>II.- a IV.- ...</p> <p>V.- Promoción de la integración y del bienestar familiar, sustentado en la participación y compromiso de todos sus miembros;</p> <p>Durante el trabajo de parto, posparto y puerperio, las mujeres tendrán derecho a ser acompañadas por la persona de su elección y confianza, salvo por razones de seguridad sanitaria o porque represente un riesgo clínico justificado, para tal caso se podrá facilitarse la comunicación telemática.</p> <p>VI.- ...</p> <p>VII.- Brindar atención y acompañamiento psicológico a la mujer antes, durante y después del parto, así como en casos de muerte prenatal o neonatal, incluyendo apoyo tanatológico y orientación sobre los procedimientos para la inhumación, de manera integral, ética, respetuosa y humana, implementando el Protocolo Código mariposa.</p> <p>Artículo 29 Bis.- Para efectos del artículo anterior, el Protocolo Código Mariposa, consiste en identificar los casos de madres que han sufrido una pérdida prenatal o neonatal, la institución debe contar con protocolos claros y establecidos para la atención del duelo, que incluyan procedimientos para la comunicación de noticias, manejo del cuerpo del bebé y apoyo a la familia, por lo que el personal de salud involucrado debe de recibir la capacitación en manejo de duelo, comunicación empática, y respeto por la diversidad cultural y religiosa</p> <p>Artículo 29 Ter.- Las madres que han sufrido una pérdida gestacional, tienen derecho a recibir información, necesaria, oportuna, clara y veraz, y la orientación necesaria.</p> <p>Para ello, deberán ser ubicadas en un área</p>
--	---

<p>Sin correlativo</p>	<p>exclusiva, para abordar de manera multidisciplinaria éste tema, y brindar el acompañamiento adecuado, para el manejo del duelo, comunicación empática, y atención de la salud mental de la madre.</p> <p>Artículo 29 Quater.- La institución procurara disponer de espacios privados y adecuados para las madres que han sufrido una pérdida gestacional, y sus familias puedan procesar su duelo en un entorno tranquilo y respetuoso.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 29 Quinquies.- La institución debe llevar un registro de los casos atendidos bajo el protocolo Código Mariposa y someterse a una evaluación interna periódica de las prácticas implementadas.</p> <p>De igual manera, el expediente de la paciente debe ser plenamente identificable con respecto al código mariposa.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a consideración de este Pleno Legislativo, para estudio, dictamen y votación en su caso, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DISPOSICIONES A LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN MATERIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO “CÓDIGO MARIPOSA”**.

ARTÍCULO PRIMERO. - Se reforma el artículo 29, en sus fracciones I, V y VII, y se adicionan los artículos 29 Bis, 29 Ter, 29 Quater y 29 Quinquies de la Ley de Salud del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO 29.- ...

I.- Atención **integral y multidisciplinaria** de la mujer durante el embarazo, el parto y el puerperio, **incluyendo los casos en los que haya muerte fetal o perinatal, y en su caso la detección de riesgos de muerte materna, con la finalidad de garantizar un trato justo y digno, el respeto y protección de los derechos humanos, así como el bienestar físico, psicológico y emocional de las mujeres en sus acompañantes.** Tratándose en particular de una niña o adolescente embarazada, realizar la búsqueda intencionada de ejercicio de violencia sexual, familiar o de género. En caso de encontrarse datos sugestivos, proceder conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

II.- a IV.- ...

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

V.- Promoción de la integración y del bienestar familiar, sustentado en la participación y compromiso de todos sus miembros. **Durante el trabajo de parto, posparto y puerperio, las mujeres tendrán derecho a ser acompañadas por la persona de su elección y confianza, salvo por razones de seguridad sanitaria o porque represente un riesgo clínico justificado, para tal caso se podrá facilitarse la comunicación telemática.**

VI.- ...

VII.- Brindar atención y acompañamiento psicológico a la mujer antes, durante y después del parto, así como en casos de muerte prenatal o neonatal, incluyendo apoyo tanatológico y orientación sobre los procedimientos para la inhumación, **de manera integral, ética, respetuosa y humana, implementando el Protocolo Código mariposa.**

Artículo 29 Bis.- Para efectos del artículo anterior, el Protocolo Código Mariposa, consiste en identificar los casos de madres que han sufrido una pérdida prenatal o neonatal, la institución debe contar con protocolos claros y establecidos para la atención del duelo, que incluyan procedimientos para la comunicación de noticias, manejo del cuerpo del bebé y apoyo a la familia, por lo que el personal de salud involucrado debe de recibir la capacitación en manejo de duelo, comunicación empática, y respeto por la diversidad cultural y religiosa.

Artículo 29 Ter.- Las madres que han sufrido una pérdida gestacional, tienen derecho a recibir información, necesaria, oportuna, clara y veraz, y la orientación necesaria.

Para ello, deberán ser ubicadas en un área exclusiva, para abordar de manera multidisciplinaria éste tema, y brindar el acompañamiento adecuado, para el manejo del duelo, comunicación empática, y atención de la salud mental de la madre.

Artículo 29 Quater.- La institución procurara disponer de espacios privados y adecuados para las madres que han sufrido una pérdida gestacional, y sus familias puedan procesar su duelo en un entorno tranquilo y respetuoso.

Artículo 29 Quinquies.- La institución debe llevar un registro de los casos atendidos bajo el protocolo Código Mariposa y someterse a una evaluación interna periódica de las prácticas implementadas.

De igual manera, el expediente de la paciente debe ser plenamente identificable con respecto al código mariposa.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas a los 20 días del mes de abril del año 2026.

“POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA”

DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ”

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, Eva Aracely Reyes González y Judith Katalyna Méndez Cepeda.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Todo es en relación de sumarnos a tu iniciativa como Grupo Parlamentario, Diputada Lucero Deosdady Martínez López.

Presidente: ¿Alguien más?

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso e) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y Salud**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna, al **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**.

Diputado Ismael García Cabeza de Vaca. Con el permiso de la Mesa, presento una **REFORMA A LA LEY PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A FIN DE RECONOCER LA COHABITACIÓN FORZADA COMO VIOLENCIA FAMILIAR**. Si bien se ha avanzado a nivel federal y local en prohibir el matrimonio infantil y en tipificar el delito de cohabitación forzada, se debe reconocer que no son delitos solo contra las infancias. Hoy, en algún municipio de Tamaulipas, hay una niña que no eligió con quién vive, hay una mujer que no puede irse de la casa de quien la lastima, porque le han retirado sus documentos, porque la amenazaron con sus hijos, porque la dejaron sin dinero. Hay una adolescente que fue entregada por su propia familia y que está en este momento sola. Obligar a una mujer de cualquier edad a convivir con una pareja sin su consentimiento libre puede y debe reconocerse como violencia familiar en nuestra ley, para que las instituciones tengan protocolos, para que las víctimas tengan un camino, para que Tamaulipas le cumpla a sus mujeres y a sus niñas. El día de hoy presento mi iniciativa número 100.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por el **Diputado Ismael García Cabeza de Vaca**, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Con su permiso, Presidente, buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, saludo con mucho gusto a quienes acompañan en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las diferentes plataformas digitales. En este día comparezco ante ustedes para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** y, al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, solicitando respetuosamente se incorpore el contenido íntegro en el Diario de los Debates. Tamaulipas es grande por su gente, por sus valores y por su profundo compromiso con el futuro de nuestras niñas, niños y adolescentes. En ese sentido, comparezco ante esta soberanía con una

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

convicción firme: la educación no solo se construye en las aulas, también se forma en los hogares, se fortalece en la comunidad y se refleja en el ejemplo diario. El día de hoy, presentaré acciones legislativas que compartan un mismo propósito: fortalecer el sistema educativo del Estado a partir de un eje fundamental, que es la participación activa, informada y corresponsable de las familias, o sea, padres, madres o tutores. Se trata de iniciativas que, aunque abordan distintas dimensiones, convergen en un objetivo común: consolidar una educación más humana, más integral y verdaderamente cercana a la realidad social que viven nuestras familias tamaulipecas. En primer término, se propone fortalecer el enfoque de corresponsabilidad en el sistema educativo, partiendo del reconocimiento de que la construcción de una cultura de paz y la prevención de la violencia no pueden recaer únicamente en la escuela, sino que requieren del involucramiento decidido, consciente y permanente de padres, madres de familia y tutores. Asimismo, se impulsa la incorporación de un enfoque integral de salud mental, educación socioemocional y prevención de conductas de riesgo, entendiendo que el bienestar emocional de nuestros y nuestras estudiantes no es un complemento, sino una condición indispensable para su desarrollo pleno y que esta tarea, sin duda, debe ser compartida entre escuela, familia y comunidad. De igual forma, se plantea reformar el artículo 113 de la ley con el propósito de fortalecer el papel de las familias en el proceso educativo, reconociendo que su presencia, su acompañamiento y su guía son determinantes en la formación integral de nuestras niñas, niños y adolescentes. Finalmente, se propone robustecer los principios de transparencia, rendición de cuentas y participación activa de las familias dentro del sistema educativo, mediante mecanismos claros, accesibles y verificables que permitan conocer y vigilar el uso de los recursos escolares, fortaleciendo así la confianza y la colaboración entre sociedad y autoridades. Compañeras y compañeros, estas iniciativas responden a una realidad que no podemos ni debemos ignorar. Los desafíos educativos actuales exigen respuestas integrales, humanistas y profundamente corresponsables. Porque acreditar y fortalecer la participación de las familias es apostarle al corazón mismo de la educación, es ir al origen de la misma, es construir comunidades más unidas, más conscientes y más fuertes. Es sembrar hoy el futuro que queremos para Tamaulipas. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas a 20 de abril de 2026.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL 2, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN NATURAL EL ACTUAL, AL ARTÍCULO 75, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente propuesta tiene como finalidad fortalecer el enfoque de corresponsabilidad en el sistema educativo del Estado de Tamaulipas, reconociendo que la construcción de una cultura de la paz y la prevención de la violencia no puede recaer exclusivamente en las autoridades educativas o en el personal docente, sino que requiere de la participación activa y comprometida de las familias.

En la actualidad, los fenómenos de violencia en el entorno escolar no pueden entenderse de manera aislada, ya que encuentran su origen y reproducción en múltiples factores sociales y familiares; por ello, resulta indispensable transitar de un modelo reactivo a uno preventivo, en el que el hogar se consolide como un espacio fundamental para la formación en valores, el respeto y la resolución pacífica de conflictos.

Bajo esta premisa, la presente acción legislativa propone incorporar de manera expresa la participación corresponsable de madres, padres de familia o personas tutoras en la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la construcción de una convivencia armónica, tanto en el entorno escolar como en el familiar.

Esta medida no implica trasladar obligaciones punitivas a las familias, sino fortalecer su papel como agentes formadores, dotándolas de un reconocimiento normativo dentro del proceso educativo, así como de un vínculo más estrecho con las autoridades escolares en la implementación de acciones formativas, preventivas y de atención.

En este sentido, la corresponsabilidad educativa se convierte en un eje estratégico para generar cambios reales y sostenibles, ya que permite alinear los esfuerzos de la escuela y la familia en la formación integral de niñas, niños y adolescentes, promoviendo entornos coherentes donde los valores aprendidos en el aula tengan continuidad en el hogar.

En el ámbito estatal, la iniciativa responde a la necesidad de fortalecer el tejido social desde sus bases, reconociendo que la paz no se impone, se construye día a día, y que dicha construcción inicia en la familia.

En ese sentido, su incorporación permitirá fortalecer la prevención de la violencia desde el entorno familiar, mejorar la comunicación entre la escuela y el hogar, fomentar la participación activa de las familias en la vida escolar y contribuir a la formación de niñas, niños y adolescentes con habilidades para la convivencia pacífica.

Por ello, desde la más alta tribuna, afirmo con convicción que no puede haber cultura de paz en nuestras escuelas si no la construimos también en nuestros hogares; hoy tenemos la oportunidad de dar un paso decidido hacia una educación más integral, más humana y más cercana a la realidad de nuestras familias; una educación que no solo forme estudiantes, sino mejores personas y ciudadanos comprometidos con su entorno.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas	Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas
ARTÍCULO 75. 1.- Las autoridades educativas, en el ámbito de su competencia, promoverán la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. Realizarán acciones que favorezcan el sentido de comunidad y	ARTÍCULO 75. 1.- Las...

solidaridad, donde se involucren los educandos, los docentes, madres y padres de familia o tutores, así como el personal de apoyo y asistencia a la educación, y con funciones directivas o de supervisión para prevenir y atender la violencia que se ejerza en el entorno escolar.

2.- Para cumplir con lo establecido en este artículo, se llevarán a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

I.- Diseñar y aplicar estrategias educativas que generen ambientes basados en una cultura de la paz, para fortalecer la cohesión comunitaria y una convivencia democrática;

II.- Promover en la formación docente contenidos y prácticas relacionadas con la cultura de la paz y la resolución pacífica de conflictos;

III.- Proporcionar atención psicosocial y, en su caso, orientación sobre las vías legales a la persona agresora y a la víctima de violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, así como a las receptoras indirectas de maltrato dentro de las escuelas;

IV.- Establecer los mecanismos gratuitos de asesoría, orientación, reporte de casos y de protección para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que estén

2.- Las madres, padres de familia o personas tutoras participarán de manera corresponsable en la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la construcción de una convivencia armónica, tanto en el entorno escolar como en el familiar, colaborando con las autoridades educativas en las acciones formativas, preventivas y de atención que se implementen.

3.- Para...

I.- a la X.-...

involucrados en violencia o maltrato escolar, ya sea psicológico, físico o cibernético, procurando ofrecer servicios remotos de atención, a través de una línea pública telefónica u otros medios electrónicos;

V.- Solicitar a la Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación estudios, investigaciones, informes y diagnósticos que permitan conocer las causas y la incidencia del fenómeno de violencia o maltrato entre escolares en cualquier tipo, ya sea psicológica, física o cibernética, así como su impacto en el entorno escolar en la deserción de los centros educativos, en el desempeño académico de los educandos, en sus vínculos familiares y comunitarios y el desarrollo integral de todas sus potencialidades, así como las medidas para atender dicha problemática;

VI.- Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación con los sectores públicos, privados y sociales, para promover los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, y el fomento de la cultura de la paz, resolución no violenta de conflictos, fortalecimiento de la cohesión comunitaria y convivencia armónica dentro de las escuelas;

VII.- Hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de las niñas, los niños, adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales;

VIII.- Realizar campañas, mediante el uso de las tecnologías de la información,

comunicación, conocimiento y aprendizaje digital, que concienticen sobre la importancia de una convivencia libre de violencia o maltrato, ya sea psicológico, físico o cibernético, en los ámbitos familiar, comunitario, escolar y social;

IX.- Concertar con las autoridades municipales, instancias de seguridad pública e integrantes de la comunidad en que esté ubicado el centro escolar, acciones para salvaguardar la integridad física y psicológica de la comunidad escolar, así como de la infraestructura educativa; y

X.- Elaborar y difundir materiales educativos para la prevención y atención de los tipos y modalidades de maltrato escolar, así como coordinar campañas de información sobre las mismas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN NUMERAL 2, RECORRIENDOSE EN SU ORDEN NATURAL EL ACTUAL, AL ARTÍCULO 75, DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el numeral 2, recorriéndose en su orden natural el actual, al artículo 75, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue;

ARTÍCULO 75.

1.- Las...

2.- Las madres, padres de familia o personas tutoras participarán de manera corresponsable en la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la construcción de una convivencia armónica, tanto en el entorno escolar como en el familiar, colaborando con las autoridades educativas en las acciones formativas, preventivas y de atención que se implementen.

3.- Para...

I.- a la X.-...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

A T E N T A M E N T E

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ”

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas a 20 de abril de 2026.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito reformar el artículo 113 de la Ley de Educación, a fin de fortalecer el papel de las familias en el proceso educativo, reconociendo que la formación integral de niñas, niños y adolescentes no puede entenderse sin la participación activa, informada y corresponsable de madres, padres de familia y personas tutoras.

Hoy más que nunca, los desafíos que enfrentan nuestras niñas y niños trascienden el ámbito estrictamente académico. Problemáticas como la violencia, el deterioro de la salud mental, los hábitos de vida poco saludables y los riesgos en entornos digitales, demandan una intervención más amplia, preventiva y coordinada entre la escuela y la familia.

En este contexto, la presente reforma propone robustecer el contenido del artículo 113, estableciendo de manera expresa la obligación de la Secretaría de Educación de desarrollar e implementar acciones permanentes de información, orientación y formación dirigidas a las familias de las y los educandos.

Dichas acciones no deben limitarse a un enfoque informativo, sino que deben constituirse como herramientas formativas que permitan a las familias fortalecer sus capacidades en prácticas de crianza basadas en valores, el respeto a los derechos de la niñez y el principio del interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, se incorpora de manera clara la necesidad de fortalecer hábitos de vida saludable, tales como una adecuada hidratación, alimentación nutritiva y la práctica regular de actividad física, atendiendo a una realidad

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

donde los problemas de salud asociados al sedentarismo y la mala alimentación impactan cada vez más a la población infantil.

De igual forma, la iniciativa pone especial énfasis en la prevención de la violencia desde el entorno familiar y escolar, así como en la promoción de la disciplina positiva, entendida como una herramienta fundamental para la formación de niñas, niños y adolescentes en un ambiente de respeto, límites y desarrollo emocional adecuado.

Además, un elemento central de la reforma, por no decir el más importante, es la incorporación del enfoque de prevención de riesgos digitales, es innegable reconocer que hoy en día, el acceso temprano a las tecnologías de la información y la comunicación, ha generado nuevas oportunidades de aprendizaje, pero también nuevos riesgos, como el ciberacoso, el grooming y otras formas de violencia digital, y ante ello, resulta indispensable dotar a las familias de herramientas que les permitan acompañar, orientar y proteger a sus hijas e hijos en el entorno digital.

Adicionalmente, se fomenta el desarrollo de habilidades vinculadas con la lectura y el aprendizaje digital, reconociendo que el entorno educativo actual exige nuevas competencias que deben ser acompañadas desde el hogar.

Sin duda alguna, considero que la presente acción legislativa, consolida un modelo educativo basado en la corresponsabilidad, en el que la escuela y la familia trabajan de manera conjunta para garantizar el desarrollo integral de las y los educandos, fortaleciendo no solo su aprendizaje académico, sino también su bienestar emocional, social y físico.

Desde el punto de vista jurídico, la presente acción, se encuentra plenamente alineada con el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho a una educación integral con enfoque humanista, así como con el artículo 4º, que reconoce el interés superior de la niñez como principio rector en todas las decisiones del Estado. De igual manera, guarda congruencia con la Ley General de Educación, al promover la participación activa de la comunidad educativa en los procesos formativos.

En el ámbito estatal, esta propuesta se inserta en la visión de transformación social que impulsa el Gobierno de Tamaulipas, donde la educación es entendida como un eje fundamental para el bienestar de las personas y el fortalecimiento del tejido social. Por lo que respecta a sus beneficios, la presente reforma permitirá fortalecer las capacidades de madres, padres de familia y personas tutoras; prevenir conductas de riesgo desde el entorno familiar; reducir la incidencia de violencia y riesgos digitales; y consolidar un modelo educativo más integral, preventivo y acorde a las necesidades actuales de la sociedad.

Por qué educar no es solo tarea de la escuela, es una responsabilidad compartida que inicia en el hogar, por ello, en este día, tenemos la oportunidad de fortalecer ese vínculo y de brindar a nuestras familias herramientas reales para acompañar mejor a nuestras hijas e hijos.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas</p>	<p>Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas</p>
<p>ARTÍCULO 113. La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos:</p>	<p>ARTÍCULO 113. 1.- La Secretaría desarrollará e implementará acciones permanentes de información, orientación y formación dirigidas a las familias de las y los educandos, en materia de prácticas de crianza basadas en valores, el respeto a los derechos de la niñez y el interés superior de niñas, niños y adolescentes. Dichas acciones deberán incluir, entre otros, temas relacionados con hábitos de vida saludable, tales como la adecuada hidratación, alimentación nutritiva y la práctica regular de actividad física; así como la promoción de la disciplina positiva, la prevención de la violencia en el entorno familiar y escolar, y el uso responsable, seguro y ético de las tecnologías de la información y la comunicación. 2.- Asimismo, se fomentará el desarrollo de habilidades para la lectura, el aprendizaje digital y la prevención de riesgos en entornos virtuales, incluyendo el ciberacoso, el grooming y otras conductas que vulneren la integridad de niñas, niños y adolescentes. 3.- Lo anterior, con el propósito de fortalecer las capacidades de madres, padres de familia o personas tutoras, a fin de que brinden una atención integral y adecuada a sus hijas, hijos o pupilos</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 113 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 113 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue;

ARTÍCULO 113.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

1.- La Secretaría desarrollará e implementará acciones permanentes de información, orientación y formación dirigidas a las familias de las y los educandos, en materia de prácticas de crianza basadas en valores, el respeto a los derechos de la niñez y el interés superior de niñas, niños y adolescentes. Dichas acciones deberán incluir, entre otros, temas relacionados con hábitos de vida saludable, tales como la adecuada hidratación, alimentación nutritiva y la práctica regular de actividad física; así como la promoción de la disciplina positiva, la prevención de la violencia en el entorno familiar y escolar, y el uso responsable, seguro y ético de las tecnologías de la información y la comunicación.

2.- Asimismo, se fomentará el desarrollo de habilidades para la lectura, el aprendizaje digital y la prevención de riesgos en entornos virtuales, incluyendo el ciberacoso, el grooming y otras conductas que vulneren la integridad de niñas, niños y adolescentes.

3.- Lo anterior, con el propósito de fortalecer las capacidades de madres, padres de familia o personas tutoras, a fin de que brinden una atención integral y adecuada a sus hijas, hijos o pupilos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ”

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“Cd. Victoria, Tamaulipas a 20 de abril de 2026.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objetivo fortalecer el sistema educativo del Estado de Tamaulipas mediante la incorporación de un enfoque integral de salud mental, educación socioemocional y prevención de conductas de riesgo, involucrando activamente a madres, padres de familia, tutores y a la comunidad escolar en su conjunto.

Se busca consolidar un modelo educativo que no solo priorice el aprendizaje académico, sino también el bienestar emocional, psicológico y social de niñas, niños y adolescentes, garantizando entornos escolares más seguros, inclusivos y humanistas.

En la actualidad, los desafíos en materia de salud mental han adquirido una relevancia sin precedentes; problemáticas como la ansiedad, depresión, violencia escolar, adicciones y conductas suicidas, impactan directamente en el desarrollo integral de las y los educandos, afectando su rendimiento académico, su convivencia y su proyecto de vida.

Diversos estudios a nivel nacional han evidenciado que un alto porcentaje de este sector poblacional, presentan algún tipo de afectación emocional, muchas veces sin diagnóstico ni atención oportuna.

En este sentido, la escuela ya no puede concebirse únicamente como un espacio de transmisión de conocimientos, sino como un núcleo formativo integral, donde se promueva el desarrollo de habilidades socioemocionales, la resiliencia y la cultura de paz.

Concatenado con la participación activa de madres, padres y tutores, ya que el entorno familiar constituye el primer espacio de formación, por ello, con esta reforma se propone corresponsabilidad educativa, fortaleciendo el vínculo entre familia y escuela.

Considero que este Congreso, tiene la responsabilidad histórica de responder a las necesidades reales de la sociedad tamaulipeca, particularmente de su niñez y juventud, por lo que pronunciarse a favor de la presente reforma implica asumir un compromiso claro con el bienestar integral de las nuevas generaciones.

Asimismo, fortalece el tejido social mediante la formación de ciudadanos emocionalmente sanos, resilientes y responsables, consolidando un enfoque educativo alineado con los principios de la Nueva Escuela Mexicana, centrada en el humanismo, la inclusión y el bienestar.

Aunado a lo anterior, debo señalar que la presente acción legislativa, se encuentra plenamente armonizada con el marco jurídico nacional, en particular con el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que mandata una educación integral, inclusiva y con enfoque humanista, así como, con la Ley General de Educación, la cual promueve el desarrollo de habilidades socioemocionales y el bienestar de las y los educandos como parte esencial del proceso formativo.

De igual manera, guarda congruencia con la Estrategia Nacional para la Prevención de Adicciones y con las políticas públicas en materia de salud mental impulsadas por el Gobierno de México, que reconocen la necesidad de intervenir desde el ámbito educativo para atender de manera oportuna estas problemáticas.

Por su parte, en el ámbito estatal, la presente reforma se alinea con la visión del Gobierno de Tamaulipas, encabezado por el Doctor Américo Villarreal Anaya, quien ha sostenido que la educación debe ser un eje fundamental para la transformación social, colocando en el centro a la persona, su dignidad y su bienestar. En este mismo sentido, la Secretaría de Educación en el Estado ha reconocido la importancia de incorporar estrategias de atención socioemocional en los planteles educativos, así como de fortalecer la participación activa de las familias en los procesos formativos.

En congruencia con ello, el Gobierno del Estado ha impulsado diversas acciones orientadas a promover entornos escolares seguros, fortalecer programas de atención psicológica y acompañamiento emocional, así

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

como prevenir la violencia y las adicciones desde un enfoque comunitario, no obstante, resulta necesario consolidar jurídicamente dichos esfuerzos, dotándolos de permanencia, obligatoriedad y una estructura institucional que garantice su implementación efectiva en beneficio de la comunidad educativa.

Por lo que respecta a su contenido y alcance, la reforma establece la obligación de la Secretaría de Educación de implementar programas prioritarios en materia de salud mental, educación socioemocional y prevención del suicidio dirigidos a madres, padres y tutores, reconociendo su papel fundamental en la formación integral de las y los educandos.

Asimismo, incorpora nuevas responsabilidades para las familias, a fin de que participen activamente en estos procesos formativos, fortaleciendo la corresponsabilidad entre escuela y hogar, y por último, se robustece el papel de la comunidad escolar mediante la implementación de acciones orientadas a la prevención, detección y canalización de problemáticas de salud mental, lo que permite construir un modelo de atención integral, preventivo y colaborativo que atienda de manera oportuna las necesidades de las y los estudiantes.

Compañeras y compañeros, hoy más que nunca, se requiere actuar con responsabilidad, visión de Estado y profundo sentido humanista, y la presente acción legislativa, vela por esas premisas y refleja el compromiso de este Congreso con el bienestar integral de la población, bajo la convicción de que al cuidar la mente y el corazón de nuestras niñas y niños, se construye un mejor Tamaulipas para todas y todos.

Por lo anteriormente expuesto, y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la modificación correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas	Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas
ARTÍCULO 113. La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos:	ARTÍCULO 113. 1.- La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos. 2.- La Secretaría deberá incorporar de manera prioritaria programas de orientación en salud mental, educación socioemocional,

	<p>prevención del suicidio y detección oportuna de trastornos emocionales, dirigidos a madres, padres de familia o tutores.</p>
<p>ARTÍCULO 115. 1.- Son...</p> <p>I.- a la IV.-...</p> <p>V.- Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años;-y</p> <p>VI.- Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria-</p> <p>2.- En...</p>	<p>ARTÍCULO 115. 1.- Son...</p> <p>I.- a la IV.-...</p> <p>V.- Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años;</p> <p>VI.- Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria; y</p> <p>VII.- Participar en actividades de formación y orientación en materia de salud mental, educación socioemocional y prevención de conductas de riesgo.</p> <p>2.- En...</p>
<p>ARTÍCULO 118. 1.- Será...</p> <p>2.- Este...</p> <p>I.- a la VI.-...</p> <p>VII.- Coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, de acuerdo con los lineamientos que emita la autoridad educativa federal;-y</p> <p>VIII.- Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela-</p>	<p>ARTÍCULO 118. 1.- Será...</p> <p>2.- Este...</p> <p>I.- a la VI.-...</p> <p>VII.- Coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, de acuerdo con los lineamientos que emita la autoridad educativa federal;</p> <p>VIII.- Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela; y</p>

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

	IX.- Implementar acciones de prevención, detección y canalización de problemáticas de salud mental dentro de la comunidad educativa.
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 113; las fracciones V y VI, del numeral 1, del artículo 115; las fracciones VII y VIII, del numeral 2, del artículo 118; y se adicionan las fracciones VII, al numeral 1, del artículo 115 y IX, al numeral 2, del artículo 118, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue;

ARTÍCULO 113.

1.- La Secretaría desarrollará actividades de información y orientación para las familias de los educandos en relación con prácticas de crianza enmarcadas en el ejercicio de los valores, los derechos de la niñez, buenos hábitos de salud, la importancia de una hidratación saludable, alimentación nutritiva, práctica de la actividad física, disciplina positiva, prevención de la violencia, uso responsable de las tecnologías de la información, comunicación, lectura, conocimiento y aprendizaje digital y otros temas que permitan a madres y padres de familia o tutores, proporcionar una mejor atención a sus hijas, hijos o pupilos.

2.- La Secretaría deberá incorporar de manera prioritaria programas de orientación en salud mental, educación socioemocional, prevención del suicidio y detección oportuna de trastornos emocionales, dirigidos a madres, padres de familia o tutores.

ARTÍCULO 115.

1.- Son...

I.- a la **IV.-**...

V.- Acudir a los llamados de las autoridades educativas y escolares relacionados con la revisión del progreso, desempeño y conducta de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años;

VI.- Promover la participación de sus hijas, hijos o pupilos menores de dieciocho años en la práctica de actividades físicas, de recreación, deportivas y de educación física dentro y fuera de los planteles educativos, como un medio de cohesión familiar y comunitaria; **y**

VII.- Participar en actividades de formación y orientación en materia de salud mental, educación socioemocional y prevención de conductas de riesgo.

2.- En...

ARTÍCULO 118.

1.- Será...

2.- Este...

I.- a la VI.-...

VII.- Coadyuvar en la dignificación de los planteles educativos, a través del Comité Escolar de Administración Participativa, de acuerdo con los lineamientos que emita la autoridad educativa federal;

VIII.- Realizar actividades encaminadas al beneficio de la propia escuela; **y**

IX.- Implementar acciones de prevención, detección y canalización de problemáticas de salud mental dentro de la comunidad educativa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. YURIRIA ITURBE VÁZQUEZ”

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Francisca Castro Armenta.**

Diputada Francisca Castro Armenta. Muchas gracias. Preguntarle a la Diputada Yuriria Iturbe Vázquez, que si me permite unirme a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Con mucho gusto, claro que sí.

Diputada Francisca Castro Armenta. Gracias.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, se turnan a la **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Educación**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: A continuación, se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay.**

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Gracias, Diputado Presidente. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. Con

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Pleno Legislativo con el fin de presentar dos iniciativas que buscan fortalecer el bienestar de las familias tamaulipecas y avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de las mismas en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, al tenor de la siguiente que tiene como objetivo: La primera iniciativa se refiere a la prevención y vigilancia permanente frente al gusano barrenador del ganado. Esta plaga ha representado históricamente uno de los mayores retos sanitarios para la ganadería en México y en Tamaulipas, debido a las graves lesiones que ocasiona en los animales y a las pérdidas económicas que genera en los productores. Aunque se han logrado avances importantes en su control, la experiencia internacional demuestra que la vigilancia no puede relajarse, pues las condiciones ambientales y la movilidad del ganado pueden propiciar su reaparición; con ello protegemos la sanidad animal, la producción ganadera y el patrimonio de miles de familias rurales. Esta propuesta se vincula directamente al ODS 2, hambre cero y al ODS 15, vida de ecosistemas terrestres, al garantizar seguridad alimentaria y sostenibilidad en nuestros sistemas productivos. Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO** a la consideración y votación de este Pleno Legislativo, por lo que se propone lo siguiente: **RESOLUTIVO ÚNICO**. La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuacultura, para conocer las acciones preventivas que se realizarán para este año, una vez erradicado el gusano barrenador, con el fin de evitar que nuevamente ese tipo de plagas afecte a los ganaderos y ganaderas de Tamaulipas. La segunda **INICIATIVA PROPONE ADICIONAR UNA FRACCIÓN A LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**, con el fin de ofrecer capacitación, acceso a financiamiento, impulso al emprendimiento y promoción de empleo digno, dirigido prioritariamente a madres jefas de familia. En nuestro Estado, más del 25% de los hogares son encabezados por mujeres, muchas de ellas en condiciones de vulnerabilidad económica; reconocerlas como grupo prioritario en la legislación permitirá fortalecer su autonomía, reducir desigualdades y garantizar su participación plena en el desarrollo social y productivo. Esta propuesta se alinea al ODS 5, igualdad de género, y el ODS 8, trabajo decente y crecimiento económico, compromisos internacionales que demandan acciones concretas para empoderar a las mujeres y promover la inclusión laboral y empresarial. Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente **INICIATIVA DE REFORMA DE LEY** a la consideración y votación de este Pleno Legislativo, por lo que se propone lo siguiente: **RESOLUTIVO ÚNICO**. Se adiciona la fracción XXXI al artículo 4° de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue: **ARTÍCULO 4.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones: **XXXI.** Ofrecer capacitaciones, acceso a financiamiento, impulso al emprendimiento y promoción de empleo digno enfocado a madres jefas de familia, con el fin de fortalecer su autonomía económica y su participación plena en el desarrollo social y productivo del Estado. Compañeras y compañeros Diputados, ambas iniciativas reflejan una visión integral. Por un lado, proteger la productividad del campo y la sanidad animal y, por otro, garantizar la inclusión económica de quienes sostienen nuestros hogares. La prevención de plagas y la autonomía de las madres jefas de familia son pilares de un desarrollo sostenible, justo y equitativo. Por ello, invito a esta Honorable Asamblea a respaldar estas propuestas, convencida de que con ellas avanzamos hacia un Tamaulipas más fuerte, más justo y más comprometido con los principios de la Agenda 2030. Por la cuarta transformación de la vida pública de México. Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con **Punto de Acuerdo por el que se hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Rural Pesca y Acuicultura**, para conocer las acciones preventivas que se realizarán para este año, una vez erradicado el gusano barrenador, con el fin de evitar que nuevamente este tipo de plagas afecte a los ganaderos y ganaderas Tamaulipecas.

OBJETIVO

El objetivo de la presente iniciativa con Punto de Acuerdo es solicitar de manera respetuosa a la Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas información precisa sobre las acciones preventivas que se implementarán durante el presente año, una vez erradicado el gusano barrenador, con el propósito de evitar su reaparición y proteger la sanidad animal, la productividad ganadera y el bienestar de las familias rurales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gusano barrenador del ganado (*Cochliomyia hominivorax*) ha representado históricamente uno de los mayores retos sanitarios para la ganadería en México y en Tamaulipas, debido a las graves lesiones que ocasiona en los animales y a las pérdidas económicas que genera en los productores.

La Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) ha señalado que la sostenibilidad de los logros en sanidad depende de la continuidad de las acciones de control y de la capacitación permanente de los productores, pues la movilidad de animales y los factores ambientales pueden propiciar reinfestaciones si no se cuenta con medidas preventivas sólidas.

Esta solicitud se enmarca en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 2 (Hambre Cero), que promueve la seguridad alimentaria y la producción sostenible, y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), que impulsa la protección de la biodiversidad y la sanidad animal como parte de un desarrollo rural equilibrado.

La presencia controlada del gusano barrenador representa un avance significativo para la ganadería, pero uno de los principales retos es evitar su reinfestación. Las condiciones ambientales, la movilidad del ganado y la cercanía con regiones donde aún existen focos de la plaga constituyen factores de riesgo que deben atenderse mediante medidas preventivas y de vigilancia permanentes.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) ha señalado que las plagas ganaderas tienden a reaparecer cuando los programas de vigilancia se debilitan, lo que puede comprometer la seguridad alimentaria y la economía rural. Por ello, la prevención es tan importante como la erradicación misma.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

En Tamaulipas, la ganadería es un pilar económico y social. Una posible reinfestación del gusano barrenador afectaría directamente a los productores, incrementando los costos de atención veterinaria y reduciendo la productividad de los hatos. Además, pondría en riesgo la competitividad del estado en los mercados nacionales e internacionales.

La Secretaría de Desarrollo Rural, Pesca y Acuicultura del Estado de Tamaulipas tiene la responsabilidad de coordinar y supervisar las políticas públicas relacionadas con la sanidad animal y el fortalecimiento de la ganadería. Esta función incluye la prevención de plagas y enfermedades que puedan afectar la productividad del sector.

El marco normativo nacional establece que las autoridades agropecuarias deben garantizar condiciones seguras para la producción pecuaria. La Ley de Sanidad Animal señala que corresponde a las entidades federativas implementar medidas de vigilancia y control que protejan a los productores frente a riesgos sanitarios.

La coordinación con organismos federales como SENASICA y con asociaciones de productores es indispensable para asegurar que las medidas preventivas sean efectivas y sostenibles. La participación conjunta garantiza que los logros alcanzados en la erradicación se mantengan en el tiempo.

La transparencia institucional no solo cumple con un mandato legal, sino que también refuerza el compromiso del Estado con la sanidad animal y con el bienestar de las comunidades rurales que dependen de la ganadería como fuente de ingresos y desarrollo.

La sanidad animal no es únicamente un tema local, sino un compromiso que México ha asumido en el ámbito internacional. La erradicación del gusano barrenador forma parte de los acuerdos de cooperación regional impulsados por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA) y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).

Estos organismos han establecido que los países deben mantener programas de vigilancia y prevención para garantizar que las plagas erradicadas no reaparezcan. La cooperación internacional permite compartir experiencias, tecnologías y estrategias que fortalecen la capacidad de respuesta de cada nación.

La transparencia en las acciones preventivas que se implementen este año permitirá demostrar el compromiso del estado con los acuerdos internacionales y con las políticas nacionales de sanidad animal. Además, fortalecerá la confianza de los ganaderos en que sus intereses están respaldados por instituciones sólidas y coordinadas.

Los ganaderos y ganaderas de Tamaulipas tienen derecho a contar con información clara y oportuna sobre las medidas de prevención que se aplicarán tras la erradicación del gusano barrenador. Este derecho se fundamenta en la necesidad de proteger su patrimonio productivo y garantizar la seguridad de sus animales.

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) ha señalado que el acceso a la información en materia de salud y sanidad es un componente esencial del derecho a la protección de la salud y al desarrollo rural sustentable. En este caso, la transparencia en las acciones preventivas fortalece la capacidad de los productores para tomar decisiones informadas.

La información preventiva también permite que los ganaderos adopten prácticas adecuadas en el manejo de sus hatos, reduciendo riesgos y costos. Cuando las autoridades comunican de manera efectiva las estrategias de vigilancia y control, se genera confianza y se fomenta la colaboración entre instituciones y productores. Además, la rendición de cuentas en este ámbito contribuye a la cohesión social en las comunidades rurales. Los productores que se sienten respaldados por las instituciones tienen mayor disposición a participar en programas de capacitación y a cumplir con las medidas sanitarias establecidas.

En suma, garantizar el derecho de los productores a la información preventiva no solo protege la ganadería tamaulipeca, sino que también fortalece el tejido social y económico de las comunidades rurales.

La ganadería en Tamaulipas no solo es una actividad económica, sino también un sustento fundamental para miles de familias rurales. En este contexto, las mujeres ganaderas desempeñan un papel cada vez más relevante en la administración de hatos, en la comercialización y en la toma de decisiones productivas.

La presencia controlada del gusano barrenador ha significado un alivio para estas comunidades, pero la prevención es indispensable para asegurar que las mujeres y hombres del campo no vuelvan a enfrentar pérdidas que comprometan su economía familiar. La posible reinfestación afectaría directamente a quienes dependen de la ganadería como principal fuente de ingresos, limitando su capacidad de inversión y desarrollo.

La prevención también tiene un impacto social positivo. Al evitar la reaparición de plagas, se asegura la estabilidad de las comunidades rurales, se fomenta la cohesión social y se refuerza la resiliencia frente a los retos productivos. En suma, la iniciativa se presenta como un mecanismo de control político respetuoso y constructivo, que busca asegurar la continuidad de los logros alcanzados y promover un desarrollo rural sustentable en beneficio de las familias ganaderas del estado.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

La prevención de plagas ganaderas como el gusano barrenador se sustenta en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que reconoce el derecho a la protección de la salud; en la Ley Federal de Sanidad Animal, que establece la obligación de las entidades federativas de implementar medidas de vigilancia y control; y en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que impulsa políticas para fortalecer la productividad agropecuaria y proteger el patrimonio de los productores. En el ámbito estatal, la Constitución de Tamaulipas faculta al Congreso para solicitar información a las dependencias competentes, garantizando transparencia y rendición de cuentas.

Este marco normativo se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), particularmente el ODS 2 (Hambre Cero) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), que promueven la seguridad alimentaria y la sostenibilidad de los sistemas productivos.

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO a la consideración y votación de este H. Pleno Legislativo, por lo que, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud de información a la Secretaría de Desarrollo Rural Pesca y Acuacultura, para conocer las acciones preventivas que se realizarán para este año, una vez erradicado el gusano barrenador, con el fin de evitar que nuevamente este tipo de plagas afecte a los ganaderos y ganaderas Tamaulipecas.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha veinte de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY”

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona una fracción XXXI al artículo 4 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas**, relativa a capacitación, acceso a financiamiento, impulso al emprendimiento y promoción de empleo digno, dirigidos prioritariamente a madres jefas de familia.

OBJETIVO

El objetivo de la presente iniciativa es incorporar en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas un marco jurídico que garantice la oferta de capacitación, acceso a financiamiento, impulso al emprendimiento y promoción de empleo digno, dirigidos prioritariamente a madres jefas de familia, con el propósito de fortalecer su autonomía económica y asegurar su plena participación en el desarrollo social y productivo de la entidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El hogar es el principal motor de nuestra sociedad, constituyendo el principal espacio social, vital y físico, en el cual sus integrantes adquieren habilidades, valores y hábitos que podrán ser de gran utilidad para su desarrollo en la sociedad. Los roles adquiridos dentro de esta unidad se establecen a partir de la persona jefa del hogar, quien es reconocida como tal por quienes integran el mismo.

En las últimas décadas, el número de hogares con jefatura femenina ha ido en aumento. Mucho se ha cuestionado la vulnerabilidad económica y social de estos hogares, así como sus repercusiones sobre el bienestar de los miembros que los conforman, lo que constituye un tema de relevancia para el diseño de medidas orientadas a fortalecer su autonomía y garantizar condiciones de desarrollo equitativo.

La violencia económica y la falta de oportunidades para madres jefas de familia son problemáticas reconocidas en instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y el Convenio 190 de la OIT. Estos marcos obligan a los Estados a

garantizar condiciones laborales y económicas dignas para las mujeres, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad.

En México, la Constitución Política reconoce en su artículo 4º la igualdad entre mujeres y hombres, y en su artículo 123 establece el derecho al trabajo digno. Sin embargo, las madres jefas de familia enfrentan mayores barreras para acceder a empleo formal y financiamiento, lo que perpetúa desigualdades estructurales. La Ley Federal del Trabajo también contempla la protección de mujeres trabajadoras, pero no establece mecanismos específicos para madres jefas de familia.

Esto limita la efectividad de las políticas públicas en materia de inclusión económica.

En Tamaulipas, la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad ya contempla la participación de mujeres en el ámbito empresarial, pero no distingue a las madres jefas de familia como un grupo con necesidades particulares.

La Agenda 2030 de la ONU establece en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 la necesidad de lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas. Este objetivo reconoce que la autonomía económica es un factor clave para reducir desigualdades y garantizar la participación plena en la vida social y productiva. El ODS 8, relativo al trabajo decente y crecimiento económico, establece que los Estados deben promover políticas que apoyen la creación de empleo productivo y el acceso a financiamiento, especialmente para grupos vulnerables.

La incorporación de una fracción específica en la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad de Tamaulipas permitiría alinear la legislación estatal con estos compromisos internacionales, fortaleciendo la coherencia normativa y la rendición de cuentas en materia de igualdad de género y desarrollo económico.

Según datos del INEGI, en Tamaulipas más del 25% de los hogares son encabezados por mujeres, y una proporción significativa de ellas son madres jefas de familia que enfrentan condiciones de precariedad laboral y falta de acceso a financiamiento. La persistencia de estas condiciones genera un círculo de vulnerabilidad que impacta no solo en ellas, sino también en sus hijas e hijos, perpetuando desigualdades intergeneracionales.

Esta reforma permitirá ofrecer capacitación laboral y empresarial dirigida a madres jefas de familia, lo que incrementará sus oportunidades de empleo formal y reducirá la brecha de desigualdad en el mercado laboral. Asimismo, el acceso a financiamiento y microcréditos permitirá que las madres jefas de familia desarrollen proyectos productivos y cooperativas, fortaleciendo su autonomía económica y contribuyendo al crecimiento de la economía local.

En la Ciudad de México, la Ley de Desarrollo Social contempla programas específicos de apoyo económico para mujeres en situación de vulnerabilidad, incluyendo madres solteras, lo que ha permitido ampliar su acceso a servicios y financiamiento. En el Estado de México, se han implementado programas de microcréditos dirigidos a mujeres jefas de familia, con resultados positivos en la generación de ingresos y reducción de pobreza en hogares encabezados por mujeres.

Esta iniciativa permitirá incrementar la participación de madres jefas de familia en el mercado laboral formal, lo que se traducirá en mayor productividad y competitividad para el Estado. Al mejorar las condiciones

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

económicas de las madres jefas de familia, se reduce la pobreza infantil y se fortalece el bienestar de las comunidades, contribuyendo a la cohesión social.

El Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023-2028 establece como prioridad la inclusión social y económica de grupos vulnerables, con énfasis en mujeres y jóvenes. Sin embargo, no contempla de manera específica a las madres jefas de familia, lo que genera un área de oportunidad para fortalecer su autonomía económica y garantizar condiciones de participación plena en el desarrollo social y productivo del Estado.

La Secretaría de Economía del Estado ha impulsado acciones de apoyo a emprendedores y pequeñas empresas, pero carece de lineamientos diferenciados para madres jefas de familia, lo que limita el alcance de sus esfuerzos en materia de equidad de género. Esta reforma permitirá reconocer a las madres jefas de familia como un grupo prioritario en el desarrollo económico de Tamaulipas, articulando los compromisos internacionales y nacionales en materia de igualdad y trabajo digno. La reforma propuesta responde a una necesidad real y urgente: brindar a las madres jefas de familia de Tamaulipas herramientas jurídicas que les permitan acceder a empleo digno, financiamiento y emprendimiento, fortaleciendo su autonomía económica y contribuyendo al bienestar de sus hogares.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente se sustenta en instrumentos internacionales como la CEDAW y el Convenio 190 de la OIT, que obligan a garantizar igualdad y condiciones laborales dignas para las mujeres; en el ámbito nacional, la Constitución mexicana (arts. 4º y 123) y la Ley Federal del Trabajo reconocen la igualdad y el derecho al trabajo digno; en el plano estatal, la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad de Tamaulipas promueve la participación de mujeres en el ámbito empresarial; y finalmente, los ODS 5 y 8 establecen compromisos internacionales que demandan políticas públicas para fortalecer la autonomía económica de las mujeres y su inclusión plena en el desarrollo productivo.

Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas Texto Vigente	Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas Texto que se Adiciona
	<p style="text-align: center;">CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES</p> <p>ARTÍCULO 4º. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones:</p> <p>I – XXX. (sin modificaciones)</p> <p>XXXI. Ofrecer capacitación, acceso a financiamiento, impulso al emprendimiento y promoción de empleo digno, enfocada a madres jefas de familia, con el fin de fortalecer su autonomía económica y su</p>

	participación plena en el desarrollo social y productivo del Estado.
--	---

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de **Decreto**:

PROYECTO RESOLUTIVO

ÚNICO. Se adiciona una fracción XXXI al artículo 4 de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4º. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, la Secretaría tiene las siguientes atribuciones:

I – XXX. (sin modificaciones)

XXXI. Ofrecer capacitación, acceso a financiamiento, impulso al emprendimiento y promoción de empleo digno, enfocada a madres jefas de familia, con el fin de fortalecer su autonomía económica y su participación plena en el desarrollo social y productivo del Estado.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Extendida en el Recinto del Honorable Congreso del Estado, en fecha veinte de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. SILVIA ISABEL CHÁVEZ GARAY

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Francisca Castro Armenta**, por favor.

Diputada Francisca Castro Armenta. Muchas gracias. Para solicitarle a la Diputada Silvia Isabel Chávez Garay, que si me permite adherirme a su segunda iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Gracias, Diputada. Con mucho gusto.

Diputada Francisca Castro Armenta. Gracias.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Con fundamento... Gracias, Diputada.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, las iniciativas presentadas por la **Diputada Silvia Isabel Chávez Garay**, en relación a la iniciativa 1 de Punto de Acuerdo, se turna a la **Comisión de Desarrollo Sustentable**. La iniciativa 2 de la Ley para el Desarrollo Económico y Competitividad, se turna a las **comisiones unidas de Estudios Legislativos Segunda y de Economía, Industria y Comercio**, para su estudio y elaboración de los dictámenes correspondientes.

Presidente: Tiene el uso de la voz en tribuna, la **Diputada Eva Araceli Reyes González**.

Diputada Eva Araceli Reyes González. Con su venia, Presidente y Mesa Directiva. Muy buenas tardes, compañeros y compañeras Diputadas. Saludo con aprecio a todas las personas presentes en el área de galerías, a los medios de comunicación y a quienes nos siguen amablemente a través de las distintas redes y plataformas digitales. En este día comparezco ante ustedes para promover la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** y, al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, solicitando se incorpore el contenido íntegro en el Diario de Debates. Esta iniciativa tiene un objeto muy claro, pero sobre todo profundamente humano, fortalecer nuestro marco jurídico para que las obligaciones alimentarias no se queden en una sentencia escrita, sino que se cumplan en la realidad y lleguen a quienes más lo necesitan, especialmente a nuestras niñas, niños y adolescentes. Esta propuesta nace de una realidad que no podemos ignorar, digo lo anterior porque en muchas ocasiones la justicia se queda a medias, se dicta una sentencia, sí, pero el cumplimiento no llega y, mientras eso pasa, hay familias que siguen esperando, hay madres que enfrentan solas a diario la carga y existen hijas e hijos que se ven afectados en su desarrollo, su educación, su bienestar y en sus emociones. Por ello, esta iniciativa propone algo sencillo pero poderoso, que después de una sentencia existan mecanismos claros, verificables y justos que aseguren su cumplimiento. Es importante que el órgano jurisdiccional en cada caso dictamine un plan de cumplimiento verificable, que pueda fijar las condiciones judiciales razonables, cambios de empleo, cambios de domicilio. Tiene que convocar a presentaciones periódicas a los obligados, imponer restricciones de movilidad debidamente justificadas y todo ello para poder garantizar el pago y el cumplimiento y evitar la evasión de las responsabilidades. No se trata de castigar más, sino de garantizar resultados y hacer que la justicia realmente llegue de manera digna y diaria a las familias. El día de hoy tenemos la oportunidad de dar certeza a quienes dependen de estos recursos, de reducir la vulnerabilidad económica en los hogares y, sobre todo, proteger el desarrollo integral de la niñez y la adolescencia, que debe ser siempre nuestra prioridad. En ese sentido y en búsqueda de una justicia más humana, más cercana y más efectiva, una justicia que no se quede en el papel, sino que se refleje en la tranquilidad de una madre, en la estabilidad de un hogar y en el futuro de nuestras niñas y niños. Les invito a que vean la presente acción legislativa con agrado. Es cuanto y muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada Eva Araceli Reyes González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I y 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), así como 93 numerales 1, 2 y 3 inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE**

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 299 BIS, 299 TER Y 299 QUATER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primeramente, la presente iniciativa tiene por objeto fortalecer el marco jurídico penal del Estado de Tamaulipas en materia de abandono de obligaciones alimenticias, incorporando herramientas claras de ejecución y cumplimiento posterior a la sentencia que permitan transformar la resolución judicial en un resultado tangible para las personas acreedoras alimentarias, especialmente mujeres, niñas, niños y adolescentes, garantizando que la reparación del daño no sea una declaración formal sino una obligación efectivamente exigible.

En ese sentido, resulta indispensable reconocer que el problema actual no radica en la tipificación del delito o en la existencia de sanciones, sino en la brecha que se genera entre la sentencia condenatoria y su cumplimiento real, pues con frecuencia el sentenciado evade, difiere o incumple sistemáticamente la obligación alimentaria, prolongando situaciones de vulnerabilidad y precariedad económica que impactan directamente en el desarrollo integral de quienes dependen de dicha prestación.

Ahora bien, esta realidad coloca al Estado frente a un deber reforzado de protección, ya que el derecho de alimentos se vincula con la tutela de derechos fundamentales como la vida digna, la salud, la educación, el desarrollo y la protección de la familia, principios reconocidos en los artículos 1°, 4° y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en instrumentos internacionales como la Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga a las autoridades a adoptar medidas eficaces para asegurar condiciones adecuadas de subsistencia y desarrollo, conforme al interés superior de la niñez.

Asimismo, la insuficiencia práctica del cumplimiento de obligaciones alimentarias compromete el acceso efectivo a la justicia, en contravención de los artículos 14, 16 y 17 constitucionales, que exigen legalidad, debido proceso y tutela judicial efectiva; en otras palabras, cuando una sentencia se dicta pero no se cumple, se erosiona la función del sistema de justicia y se deja a las personas acreedoras en un estado de indefensión material que agrava la desigualdad y la violencia económica intrafamiliar.

Por ello, la propuesta legislativa consiste en adicionar disposiciones específicas al Código Penal del Estado, a través de los artículos 299 Bis, 299 Ter y 299 Quáter, para establecer que, una vez dictada sentencia por abandono de obligaciones alimenticias, el órgano jurisdiccional determine un plan de cumplimiento verificable, y que, se fijen condiciones judiciales razonables —como informar cambios de empleo o domicilio, presentaciones periódicas y, en su caso, restricciones de movilidad debidamente justificadas— con el único propósito de asegurar el pago y evitar la evasión.

Igualmente, estas adiciones se formulan bajo los principios de proporcionalidad, racionalidad y mínima intervención, evitando medidas arbitrarias o de carácter punitivo desvinculadas del bien jurídico tutelado, y privilegiando un enfoque de eficacia real, coherente con el sistema de justicia penal y con la doctrina contemporánea que reconoce que la finalidad legítima del Derecho Penal, en casos como éste, no debe agotarse en castigar, sino en asegurar resultados de protección a la víctima y reparación del daño, tal como lo sostienen autores como Luigi Ferrajoli al advertir que el poder punitivo debe justificarse mediante garantías y finalidades constitucionalmente válidas.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Consecuentemente, los beneficios de esta reforma se traducirán en mayores condiciones de certeza y protección para la población tamaulipeca, pues al reforzar el cumplimiento de las sentencias se contribuirá a que los alimentos lleguen efectivamente a quienes más los requieren, disminuyendo la precariedad económica en hogares vulnerables, reduciendo riesgos de abandono escolar y fortaleciendo el entorno de cuidado y corresponsabilidad familiar, con especial impacto en la niñez y adolescencia, que son el núcleo prioritario de atención para toda autoridad pública.

Finalmente, con esta iniciativa se busca que Tamaulipas avance con determinación hacia un modelo de justicia que no se queda en el expediente, sino que se refleja en la vida cotidiana de las familias, demostrando que el Estado está del lado de quienes cumplen y protegen, y no de quienes eluden sus responsabilidades; en términos políticos y sociales, se trata de una reforma que envía un mensaje claro: en Tamaulipas la ley respalda a la niñez, a las madres, a los padres responsables y a las personas cuidadoras, y reafirma el compromiso institucional de que la justicia debe ser efectiva, humana y cercana a la realidad de la gente.

Por lo anteriormente expuesto y con el propósito de contribuir al fortalecimiento de nuestro sistema normativo, someto a la consideración de esta Soberanía la adición correspondiente, en los siguientes términos:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS	
Sin correlativo.	Artículo 299 Bis. Cuando se dicte sentencia condenatoria por el delito previsto en el artículo 296, el órgano jurisdiccional fijará, además de la reparación del daño, un plan de cumplimiento que precise monto, periodicidad, forma y lugar de pago, así como los medios idóneos para su verificación. El Juez de Ejecución, a petición de parte, podrá ajustar el plan mediante audiencia, atendiendo a la capacidad económica del sentenciado y a las necesidades de la persona acreedora, procurando la satisfacción efectiva del derecho de alimentos.
Sin correlativo.	Artículo 299 Ter. Cuando al sentenciado se le conceda condena condicional, sustitución de la pena o cualquier beneficio que implique permanecer en libertad, serán condiciones mínimas: I.- Presentarse periódicamente ante la autoridad que determine el Juez de Ejecución; II.- Informar cualquier cambio de domicilio, empleo o fuente de ingresos dentro de los cinco días siguientes; y

	<p>III.- No cambiar de residencia sin autorización judicial. El Juez de Ejecución podrá, mediante resolución debidamente fundada y motivada, imponer además la prohibición de ausentarse de la localidad o del ámbito territorial que determine, cuando resulte necesaria y proporcional para asegurar el cumplimiento del plan de pago.</p>
<p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 299 Quáter. Si el sentenciado incumple total o parcialmente el plan de cumplimiento sin causa justificada, el Juez de Ejecución citará a audiencia de revisión. De acreditarse el incumplimiento injustificado, podrá:</p> <p>I.- Apercibir y ajustar el plan;</p> <p>II.- Imponer o intensificar las condiciones previstas en el artículo anterior; y</p> <p>III.- Revocar el beneficio y ordenar la ejecución de la pena impuesta, pudiendo librar la aprehensión o reaprehensión correspondiente para hacer efectiva la sentencia. En todo caso, se garantizará el derecho de audiencia y defensa del sentenciado y la tutela efectiva de la persona acreedora.</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 299 BIS, 299 TER Y 299 QUÁTER AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adicionan los artículos 299 Bis, 299 Ter y 299 Quáter al Código Penal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen: Artículo 299 Bis. Cuando se dicte sentencia condenatoria por el delito previsto en el artículo 296, el órgano jurisdiccional fijará, además de la reparación del daño, un plan de cumplimiento que precise monto, periodicidad, forma y lugar de pago, así como los medios idóneos para su verificación. El Juez de Ejecución, a petición de parte, podrá ajustar el plan mediante audiencia, atendiendo a la capacidad económica del sentenciado y a las necesidades de la persona acreedora, procurando la satisfacción efectiva del derecho de alimentos.

Artículo 299 Ter. Cuando al sentenciado se le conceda condena condicional, sustitución de la pena o cualquier beneficio que implique permanecer en libertad, serán condiciones mínimas:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

I.- Presentarse periódicamente ante la autoridad que determine el Juez de Ejecución;

II.- Informar cualquier cambio de domicilio, empleo o fuente de ingresos dentro de los cinco días siguientes; y

III.- No cambiar de residencia sin autorización judicial. El Juez de Ejecución podrá, mediante resolución debidamente fundada y motivada, imponer además la prohibición de ausentarse de la localidad o del ámbito territorial que determine, cuando resulte necesaria y proporcional para asegurar el cumplimiento del plan de pago.

Artículo 299 Quáter. Si el sentenciado incumple total o parcialmente el plan de cumplimiento sin causa justificada, el Juez de Ejecución citará a audiencia de revisión. De acreditarse el incumplimiento injustificado, podrá:

I.- Apercibir y ajustar el plan;

II.- Imponer o intensificar las condiciones previstas en el artículo anterior; y

III.- Revocar el beneficio y ordenar la ejecución de la pena impuesta, pudiendo librar la aprehensión o reaprehensión correspondiente para hacer efectiva la sentencia. En todo caso, se garantizará el derecho de audiencia y defensa del sentenciado y la tutela efectiva de la persona acreedora.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los 20 días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. EVA ARACELI REYES GONZÁLEZ"

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abren el micrófono a la **Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda**, por favor.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Muchas gracias. Quisiera solicitarle a la Diputada Eva Araceli Reyes González, si nos permite adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Presidente: Con fundamento en el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Eva Araceli Reyes González** se turna a la **comisiones unidas de Estudios Legislativos Primera y de Justicia**, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Se le concede el uso de la voz en tribuna a la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Muchísimas gracias. Con la venia de la Presidencia de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados, al público que nos sigue a través de las redes sociales, amigos de los medios de comunicación, tamaulipecas y tamaulipecos. La suscrita Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. Acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**. Al efecto, me permito presentar una síntesis de la misma, por lo que solicito a la Unidad de Servicios Parlamentarios se incorpore el contenido íntegro de la misma en el Registro Parlamentario y Diario de los Debates, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. Comparezco ante esta soberanía para someter a su consideración un Punto de acuerdo que atiende una de las problemáticas más apremiantes en materia de salud pública. La creciente prevalencia de la diabetes y la hipertensión en nuestra entidad, ambas enfermedades de carácter crónico degenerativo, representan hoy no solo un desafío médico, sino también un reto social, económico e institucional. Su impacto trasciende el ámbito individual y se traduce en una presión constante sobre los sistemas de salud, afectaciones a la productividad y, lo más importante, una disminución significativa de la calidad de vida de quienes la padecen. En Tamaulipas, al igual que el resto del país, estas condiciones han mostrado una tendencia sostenida al alza, vinculada a factores como el sedentarismo, hábitos alimenticios inadecuados y la limitada cultura de la prevención. Este escenario nos obliga como Poder Legislativo a actuar con responsabilidad, visión de Estado y sentido de urgencia. El presente Punto de Acuerdo no evade competencia ni plantea cargas presupuestales; por el contrario, se inscribe en el marco de la coordinación institucional, solicitando respetuosamente a la autoridad competente fortalecer las estrategias de prevención, detección oportuna, control y seguimiento de estas enfermedades. Se propone impulsar campañas permanentes de concientización, ampliar el acceso a servicios de diagnóstico temprano y consolidar programas integrales de atención que permitan reducir complicaciones y evitar desenlaces fatales. Asimismo, se plantea reforzar la colaboración interinstitucional para garantizar una respuesta más eficaz y articulada. Este planteamiento se alinea a los compromisos internacionales asumidos por el Estado mexicano, particularmente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en específico el Objetivo 3 relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos y todas las edades. Compañeras y compañeros Diputados, legislar también implica prevenir, prevenir implica salvar vidas y salvar vidas es, sin duda, la más alta responsabilidad del servicio público. Atender la diabetes y la hipertensión no puede seguir postergándose, cada día que pasa sin acciones contundentes es un día en el que se profundizan desigualdades y se pierden oportunidades de intervención oportuna, por ello les invito a respaldar este Punto de Acuerdo, como una muestra de compromiso con la salud de las y los tamaulipecos y como un paso firme hacia la construcción de políticas públicas más humanas, preventivas y eficaces. Es cuanto. Muchas gracias.

Se inserta la iniciativa íntegramente:

“HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La suscrita Diputada **ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, fracción I, 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e) y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, acudo ante este Pleno Legislativo a promover **INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

OBJETO DE LA INICIATIVA: Fortalecer las políticas públicas en materia de prevención, detección y atención de la diabetes e hipertensión.

Hoy por hoy, la diabetes y la hipertensión son 2 de los principales problemas de salud pública en el Estado:

- Hipertensión: alrededor de 37,700 casos registrados, y
- Diabetes tipo 2: más de 21,400 casos

Y lo más alarmante es que van en aumento constante año con año, se considera que la diabetes creció hasta casi 30% en un solo año, desafortunadamente Tamaulipas está entre los Estados con mayor incidencia.

Estos padecimientos no son solo una enfermedad en sí, ya que entre sus consecuencias derivan en infartos y enfermedades del corazón, derrames cerebrales, insuficiencia renal (diálisis), pérdida de la vista y mortalidad prematura. De hecho estas enfermedades son las que más saturan los hospitales en Tamaulipas.

Por lo que las causas principales en que las autoridades coinciden son factores muy claros:

- Mala alimentación (alta en azúcar, grasas y sal);
- Sedentarismo;
- Obesidad (por cierto muy alta en el Estado), y
- Factores genéticos.

Por otro lado tenemos que ambas enfermedades son llamadas “enemigo silencioso” porque muchas personas no saben que la tienen, ya que en la mayoría de los casos se presenta en una alta prevalencia en adultos mayores y mujeres, conllevando con ello que su sistema de salud se vea presionado por complicaciones crónicas, aunado a un impacto económico fuerte (ya que se requiere tratamientos de por vida), está ligada directamente con la obesidad y pobreza alimentaria, y por ende muchos casos no son diagnosticados a tiempo o son mal controlados.

Lamentablemente cada año hay más pacientes con estas enfermedades, pero también los es que se está detectando más temprano, lo que ha ayudado a reducir muertes en algunos casos

La diabetes y la hipertensión no solo son enfermedades, son una crisis silenciosa que está rebasando al Sistema de Salud en Tamaulipas.

Compañeras y compañeros Diputados:

La diabetes mellitus y la hipertensión arterial constituyen dos de los principales problemas de Salud pública en México y, particularmente, en nuestro Estado, donde su incidencia, prevalencia y mortalidad han ido en aumento en las últimas décadas.

Ambas enfermedades, clasificadas como enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), representan no sólo un desafío sanitario, sino también económico y social, al impactar directamente en la calidad de vida de las personas, la productividad laboral y la sostenibilidad del sistema de Salud.

La diabetes mellitus es una enfermedad metabólica caracterizada por niveles elevados de glucosa en la sangre, derivada de defectos en la secreción o acción de la insulina.

Por su parte, la hipertensión arterial es una condición crónica en la cual la presión sanguínea en las arterias se mantiene persistentemente elevada, generando daños progresivos en órganos vitales.

Ambas patologías comparten factores de riesgo como:

- Sedentarismo;
- Dieta inadecuada;
- Obesidad;
- Consumo excesivo de sal y azúcares;
- Estrés crónico, y
- Falta de acceso a servicios preventivos.

En México, estas enfermedades se encuentran entre las principales causas de muerte. La diabetes ocupa consistentemente los primeros lugares en mortalidad general, mientras que la hipertensión es un factor determinante en enfermedades cardiovasculares.

En nuestra Entidad, la situación reviste especial preocupación debido a:

- Altos índices de obesidad y sobrepeso;
- Limitada cultura de prevención;
- Diagnóstico tardío en zonas rurales y marginadas;
- Saturación de servicios de salud, y
- Insuficiente seguimiento clínico de pacientes crónicos.

Asimismo, existe un número significativo de personas que viven con estas enfermedades sin saberlo, lo cual incrementa el riesgo de complicaciones graves como insuficiencia renal, ceguera, amputaciones, infartos y accidentes cerebrovasculares.

El derecho a la protección de la Salud se encuentra consagrado en el Artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde establece que “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud.” En la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, reconoce el deber del Estado de garantizar condiciones para el acceso efectivo a servicios de salud.

Y en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Protocolo de San Salvador.

Estos instrumentos establecen la obligación del Estado de adoptar medidas para la prevención de enfermedades, el tratamiento oportuno y el control de padecimientos crónicos.

El presente Proyecto de Punto de Acuerdo se alinea directamente con los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS 3: Salud y Bienestar

Meta 3.4: Reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles.

- ODS 10: Reducción de las Desigualdades

Garantizar acceso equitativo a servicios de salud.

- ODS 1 y 8

Reducción del impacto económico de enfermedades crónicas en familias y productividad laboral.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Es una realidad que el Estado ha realizado grandes esfuerzos para detectar y combatir estos padecimientos pero a pesar de los esfuerzos institucionales, persisten áreas de oportunidad relevantes en Tamaulipas que aún deben atenderse con mayor énfasis tales como la:

1. Prevención
2. Campañas permanentes y focalizadas.
3. Detección tardía
4. Bajo nivel de tamizajes comunitarios.
5. Atención desigual
6. Brechas entre zonas urbanas y rurales.
7. Seguimiento deficiente
8. Escaso control clínico continuo.
9. Educación en salud limitada
10. Falta de cultura de autocuidado.

Si bien la política pública en materia de salud corresponde principalmente al Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo tiene la facultad de Solicitar, Supervisar e Impulsar políticas públicas.

El presente Proyecto de Punto de Acuerdo busca fortalecer la coordinación interinstitucional y priorizar la atención de estas enfermedades.

Honorable Asamblea legislativa:

Atender la diabetes y la hipertensión no es sólo una tarea médica, es un compromiso social, ético y de Estado.

Legislar, solicitar y actuar en consecuencia implica reconocer que la Salud no puede esperar, y que cada acción preventiva representa vidas salvadas, familias protegidas y un futuro más digno para Tamaulipas.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la autonomía y división de poderes, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que fortalezca, intensifique e implemente campañas y programas integrales de prevención, concientización, detección oportuna, tratamiento y control de la diabetes mellitus y la hipertensión arterial.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Salud del Estado, para los efectos administrativos correspondientes y para que Informe a esta Soberanía sobre los avances y resultados derivados de estas acciones.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 20 días del mes de abril de 2026.

A T E N T A M E N T E

"POR LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA PÚBLICA DE MÉXICO"

DIP. ANA LAURA HUERTA VALDOVINOS"

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Le abrimos el micrófono al **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, por favor. A **Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez**, le abren el micrófono.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Gracias, Presidente. Preguntarle a la Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos, si nos permite adherirnos a su iniciativa como Grupo Parlamentario de MORENA.

Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos. Con todo gusto, muchas gracias.

Diputado Francisco Adrián Cruz Martínez. Gracias.

Presidente: Con fundamento con el artículo 22, numeral 1, inciso f) de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, la iniciativa presentada por la **Diputada Ana Laura Huerta Valdovinos**, se turna a las **comisiones unidas de Gobernación y Salud**, para su estudio y, en su caso, elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, pasaremos a desahogar el punto de **Dictámenes**. Con fundamento en el artículo 148 de la Ley que rige el funcionamiento interno del Congreso del Estado, someto a su consideración la **dispensa de lectura íntegra de los dictámenes programados en el Orden del Día para dar una exposición general del 1 al 8**, y posteriormente, se procederá a su discusión y votación.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que las y los integrantes de este Pleno, emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, ha sido **aprobada** la dispensa de lectura íntegra de los dictámenes por **unanimidad**.

Presidente: A continuación, tiene el uso de la palabra la **Diputada Elvia Eguía Castillo**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se adiciona un párrafo a la fracción VI del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas**. Adelante, Diputada.

Diputada Elvia Eguía Castillo. Honorable Pleno Legislativo, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras Diputadas y compañeros Diputados. El presente asunto puesto a discusión y votación de este órgano legislativo tiene como objeto, establecer el reconocimiento del agua como un bien público, social y cultural, garantizando su carácter inalienable, inembargable y irrenunciable y esencial para la vida, así como asegurar

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

su gestión, que su gestión se realice de manera pública y sin fines de lucro. En primer término, es preciso señalar que la Constitución Política local, es el documento fundamental que establece, como se constituye un Estado políticamente a partir de la organización de una sociedad considerando los derechos y la forma en la que se estructuran y funcionan las instituciones que integran el poder público, estableciendo las bases sobre la cual se encuentran fincadas, las distintas instituciones constituyendo los pilares fundamentales de nuestra sociedad. En este sentido, quienes emitimos el presente dictamen, estimamos que el Poder Legislativo es la representación de todo el pueblo en toma de decisiones normativas que inciden en las relaciones con las particulares entre sí o entre estos con el Estado y como tal, se constituye como el ente autorizado por la ciudadanía para emprender acciones legales necesarias que tengan como fin, mejorar la calidad de vida de quienes se habitan en Tamaulipas. Como es del conocimiento general, en exceso al agua, se encuentra en el marco de los derechos humanos, por lo cual nuestras disposiciones constitucionales a nivel federal y estatal, enuncian el reconocimiento y protección del mismo, así como la responsabilidad del Estado, para garantizar el ejercicio de dicha prerrogativa fundamental. Al respecto, quienes integramos las comisiones dictaminadoras consideramos que el agua, constituye un elemento esencial para la vida, por lo que su acceso debe ser garantizado como condición previa para el ejercicio de otros derechos humanos, tales como la salud, la alimentación, la vivienda y el medio ambiente sano. En este sentido, consideramos reconocer el agua como un bien público, implica firmar su pertenencia al ámbito interés-colectivo, excluyéndola de esquemas de apropiación que convengan a su función social y su destino prioritario al consumo humano. Asimismo, su carácter social deriva de su condición indispensable para la dignidad humana, la salud pública, la seguridad alimentaria y el desarrollo sostenible. Y su dimensión cultural reconoce el vínculo, histórico, simbólico y comunitario que diversas comunidades mantienen con el agua, así como su relevancia en prácticas tradicionales productivas y ambientales. De igual manera, la entidad enfrenta desafíos estructurales en materia hídrica tales como sequias recurrentes, presión sobre acuíferos, desigualdad en el acceso y vulnerabilidad climática, lo que hace necesario fortalecer el marco constitucional local para dotar de mayor protección jurídica este recurso. En razón de lo antes expuesto, estas dictaminadoras estimamos que elevar el rango constitucional al reconocimiento del agua como bien público, social y cultural contribuye a forzar la rectoría del Estado en su gestión, así como orientar la planeación hídrica bajos criterios de sustentabilidad. En razón de lo antes expuesto, solicitamos el apoyo de este Pleno para su aprobación definitiva. Gracias.

Presidente: Muchas gracias, Diputada.

Presidente: Con base en el artículo 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión únicamente **en lo general** por tratarse de un Decreto que contiene solamente un artículo.

¿Alguna Diputada o Diputado que dese hacer uso de la voz?

Presidente: Le abren el micrófono al **Diputado Gerardo Peña Flores**, por favor.

¿Con que objeto, Diputado?

Diputado Gerardo Peña Flores. En contra. En contra. Nuestro voto es en contra en función de que nos parece un error profundo el hecho de que en el texto se limite la participación del sector o de esquemas público-privado. Me parece que ahorita estamos viendo que se está dando marcha atrás a la, en su momento, errónea decisión de cancelar la participación de la iniciativa privada en el sector energético, tan es así que el fracking ya se está respaldando por la presente administración federal, precisamente porque el Estado mexicano no tiene los recursos suficientes e innecesarios para poder extraer el gas y los recursos naturales que nuestro país tiene, y hoy se reconoce que este tipo de esquemas son necesarios para poder impulsar la productividad, el

desarrollo económico y la supervivencia de nuestro país. Lo mismo estaría sucediendo en nuestro Estado al aprobar esta iniciativa que cancela la posibilidad de la participación del sector privado a través de esquemas de participación público-privado. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: No habiendo más participaciones...

Presidente: Adelante, por favor, **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**. Adelante, por favor.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. Ya sé que es su cumpleaños del Señor Gerardo Peña Flores, pero las mujeres siempre debemos ser primero, gracias. Era con que Gerardo Peña Flores, no importa. Gracias, Presidente, Honorable Asamblea. Hablar del agua es hablar de la vida misma, de lo más básico, de lo más urgente y también de lo más olvidado. Por eso reconozco el sentido de esta reforma: elevar a rango constitucional que el agua es un bien público, social y cultural, y que su gestión debe responder al interés general es un paso correcto. Acompañar este dictamen es, en principio, acompañar un principio: que el agua no puede ser mercancía cuando hay comunidades que aún no tienen acceso básico. Sin embargo, y lo digo con respeto y con responsabilidad, no podemos confundir una declaración constitucional con una solución real, porque el problema del agua en Tamaulipas no está en cómo lo nombramos, sino en cómo lo garantizamos. Hoy tenemos organismos operadores con serias limitaciones, con grandes problemas de infraestructura, desigualdad en el acceso y ciudadanos que siguen esperando que el agua llegue, no en el discurso sino en la llave de sus casas. Esta reforma establece que la gestión será pública y sin fines de lucro, y eso obliga a algo más que buenas intenciones; obliga a responder con claridad cómo se financiará, cómo se fortalecerán los organismos operadores, cómo se dará certeza a los modelos existentes y cómo se evitará que esta disposición se quede en el papel. Porque si no resolvemos eso, corremos el riesgo de elevar el derecho, pero no garantizarlo. Por eso mi voto es a favor, pero es un voto razonado: a favor del principio, pero con exigencia de que venga lo verdaderamente importante, las leyes, las políticas y las decisiones que hagan efectivo ese derecho. Porque el derecho al agua no se defiende en los discursos, se cumple en los hechos y ahí es donde este Congreso tiene todavía la tarea más grande. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada. ¿alguien más?

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia...

Presidente: **Diputada Elvia Eguía Castillo**, ¿en qué sentido?. Adelante.

Diputada Elvia Eguía Castillo. Sí, solo quiero comentar que para lograr esto que estamos proponiendo mediante la gestión pública de, es defender el punto de cero corrupción en los organismos operadores del agua, porque PANISTAS y PRISTAS los habían saqueado, era la caja chica. Y eso es lo que los MORENISTAS estamos defendiendo y lo que queremos, que de ahora en adelante esos organismos operadores del agua sean bien administrados. Y eso es un llamado a la Secretaría de Recursos Hidráulicos, que preside el Ingeniero Raúl Quiroga, eso es lo que queremos, señores: que los organismos operadores del agua sean bien administrados por gerentes y por directores que lleven a los organismos operadores por un buen camino. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Sí, **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**. Le abren el micrófono, por favor.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Jamás he hecho yo intervención alguna por alusiones. En este caso lo considero necesario porque yo expliqué solamente mi voto a favor, razonado, porque tengo derecho, pero no estoy hablando de ninguna mala administración, porque no es el tema. El tema de hoy es elevar el derecho al agua a materia constitucional y a eso me referí, así que, con todo respeto a la anterior intervención que se hizo, insisto: mi voto es a favor y no encuentro manera de que alguien esté en contra de un voto a favor.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **25 votos a favor, 7 en contra, 0 abstenciones.**

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Yuriria Iturbe Vázquez**, para dar a conocer una exposición general del dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforma el párrafo 8 del artículo 16, la fracción IV, del artículo 17 y se adiciona un párrafo 12, al artículo 4º de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.** Adelante, Diputada.

Diputada Yuriria Iturbe Vázquez. Gracias. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, público en general que nos acompaña en este día de manera presencial y de manera virtual. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras, hemos aprobado el dictamen que hoy se somete a nuestra consideración, con el firme propósito de fortalecer el marco constitucional del Estado, mediante la incorporación expresa de los principios de desarrollo sustentable y de promoción del aprovechamiento de energías limpias y renovables. En busca de que estos criterios se conviertan en ejes rectores de la planeación democrática y del crecimiento económico de nuestra entidad. Estimamos que lo anterior deviene de una realidad innegable, dado que el contexto nacional e internacional nos exige transitar hacia modelos energéticos más eficientes, responsables y sostenibles. Motivo por el cual consideramos que la transición energética ya no es una aspiración futura, sino una necesidad presente, vinculada al desarrollo económico, a la competitividad y a la protección del medio ambiente. En ese sentido, coincidimos en que Tamaulipas por su vocación industrial y su amplio potencial eólico y solar, no puede permanecer ajeno a esta transformación. Por ello, resulta necesario incorporar este compromiso en el texto constitucional, para darle permanencia, claridad y rumbo al desarrollo energético de Tamaulipas y de esta manera, dejemos establecido que la sostenibilidad no es una opción secundaria, sino un eje fundamental del crecimiento económico y del bienestar de nuestras comunidades. Compañeras y compañeros, el presente asunto responde a las necesidades actuales de desarrollo sostenible, por ello, con pleno respeto, les solicito su

voto en sentido procedente, con la finalidad de fortalecer el marco constitucional de Tamaulipas y apostar por un futuro energético responsable y competitivo. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Le abrimos el micrófono a la **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, por favor. Ah, muy bien, ahí va.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la tribuna?

Presidente: **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**, adelante, por favor. Abren.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Presidente. Nada más, para que se tranquilice, voy a favor, nada más que tengo derecho a utilizar la tribuna. Compañeras y compañeros Diputados, hoy discutimos una reforma que incorpora a nuestra Constitución la promoción de energías limpias y renovables, y hay que decirlo con claridad, es un paso correcto, porque nadie puede negar que el futuro energético de Tamaulipas y del país pasa por la sostenibilidad, la innovación y el cuidado del medio ambiente. Acompañó este dictamen porque reconocer estos principios en nuestro marco constitucional nos alinean con una visión moderna de desarrollo y con los compromisos que México ha asumido frente al mundo. Pero también lo digo con la misma claridad, como lo dije ayer, no basta con decirlo; la transición energética no puede quedarse en el texto constitucional, ni en la buena intención, ni en la narrativa del futuro, tiene que sentirse en la vida diaria de la gente, porque mientras aquí hablamos de energías limpias, hay familias que siguen destinando una parte importante de su ingreso al pago de la luz, y comunidades donde el acceso a energía eficiente y asequible sigue siendo una deuda pendiente. Por eso este momento también debe servirnos para dar el siguiente paso: pasar del principio al...

Presidente: Si, me permite, Diputada. Por favor, por respeto a quién está en el micrófono, la Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, guardar silencio. Adelante, **Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente**.

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente. Gracias, Diputado. Ya los vi y les saqué foto. No es cierto. Por eso este momento también debe servirnos para dar el siguiente paso: pasar del principio a la implementación, de la intención a la solución concreta. La verdadera transición energética no se mide en los discursos, se mide en los hogares. Se mide cuando una familia puede pagar menos por su consumo eléctrico, cuando tiene acceso a tecnologías limpias, cuando el desarrollo sostenible deja de ser una aspiración y se convierte en una realidad cotidiana. Tamaulipas tiene todo para lograrlo: potencial solar, capacidad técnica y una posición estratégica privilegiada. Lo que sigue ahora es traducir este mandato en políticas públicas reales, accesibles y medibles que acerquen las energías limpias a las personas, no solo a los grandes proyectos. Porque hablar de energías limpias también es hablar de justicia social, de cerrar brechas y mejorar la calidad de vida. Por eso acompañó este dictamen, pero también hago un llamado respetuoso a que este Congreso no se detenga aquí. Hoy mismo presenté una iniciativa para que esa transición energética llegue a los hogares; que este sea el inicio, no el final. Que lo que hoy aprobemos en la Constitución, mañana lo veamos reflejado en cada hogar tamaulipeco. Hago votos porque así sea. Es cuanto.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Gracias, Diputada.

¿Alguien más que quiera hacer uso de la voz?

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidenta: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson, ¿el sentido de su voto?. Diputada Guillermina Magaly Deandar Robinson.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Eva Aracely Reyes González**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres**.

Diputada Eva Aracely Reyes González. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, público en general que el día de hoy nos acompaña. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras, hemos aprobado el dictamen que hoy se somete a nuestra consideración, con el objeto de fortalecer el marco jurídico en materia de violencia digital contra las mujeres, a fin de reconocer y precisar conductas relacionadas con la agresión digital, particularmente aquellas que se realizan mediante redes sociales, plataformas digitales y herramientas de inteligencia artificial. Lo anterior resulta relevante, ya que la violencia también se ha trasladado al entorno digital, donde cada vez es más frecuente observar prácticas como la suplantación de identidad, la creación de cuentas falsas, la manipulación de información o la difusión de contenidos alterados, conductas que buscan desacreditar, intimidar o afectar la reputación de las mujeres, especialmente cuando participan en la vida pública o en el ejercicio de cargos o funciones. En ese sentido, consideramos que la presente propuesta permite actualizar la legislación frente a estas nuevas modalidades de violencia, otorgando mayor claridad normativa para su identificación y contribuyendo a fortalecer la protección de los derechos, la dignidad y la integridad en los entornos digitales. Por lo anterior, y considerando que se trata de una reforma que fortalece la protección de las mujeres frente a nuevas formas de violencia digital, respetuosamente solicito el apoyo para votar el presente dictamen en sentido procedente. Es cuanto y muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, en base a los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión *en lo general*.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz *en lo particular*.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación *en lo general y en lo particular*, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Mercedes del Carmen Guillén Vicente, ¿el sentido de su voto?

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **25 votos a favor, 0 en contra, 7 abstenciones**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Víctor Manuel García Fuentes**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas**.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, público en general que el día de hoy nos acompaña. Quienes integramos las comisiones dictaminadoras, tuvimos a bien analizar y aprobar en sentido procedente el dictamen que nos ocupa, con el propósito de establecer un marco legal que fortalezca la coordinación interinstitucional entre los sectores de educación y salud en el Estado, a fin de implementar de manera sistemática y permanente, programas de prevención, de enfermedades crónico-degenerativas, dirigidos a la población estudiantil, particularmente a las y los alumnos de sexto grado de educación primaria y de educación secundaria. Lo anterior, lo estimamos importante al considerar que dichas enfermedades como la diabetes, la hipertensión arterial y la obesidad mórbida, entre otras, representan uno de los principales retos de salud pública, tanto en Tamaulipas como el país, generando afectaciones significativas en la calidad de vida de las personas, así como una alta presión sobre el sistema de salud. En este contexto consideramos apremiante su atención desde el ámbito escolar, en virtud de que ello permite incidir de manera temprana en la formación de hábitos saludables y en adopción de conductas de autocuidado, bajo un enfoque preventivo, integral y de largo plazo. De igual forma, resulta pertinente mencionar que derivado de la buena comunicación y coordinación interinstitucional con las diferentes dependencias del Gobierno del Estado se tuvo a bien solicitar la opinión técnica de la Secretaría de Salud, la cual consideró pertinentes y congruentes las reformas planteadas, al estimar que fortalecen las políticas de prevención y promoción de la salud que impulsa Tamaulipas. Por lo anteriormente expuesto y aras

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

de fortalecer las acciones preventivas en materia de salud pública, tengo a bien solicitarles su apoyo para votar en sentido procedente el asunto que nos ocupa, a fin de avanzar y consolidar el modelo educativo y sanitario articulado, preventivo y orientado al bienestar integral de la población estudiantil tamaulipeca. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, en base a los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Eva Araceli Reyes González, a favor.

Presidente: Cerramos el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado por unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Lucero Deosdady Martínez López**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de **Decreto por el que se reforma la fracción I al artículo 35 QUINDECIES; y se adiciona una fracción X al artículo 35 QUATERDECIES, la fracción XXXII, recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 60, la fracción XXIV recorriéndose en su orden natural la subsecuente al artículo 119 de la Ley de Transportes del Estado de Tamaulipas**.

Diputada Lucero Deosdady Martínez López. Con el permiso de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. El presente dictamen tiene por objeto hacer obligatorio el uso de la luz interior de los vehículos de uso de transporte público, así como el contratado a través de plataformas tecnológicas en horario nocturno, con el fin de mitigar los delitos cometidos dentro de estos medios. La seguridad es un derecho humano y condición necesaria para el funcionamiento de la sociedad, además de uno de los principales criterios para asegurar la calidad de vida. Las personas tienen la necesidad de buscar seguridad, en cuanto que son extremadamente vulnerables, es decir, muy susceptibles de ser agredidas física o moralmente. La seguridad de la población es prioridad de un Estado de derecho, por tal motivo se deben prever todos los escenarios posibles en los que una persona pueda ser vulnerada, esto con apego a los derechos humanos aplicables. Tal es el caso del derecho a la movilidad, mismo que nos atañe en la presente y

que establece que las autoridades lo deben garantizar siempre en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. Asimismo, también se contempla que debe ser en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad. La violencia en el transporte público en México es una problemática persistente que afecta principalmente a las mujeres. El acoso en el transporte público no solo tiene consecuencias físicas, sino también psicológicas. Muchas mujeres reportan sentirse constantemente en alerta, lo que afecta su bienestar emocional y limita su movilidad. A pesar de las medidas implementadas, la violencia en el transporte público sigue siendo una realidad cotidiana para muchas mujeres en México, por tal motivo, esta iniciativa busca hacer que de forma obligatoria los medios de transporte público, así como los contratados a través de plataformas tecnológicas, mientras se encuentren ofreciendo servicio, mantengan las luces interiores de sus unidades prendidas, con el fin de prevenir delitos, mejorar la visibilidad en cabina para una mejor vigilancia y facilitar las supervisiones realizadas por las autoridades. La visibilidad interior permite a las autoridades de tránsito y seguridad pública observar el interior de los vehículos durante patrullajes nocturnos, lo que permite contribuir a una respuesta más rápida ante emergencias o actividades sospechosas. Podemos concluir que el objeto de esta acción legislativa es salvaguardar la integridad de las y los usuarios del transporte público y de los servicios contratados a través de plataformas tecnológicas, así como de las personas que operen estos medios de transporte, a través de una medida que podría generar mayor confianza en las personas para que de esta forma los índices delictivos puedan ser disminuidos. En tal virtud, me pronuncio a favor de declarar procedente el presente dictamen por las consideraciones antes señaladas. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández. Gracias, Diputado.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Tiene el uso de la palabra la **Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica**, para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la división de poderes y autonomía de la administración pública estatal y los municipios, solicita respetuosamente a la Secretaría de Salud, a la Secretaría de Bienestar Social, y a los 43 Sistemas DIF Municipales, para que, en el ámbito de sus atribuciones elaboren un diagnóstico sobre personas en situación de calle que padecen trastornos mentales, asimismo, informen sobre la capacidad instalada para su atención, diseñar un protocolo de intervención social y representación asistencial para personas en situación de calle con trastornos mentales.*** Adelante, Diputada.

Diputada Úrsula Patricia Salazar Mojica. Gracias, Presidente. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros Diputados, medios de comunicación y público en general. El dictamen que se somete a nuestra consideración es un Punto de Acuerdo que habla de las personas que viven en situación de calle y que, además, padecen trastornos mentales, es decir, de un sector que enfrenta la forma más extrema de vulnerabilidad. Estamos frente a una problemática compleja que no puede seguir siendo atendida de manera fragmentada, reactiva o, peor aún, invisibilizada, ya que quienes se encuentran en esta condición carecen de un hogar, enfrentan la ruptura de vínculos familiares, la ausencia de identidad jurídica y, en muchos casos, la imposibilidad material de ejercer derechos fundamentales como la salud, la integridad personal y la dignidad humana. El dictamen que hoy analizamos es claro en su propósito, no pretende crear cargas presupuestales inmediatas ni invadir competencias, busca articular y dar sentido a las atribuciones que ya tienen las instituciones públicas, se propone, en esencia, comenzar por lo más básico y a la vez más necesario conocer la dimensión real del problema mediante un diagnóstico serio, identificar la capacidad institucional existente y establecer un protocolo de intervención que permita actuar con certeza, coordinación y enfoque de derechos humanos. Por lo que este Punto de Acuerdo representa un paso inicial, pero firme, hacia la construcción de una política pública más humana e incluyente, reconoce que la salud mental no puede desvincularse de la pobreza, la exclusión social y la falta de acceso a servicios básicos, incluso reconoce también que ninguna dependencia, por sí sola, puede atender esta realidad, ya que se requiere coordinación efectiva entre las Secretarías de salud, bienestar social y los sistemas DIF, bajo un enfoque integral. Por ello, compañeras y compañeros, solicito su voto a favor del presente dictamen en sentido procedente, ya que de esta manera se establecen las bases para comenzar a atender esta problemática de manera estructurada, responsable y con visión de largo plazo, es un llamado a avanzar hacia un modelo de atención que coloque en el centro a la persona y sus derechos, en beneficio de las y los tamaulipecos. Es cuanto, Presidente.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Está a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta, con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, gracias. Diputada Lucero Deosdady Martínez López.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el **Diputado Marco Antonio Gallegos Galván** para dar a conocer una exposición general de dictamen con proyecto de ***Decreto mediante el cual se reforma el numeral 2; y se adiciona el numeral 4, al artículo 146, de la Ley de Aguas para el Estado de Tamaulipas.***

Diputado Marco Antonio Gallegos Galván. Muchas gracias. Con el permiso de la Presidencia de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros legisladores, público que nos acompaña. El presente asunto puesto a su discusión en este órgano legislativo tiene por objeto garantizar que las personas adultas mayores y las personas con discapacidad estén informadas de los beneficios que otorga a su favor la Ley de Aguas del Estado de Tamaulipas al contar en su domicilio con un aparato medidor de flujos de agua. En principio, es preciso señalar que el derecho humano al agua potable y al saneamiento se encuentra reconocido en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible, correspondiendo al Estado garantizar este derecho. Al respecto, las entidades federativas en el ámbito de sus competencias deben desarrollar políticas públicas y marcos normativos que garanticen la gestión eficiente, equitativa y sustentable del recurso hídrico, promoviendo además la participación y la información adecuada a la ciudadanía sobre los mecanismos de uso responsable del agua. En este sentido, quienes emitimos el presente dictamen consideramos que el uso de aparatos medidores de flujo de agua en los domicilios constituye un instrumento fundamental para promover el consumo responsable, mejorar la administración del recurso hídrico y asegurar que el cobro por el servicio público del agua se realice de manera justa y proporcional al consumo real. De igual forma, estimamos que las personas adultas mayores y las personas con discapacidad constituyen grupos de atención prioritaria, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en diversos instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, por lo que consideramos que resulta necesario que dichos grupos de población cuenten con información clara, accesible y oportuna respecto a los beneficios que contempla la legislación en materia de agua potable, particularmente aquellos relacionados con la instalación y el uso de medidores de flujo de agua en sus domicilios, así como los posibles incentivos, apoyos o esquemas de cobro derivados de su utilización. En razón de lo antes expuesto, resulta pertinente establecer en la Ley de Aguas del Estado disposiciones que obliguen a los organismos operadores y autoridades competentes a implementar mecanismos de difusión y orientación dignos dirigidos específicamente a personas adultas mayores y personas con discapacidad, a fin de garantizar que conozcan los beneficios asociados a la instalación de medidores, por lo que fortalecer el acceso a la información para estos grupos poblacionales contribuye a la protección de sus derechos, fomenta la transparencia en la prestación del servicio público de agua potable y promueve una cultura de uso eficiente y responsable de los recursos. En razón de lo anterior, quienes emitimos el presente dictamen, puesto a consideración de este Pleno, solicitamos el apoyo para su aprobación en definitiva. Es cuanto. Muchas gracias, Presidente.

Presidente: Muchas gracias, Diputado.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Esta a su consideración el dictamen que se ha dado cuenta con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión **en lo general**.

¿Alguna Diputada o Diputado que dese hacer uso de la tribuna?

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia pregunta si alguna Diputada o Diputado desea hacer uso de la voz **en lo particular**.

Presidente: No habiendo participaciones, esta Presidencia con fundamento en el artículo 85 TER, inciso e) de la Ley interna de este Congreso, lo somete a votación **en lo general y en lo particular**, declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Diputada Elvia Eguía Castillo, ¿el sentido de su voto?.

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por **unanimidad**.

Presidente: En tal virtud, expídase el Decreto correspondiente y remítase al Titular del Ejecutivo del Estado, para los efectos constitucionales.

Presidente: Diputadas y Diputados, por **Acuerdo de esta Mesa Directiva**, me permito someter a su consideración, la votación **de manera conjunta de los dictámenes del 8 al 13 programados en el Orden del Día de esta sesión**, en virtud de que fue aprobada la dispensa de lectura íntegra de los mismos.

Presidente: En ese tenor, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este órgano parlamentario, emitamos el sentido de nuestro voto, en relación a la propuesta de referencia.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Integrantes del Pleno Legislativo, ha resultado **aprobada** la votación en conjunto de los dictámenes del 8 al 13, por **unanimidad**.

Presidente: Pleno Legislativo, toda vez que, el contenido de los dictámenes programado en el Orden del Día para la presente sesión ha sido hecho de nuestro conocimiento, se procede a votar en conjunto dichos dictámenes de la siguiente forma. Primeramente, tengo a bien consultar a los integrantes del Pleno si desean reservar uno o varios dictámenes para discusión en lo general y en lo particular.

Presidente: Diputada Marina Edith Rampirez Andrade, ¿qué dictamen, Diputada? Le abren el micrófono, por favor. Le abren el micrófono a la Diputada Marina Edith Rampirez Andrade, por favor. Listo.

Diputada Marina Edith Rampirez Andrade. Gracias, Presidente. Si, quiero reservar el número 13, por favor.

Presidente: ¿Alguien más?

Presidente: Diputadas y Diputados, con relación a los dictámenes que no fueron objeto de reserva para discusión en lo general y en lo particular, esta Presidencia con fundamento en el artículo 111 de la Ley que rige nuestro funcionamiento interno, somete a votación en lo general y en lo particular, los dictámenes de referencia.

Presidente: Para tal efecto, se declara abierto el sistema electrónico, a fin de que los integrantes de este Pleno Legislativo, emitamos el sentido de nuestro voto, de los **proyectos resolutivos de los dictámenes del 8 al 12**, programados en el Orden del Día, de esta sesión.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Se cierra el registro de votación.

Presidente: Diputadas y Diputados, de acuerdo con la votación emitida, los dictámenes han sido **aprobados** por: **24 votos a favor, 8 votos en contra, 0 abstenciones.**

Presidente: En tal virtud, remítase la resolución correspondiente de los Puntos de Acuerdo.

Presidente: Se somete a consideración el dictamen con proyecto de **Punto de Acuerdo por el que se declara sin materia la Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, para que realice un diagnóstico integral y actualizado sobre el desabasto de personal médico y de enfermería en todas las unidades de salud rurales del Estado.**

Presidente: Con base en los artículos 98 y 106 de la Ley que rige el funcionamiento interno de este Congreso, lo abre a discusión.

¿Alguna Diputada o Diputado que desee hacer uso de la Tribuna?

Presidente: Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Le abren el micrófono, por favor, ¿en qué sentido?

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. En contra, Presidente.

Presidente: Adelante, pásele, por favor. Y después, el Diputado Víctor Manuel García Fuentes. ¿En qué sentido? Muy bien, entonces son dos participaciones.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias por el uso de la voz, y bueno, pues como Grupo Parlamentario vamos a votar en contra obviamente de este dictamen, donde pedí que se recorriera, que se viera y que se atendieran los Centros de Salud de las zonas rurales y de los campos pesqueros, de los lugares más lejanos, porque en muchos de ellos no hay personal, no hay doctores, incluso en algunos no hay ni luz, entonces pues que lamentable que lo van a votar en contra, en contra de reforzar la salud en las zonas rurales. Sabemos por el momento tan lamentable que está pasando Tamaulipas y todo México en el sistema de salud, y pues estaba leyendo unas de las líneas, no me voy a extender mucho. Dice que en ese sentido, el Gobierno ha puesto en marcha el programa Salud Casa por Casa, diseñado para llevar servicios médicos gratuitos

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

principalmente a personas adultas con discapacidad en todo el país y en todos los rincones, entonces pues esto, más que nosotros como Diputados, esto que lo juzgue nuestra gente, que lo juzguen los ciudadanos tamaulipecos, si ellos están teniendo esta atención de salud, si les está llegando el medicamento casa por casa. También dicen que se va a votar en contra porque ya se puso en marcha el programa Rutas de la Salud, mediante el cual se realiza la distribución de medicamentos e insumos en todas partes, en hospitales, centros de salud, en el IMSS-Bienestar de cada rincón del país. Entonces, yo no voy a decir más porque la gente sabe la verdad. Y en el tema que específicamente mencioné, un ejemplo, en el campo pesquero punta de alambre, pues que creen que ya llegó Doctor. Gracias a alzar la voz, que como lo he comentado, no me estoy aquí para alzar la voz por los más vulnerables y que bueno, que haya sido como haya sido, pero ya me están también hablando de otros ejidos y de otros campos pesqueros que vaya y haga video también en esa clínica, entonces pues no se trata de eso, imaginen pues me voy a tener que poner a recorrer todos los ejidos y los campos pesqueros, me voy a tener que ir a hacer videos afuera de las clínicas para que después sean atendidos y saben que no me interesa que otra persona se cuelgue ese mérito. Lo que me interesa es que llegue la salud a los más vulnerables. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Diputado Víctor Manuel García Fuentes.

Diputado Víctor Manuel García Fuentes. Muy bien. Yo quiero comentarles que estamos a favor, porque se ha hecho un esfuerzo titánico muy importante para que el personal de salud, tanto médicos como enfermeras, lleguen a cada rincón de nuestro Tamaulipas. A esos 364 centros de salud que conforman el primer nivel de atención. IMSS-Bienestar, en coordinación con la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Tamaulipas, hemos convocado y se han enviado los médicos a cada centro de salud, así como una enfermera y un promotor. Y muchas veces llega un médico contratado; bueno, pues de repente abandona, no solamente en el área de San Fernando, la jurisdicción o distrito de salud de San Fernando, pero la coordinación estatal y la Secretaría de Salud inmediatamente están prestos a restituir el personal médico, que es importante. Yo pienso que el personal está trabajando, está haciendo su parte; la coordinación estatal está haciendo su parte. No puedo decir que estamos al 100%, porque muchas veces no dependemos de las necesidades del personal o de los objetivos o situaciones personales que tiene el personal médico y paramédico, en este caso las enfermeras. Qué bueno que el PAN ahora habla de ir a territorio, es importante, que estén al pendiente y que nos informen dónde está fallando para que nosotros hagamos lo consecuente. Yo creo que hoy por hoy el Gobierno de Tamaulipas, que dirige el Dr. Américo Villarreal, está haciendo grandes esfuerzos importantes para tener un sistema de salud tamaulipeco sólido, con mucha fortaleza, y sí, con conocimiento de causa puedo decir que en cuestión de personal médico, paramédico y de enfermería, estamos casi al 99%; fluctúa porque hay emigración de personal médico y de enfermería de los centros de salud. Pero creo que están muy importantes los índices de desempeño, los programas fundamentales de salud federales, como es la vacunación, las enfermedades crónico-degenerativas, como es las enfermedades transmitidas por vector, pues están en situaciones de forma preponderante y fortalecidos. En el área de la jurisdicción del distrito 07 de salud no ha habido sarampión, quiere decir que se está vacunando en esa área, que no hemos tenido brotes importantes de los temas centrales de salud pública. ¿Qué significa? Pues que se está trabajando en el área. Sin embargo, yo como Presidente de Salud y como formador, o forma parte del Grupo Parlamentario de MORENA, decirle que estoy, Diputada, listo para cualquier solicitud, cualquier situación que tengamos que ver con la coordinación, lo haremos con mucho gusto. Yo sí pienso que debemos seguir trabajando fuertemente y yo sí meto las manos a la lumbre por el sector salud. Falta que todos nos unamos en uno solo, que se deje de politizar este tipo de cosas que es la salud, es fundamental, son los temas centrales de un pueblo. La salud es fundamental para el fortalecimiento y el crecimiento de un pueblo, tanto de nuestras niñas, niños y

adolescentes, nuestras mujeres, nuestros hombres y nuestros adultos mayores. Así que adelante y a seguir trabajando duro. Yo tiendo mi mano, Diputada Marina Edith Ramírez Andrade, para seguir construyendo y lo que tengamos que ir resolviendo por ahí. Yo creo que la buena voluntad por parte del Gobierno de Tamaulipas y por parte de un servidor, la coordinación y la Secretaría de Salud, IMSS-Bienestar, IMSS ordinario, ISSSTE, tomados de la mano podemos salir adelante. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputado.

Presidente: No habiendo más participaciones, esta Presidencia...

Presidente: Diputada Silvia Isabel Chávez Garay ¿en qué sentido? a favor. Adelante.

Diputada Silvia Isabel Chávez Garay. Gracias, Diputado Presidente. En cuestión de salud, yo me presento aquí para agradecerle al Dr. Margid por todas las veces en las que me ha recibido, porque siempre ha estado en la mejor disposición; de hecho, acaban de llegar tres especialistas al Hospital General de San Fernando, y también me dijo y me prometió que en abril se abría la plataforma para que los enfermeros, enfermeras y médicos especialistas que quisieran entrar a la plataforma de IMSS-Bienestar metieran su solicitud para fin de llenar los puestos vacantes en el Hospital de San Fernando. También desde aquí agradezco la atención que siempre ha tenido conmigo, y hemos hecho una gran sinergia con el director del Hospital de San Fernando, el Dr. David, que siempre me ha atendido en fines de semana, noche, día, madrugada, y hemos hecho una gran sinergia también con el tema de los traslados. Comentarle: en Punta de Piedra no tiene ni siquiera un centro de salud ni IMSS-Coplamar. Los de Punta de Piedra van a Punta de Alambre; jamás ha habido una unidad médica ahí. Y en Carboneras y Punta de Alambre, bueno pues ya sabemos que sí hay. Y comentarles a todos ustedes que el día que la Diputada Marina Edith Ramírez Andrade fue a tomar el video, pues era fin de semana, por lo tanto, la enfermera no estaba. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Esta Presidencia, lo somete a votación declarando abierto el sistema electrónico, a fin de que emitamos el sentido de nuestro voto.

(Se realiza la votación en el término establecido)

Presidente: Pleno Legislativo, se cierra el registro de votación, por favor.

Presidente: Pleno Legislativo, de acuerdo con la votación emitida, el dictamen ha sido **aprobado** por: **23 votos a favor, 9 en contra, 0 abstenciones.**

Presidente: En tal virtud, expídase la resolución correspondiente.

Presidente: Diputadas y Diputados, a continuación, desahogaremos el punto de **Asuntos Generales**, y al efecto, esta Presidencia no tiene registro previo, por lo que pregunto si en este apartado alguien quiere hacer uso de la voz, intervenir, **Diputada Marina Edith Ramírez Andrade**, okey. ¿Alguien más? Adelante, Diputada, por favor.

Diputada Marina Edith Ramírez Andrade. Gracias por el uso de la voz. Y bueno, pues traemos un tema muy delicado, muy lamentable. No sé si pueda pedirles aquí a los muchachos si pueden enfocar este video de las toneladas y toneladas de peces muertos. ¿Sí se puede ver o me acerco? ¿Ahí está bien? Es en el dique El

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Camalote, en Altamira, toneladas de peces muertos. Y esto está ocurriendo en el sistema lagunario del sur de Tamaulipas y lo que está sucediendo no puede ni debe pasar desapercibido. La presencia de miles de peces muertos en cuerpos de agua que sostienen la vida ambiental, económica y social de municipios como Altamira y Tampico es una señal de alerta que merece toda nuestra atención como legisladores. Existen versiones técnicas que apuntan a una posible alteración en los niveles de salinidad derivada de la apertura de una compuerta. También hay inquietudes legítimas de la ciudadanía que han puesto sobre la mesa otras posibles causas, como el crecimiento derrame de petróleo. Frente a este escenario lo responsable no es especular, lo responsable es investigar. Porque cuando el daño ambiental alcanza tal magnitud también nos obliga a reflexionar sobre conceptos cada vez más presentes en el debate público como lo es el ecocidio ambiental. Y aunque hoy no corresponde adelantar conclusiones, sí corresponde actuar con toda la seriedad, compañeras y compañeros. Que este tipo de afectaciones implica que desde esta tribuna expresemos con claridad nuestra preocupación por el daño ambiental ocurrido en el sistema lagunario, porque más allá de las versiones, pues hay una realidad que no se puede ignorar: el equilibrio de un ecosistema fue alterado y eso exige respuestas. Por ello, hacemos un llamado a las autoridades competentes para que se realicen investigaciones técnicas, transparentes y concluyentes que determinen con precisión las causas de lo ocurrido. Asimismo, reiteramos que, en caso de existir responsabilidades, estas deben asumirse con apego total a la ley y sobre todo que se actúe con prontitud para implementar medidas de atención, mitigación y prevención que eviten que hechos como este vuelvan a repetirse. Es momento de claridad, es momento de responsabilidad institucional, porque cuando nuestro medio ambiente se ve afectado también lo hace la economía, la salud y el bienestar de toda nuestra población. Es cuanto. Muchas gracias.

Presidente: Gracias, Diputada.

¿Alguien más que quiera hacer uso de la voz en asuntos generales?

Presidente: Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, adelante, por favor.

Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda. Gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Yo quiero invitarlas e invitarlos, compañeras y compañeros Diputados, que desde esta tribuna le demos un reconocimiento importante a nuestro Gobernador del Estado, el Dr. Américo Villarreal Anaya, que el día de hoy hizo la presentación de seis autobuses híbridos que se integrarán a la ruta de transporte público de nuestra ciudad capital para las y los victorenses, un gran avance, un avance importante en materia de movilidad para nuestra ciudad y para nuestro Estado, que responde a una lucha ciudadana y a una demanda social de atender el transporte público de nuestra ciudad. El Gobernador el día de hoy hizo entrega de estas unidades que pronto estarán al servicio de las familias tamaulipecas victorenses, quienes más lo necesitan y que permitirán facilitar la movilidad a áreas estratégicas o lugares estratégicos como hospitales, escuelas y las zonas más aglomeradas de nuestra ciudad. Entonces, desde esta tribuna le hacemos un reconocimiento a nuestro Gobernador, el Dr. Américo Villarreal Anaya, y por supuesto a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, al Secretario Karl Heinz, por este trabajo unificado y sobre todo un trabajo que responde a la participación de nuestra ciudadanía, que siempre está trabajando de la mano del Gobierno del Estado. Muchas gracias. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo, adelante, por favor.

Diputada Cynthia Lizabeth Jaime Castillo. Gracias, Presidente. Solamente rectificación de hechos, rápidamente. Decir que la CONAGUA en el caso de la mortandad de peces en El Camalote en Altamira. Yo soy del sur de Tamaulipas, vivo muy cerca de la playa. CONAGUA se está haciendo cargo y ya descartó toda presencia de hidrocarburos precisamente ahí. Eso que se está dando con los peces es un motivo de salinidad como ha sucedido en épocas de lluvias en la playa. Los que vivimos en la playa llegan temporadas en las que llegamos a la playa y vemos peces que cuando hay lluvia, baja el río con toda la lluvia, con la palizada que conocemos, arrastra los peces que son de agua dulce al agua salada, no soportan el agua salada y hay mortandad, eso es lo que sucede. En El Camalote por las compuertas abren y es la mezcla de salinidad entre las dos aguas y esto es lo que sucede con la mortandad de peces. Solamente aclarar que CONAGUA se está haciendo cargo de esta situación y que ha descartado la presencia de hidrocarburos, allá en el sur de Tamaulipas. Es cuanto.

Presidente: Gracias, Diputada.

Presidente: Esta Presidencia a nombre de quienes integramos la Mesa Directiva, agradezco la asistencia del personal de Servicios Parlamentarios, de Servicios Generales, de Seguridad, de Comunicación Social y de Informática, por el apoyo para el desarrollo de esta sesión, al personal de relaciones públicas y de nuestra intérprete de Lenguas de Señas Mexicanas, muchas gracias.

Presidente: Agotados los puntos del Orden del Día, se **clausura** la presente sesión, siendo las **diecisiete horas con cuarenta y dos minutos**, declarándose válidos los Acuerdos tomados, y se cita a las y los integrantes de este órgano legislativo a la **Sesión Pública Ordinaria** que tendrá verificativo el día **martes 21 de abril del presente año**, a partir de las **15:00 horas**. Muchas gracias y muchas bendiciones.